



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 767

Bogotá, D. C., lunes, 12 de julio de 2021

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 52 DE 2021

(junio 9)

Legislatura 2020-2021

Sesión Mixta

En Bogotá, D. C., el día miércoles 9 de junio de 2021, siendo las 9:42 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, para la Sesión Mixta por la plataforma Google Meet y en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable Presidente Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor llamar a lista para la sesión de hoy.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Siendo las 9:42 de la mañana, procedo con el llamado a lista señor Presidente.

Honorables Representantes	
Albán Urbano Luis Alberto	(Recinto)
Arias Betancourt Erwin	(Recinto)
Asprilla Reyes Inti Raúl	
Burgos Lugo Jorge Enrique	
Calle Aguas Andrés David	
Córdoba Manyoma Nilton	
Cuéllar Rico Henry	
Daza Iguarán Juan Manuel	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	

Honorables Representantes	
Díaz Lozano Élbort	
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	
Goebertus Estrada Juanita María	
González García Harry Giovanni	
Hoyos García John Jairo	
León León Buenaventura	
López Jiménez José Daniel	
Lorduy Maldonado César Augusto	(Recinto)
Losada Vargas Juan Carlos	
Matiz Vargas Adriana Magali	(Recinto)
Méndez Hernández Jorge	
Navas Talero Carlos Germán	
Peinado Ramírez Julián	
Pulido Novoa David Ernesto	(Recinto)
Reyes Kuri Juan Fernando	
Robledo Gómez Ángela María	
Rodríguez Contreras Jaime	
Sánchez León Óscar Hernán	
Santos García Gabriel	(Recinto)
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	
Triana Quintero Julio César	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Padilla Orozco José Gustavo

Wills Ospina Juan Carlos.

En el transcurso de la Sesión ingresaron al Recinto y a la Plataforma para la Sesión Mixta los honorables Representantes:

Restrepo Arango Margarita María	
Rodríguez Rodríguez Édward David	(Recinto)
Uscátegui Pastrana José Jaime	
Vega Pérez Alejandro Alberto	

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum Decisorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Por favor, señora Secretaria adelante.

Secretaria:

Sí Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Legislatura 2020-2021

Sesión Mixta

Plataforma Google Meet

Salón Boyacá – Capitolio Nacional

(Comunicado de Jefe de Personal del 9 de marzo de 2021 (Prórroga Emergencia Sanitaria Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social)

ORDEN DEL DÍA

Miércoles nueve (9) de junio de 2021

09:30 a. m.

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Discusión y votación de Proyectos en primer debate**

- 1. Proyecto de ley número 581 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Andrés David Calle Aguas.*

Ponente: honorable Representante *Andrés David Calle Aguas.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 515 de 2021.

- 2. Proyecto de ley número 498 de 2020 Cámara, 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Juanita María Goebertus Estrada*, los honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Francisco*

Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Susana Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar Moreno, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillos, Aída Yolanda Avella, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Aulo Polo.

Ponente: honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número ... de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 295 de 2021.

Adenda a la Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 513 de 2021.

- 3. Proyecto de ley número 592 de 2021 Cámara, 159 de 2019 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*

Ponente: honorable Representante *Harry Giovanni González García.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número ... de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 465 de 2021.

- 4. Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara, por medio del cual se adiciona un Parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.**

Autores: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Catalina Ortiz Lalinde.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri -C-, John Jairo Hoyos García -C-, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Erwin Arias Betancur, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 644 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2020.

Mayoritaria Ponencia Primer Debate Negativa: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2020. Honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

- 5. Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Jezmi Lizeth Barraza Arraít, Karina*

Estefanía Rojano Palacio, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Yenica Sugein Acosta Infante.

Ponentes: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, José Daniel López Jiménez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas, Élberty Díaz Lozano, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 186 de 2021.

6. Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Ríchard Aguilar Villa.*

Ponente: honorable Representante *Erwin Arias Betancur.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 681 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 880 de 2020.

7. Proyecto de ley número 435 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Alberto Vega Pérez, Élberty Díaz Lozano, Juan Fernando Reyes Kuri, Alonso José del Río, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Hernando Guida Ponce, Édward David Rodríguez Rodríguez, César Augusto Lorduy Maldonado, John Arley Murillo, Buenaventura León León, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Roldán, Adriana Gómez Millán, Karina Estefanía Rojano, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Enrique Burgos Lugo, los honorables Senadores José Ritter López, Iván Darío Zapata.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Édward David Rodríguez Rodríguez, Juanita María Goebertus Estrada, César Augusto Lorduy Maldonado, Buenaventura León León, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1069 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 513 de 2021.

Observaciones a la Ponencia primer debate honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada.*

8. Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Julio Bonilla, José Luis Correa López, Rodrigo Arturo Rojas, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.*

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 665 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1476 de 2020.

9. Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su Parágrafo y se adiciona un segundo Parágrafo al citado artículo.

Autores: honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta*, los honorables Senadores *John Milton Rodríguez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Enrique Palacio Mizrahi.*

Ponentes: honorables Representantes *Harry Giovanni González García -C-, Julián Peinado Ramírez, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Méndez Hernández, Jorge Enrique Burgos Lugo, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1396 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 336 de 2021.

10. Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, Nidia Marcela Osorio Salgado, Diela Liliana Benavides Solarte*, los honorables Senadores *Myriam Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Soledad Tamayo Tamayo, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Eduardo Enríquez, Juan Carlos García Gómez, David Alejandro Barguil, Efraín Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg, Miguel Ángel Barreto, Juan Diego Gómez Jiménez.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1429 de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 232 de 2021.

11. Proyecto de ley número 129 de 2020 Cámara, por medio del cual se reglamenta la aspersion de sustancias tóxicas o

probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.

Autores: honorables Representantes *Carlos Ardila Espinosa, Luvi Katherine Miranda Peña, John Arley Murillo Benítez, Alejandro Vega Pérez, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Juan Carlos Losada, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Ángel María Gaitán, Karina Estefanía Rojano, Silvio Carrasquilla Torres, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Rodrigo Rojas Lara, Jairo Humberto Cristo Correa.*

Ponente: honorable Representante *Julián Peinado Ramírez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 671 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 958 de 2020.

Fe de erratas a la Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1126 de 2020.

12. Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Ángela Patricia Sánchez Leal, Adriana Magali Matiz Vargas, Eloy Chichi Quintero Romero, Jairo Humberto Cristo Correa, César Augusto Lorduy Maldonado, Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Jaime Uscátegui Pastrana, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Peinado Ramírez, Julio César Triana Quintero, Jazmín Lizeth Barraza Arraut,* la honorable Senadora *Emma Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponentes: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas -C-, César Augusto Lorduy Maldonado, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 958 de 2020.

13. Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara, *por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su Numeral 2º del Código Civil.*

Autores: honorables Representantes *Jennifer Kristín Arias Falla, Álvaro Hernán Prada, Edwin Gilberto Ballesteros, Jairo Giovanni Cristancho, Faber Alberto Muñoz, Jairo Humberto Cristo, Ricardo Ferro Lozano, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Mauricio Toro Orjuela, Christian Garcés, Edward David Rodríguez Rodríguez, Buenaventura*

León León y los honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Amanda Roció González y Sandra Liliana Ortiz Nova.

Ponente: honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chuji.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 650 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 794 de 2020.

14. Proyecto de ley número 060 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso.*

Autor: honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero.*

Ponente: honorable Representante *César Augusto Lorduy Maldonado.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1078 de 2020.

15. Proyecto de ley número 107 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.*

Autores: honorables Representantes. *Buenaventura León León, María Cristina Soto de Gómez, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jaime Felipe Losada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Diela Liliana Benavides Solarte, José Gustavo Padilla Orozco, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Wadith Alberto Manzur Imbett, José Élvor Hernández Casas, Félix Alejandro Chica Correa, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1078 de 2020.

16. Proyecto de Ley Estatutaria número 304 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Juan David Vélez Trujillo.*

Ponentes: honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chuji -C-, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Juan Carlos Wills Ospina, David Ernesto Pulido Novoa, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 713 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2020, honorables Representantes *Gabriel Vallejo y David Pulido*.

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 1462 de 2020, honorables Representantes *Juanita Goebertus, Germán Navas, Luis Albán, Ángela Robledo*.

17. Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Fernando Gómez Betancurt, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Julián Peinado Ramírez, Norma Hurtado Sánchez, Élburt Díaz Lozano, Alejandro Alberto Vega Pérez, Oswaldo Arcos Benavides, John Arley Murillo, Andrés David Calle, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Cárdenas, Luis Alberto Albán Urbano*, honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 696 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1078 de 2020.

18. Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *John Arley Murillo Benítez, Fáber Alberto Muñoz Cerón, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Correa López, Juan Diego Echavarría Sánchez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Julio Bonilla Soto, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Losada Vargas*, el Honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba*. **Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara**, honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Nilton Córdoba Manyoma, Astrid Sánchez Montes de Oca, Faber Alberto Muñoz Cerón, Élburt Díaz Lozano, Jorge Méndez Hernández*.

Ponente: honorable Representante *Nilton Córdoba Manyoma*.

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* número 685 de 2020 y 701 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2020.

Enmienda Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2020.

19. Proyecto de ley número 334 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 9° de la Ley 1447 de 2011.

Autor: honorable Representante *Harry Giovanni González García*.

Ponente: honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 822 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1244 de 2020.

20. Proyecto de ley número 573 de 2021 Cámara, por medio del cual se Eliminan Beneficios y Subrogados Penales y Administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el Delito de Femicidio.

Autores: honorables Representantes *Néstor Leonardo Rico, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Augusto Lorduy Maldonado, Julio César Triana Quintero, Salim Villamil Quessep, Jorge Méndez Hernández, Aquileo Medina Arteaga, Ciro Fernández Núñez, Mauricio Parodi Díaz, Eloy Chichi Quintero Romero, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Jaime Rodríguez Contreras, Ángela Patricia Sánchez Leal, José Luis Pinedo Campo, Karen Violette Cure Corcione, Carlos Mario Farelo Daza, Karina Estefanía Rojano Palacio, Modesto Enrique Aguilera Vides, Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Méndez Hernández*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 270 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 529 de 2021.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Presidente

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Vicepresidente

Julián Peinado Ramírez.

Secretaria

Amparo Y. Calderón Perdomo.

Subsecretaria

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente y existiendo quórum Decisorio, puede usted someterlo a consideración y votación. Y manifestarle que no hay ninguna solicitud de modificación.

Presidente:

En consideración el Orden del Día leído, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Votación ordinaria, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente ha sido **aprobado** por unanimidad de los asistentes, toda vez que no hay ninguna manifestación en el chat, ni los que están aquí presentes han hecho ninguna manifestación en contra. Así que ha sido **aprobado** por unanimidad de los asistentes y con el quórum suficiente el Orden del Día propuesto por la Mesa Directiva.

Presidente:

Siguiente punto señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Discusión y Votación de Proyectos en primer debate.

1. Proyecto de ley número 581 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Andrés David Calle Aguas.*

Ponente: honorable Representante *Andrés David Calle Aguas.*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 515 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Vamos por favor a leer la Proposición del Informe de Ponencia, por favor.

Secretaria:

¿Qué lea Proposición me dijo?

Presidente:

Sí señora.

Secretaria:

Proposición:

Con base en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate con la finalidad de aprobar el **Proyecto de ley número 581 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio del cual se**

expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

De los honorables Representantes *Andrés David Calle Aguas.*

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Vamos entonces a iniciar el debate de esta Ponencia y le vamos a dar la palabra al Representante Calle, para que nos explique brevemente de qué se trata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés David Calle Aguas:

Gracias Presidente. Con su venia Presidente, quisiera reproducir una diapositiva, si me lo permite.

Presidente:

Adelante Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Andrés David Calle Aguas:

En este momento está uno de mis equipos de UTL, perfecto. Se trata del **Proyecto de ley número 581 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso.** Este Proyecto de ley, consta de cuatro artículos incluida la vigencia y tiene como Autores al honorable Representante Carlos Alejandro Chacón y mi persona. En la actualidad las relaciones familiares, generan dinámicas que no habían sido conocidas. Ejemplo de ello, es el importante rol que cumplen los animales de compañía dentro de los núcleos familiares. Muchos estudios, evidencian los beneficios que traen los animales de compañía, entre los principales se encuentran las contribuciones para solucionar problemas terapéuticos, fisiológicos, psicológicos y psicosociales, ese apego que existe entre los seres humanos y los animales de compañía domésticos, se reconoce como un vínculo sentimental fuerte, el cual, de ser interrumpido, generaría afectaciones tanto en el animal como en las familias hoy conocidas como familias multiespecie.

Por lo tanto, la pretensión de este Proyecto de ley, se limita a que no se podrán fragmentar o separar familias conformadas por animales de compañía domésticos, por la aplicación de medidas cautelares en los procesos judiciales. Estos animales domésticos de compañía, en la actualidad pueden ser embargados por un proceso judicial, esto ocurre porque nuestro ordenamiento jurídico lo permite y muchos abogados usan esta figura de medidas cautelares, dejando a niños, ancianos, familias enteras sin este vínculo tan importante que se han conformado en las familias modernas. Tratamos de resolver un problema jurídico que hoy existe y que lo había viciado la jurisprudencia y es el vacío que existe frente a los animales domésticos de compañía. Esto mediante esta normatividad, va a permitir que la familia tenga la tranquilidad de que ese lazo

afectivo, esa familia multiespecie permanezca unida en un problema que tengan de tipo judicial y donde se decreten medidas cautelares.

Se conforma de cuatro artículos, el primero es el objeto del Proyecto de ley que ya ha sido mencionado. El segundo artículo, incluye la modificación al Código Civil, específicamente el artículo 687 en donde se establece el concepto de animales de compañía domésticos. Este es un nuevo concepto que se da en el Código Civil y que establece que son los que han sido introducidos al núcleo familiar del ser humano y con los que se crea un vínculo sentimental, conformando familias multiespecie.

Se incluye, además, un Parágrafo en la modificación del artículo del Código Civil, el cual establece que los animales que conformen parte de la fauna silvestre y exótica, no podrán ser considerados animales de compañía domésticos como protección de animales que, por su condición biológica, no deben convivir con seres humanos. Tenemos el artículo 3°, que incluye una modificación al artículo 594 del Código General del Proceso, el cual establece cuáles son los bienes inembargables, estableciendo esta nueva categoría de animales de compañía domésticos. Por último, encontramos la vigencia porque el Proyecto de ley, rige a partir de su promulgación. Presidente, ha sido muy corto, este es el Proyecto de ley, quiero agradecerle el espacio que me ha brindado.

Presidente:

A usted Representante Calle. Continúa la discusión del Informe con que termina la Ponencia, anuncio que va a cerrarse la discusión. Representante Buenaventura León, no. Primero está el Representante Losada, tiene el uso de la palabra el Representante Losada y luego el Representante Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Muchísimas gracias Presidente. Yo quería felicitar a mi compañero Andrés Calle Aguas, por esta excelente Ponencia que acaba de hacer de un Proyecto que yo creo que es, un muy buen Proyecto de autoría de nuestro compañero del Partido Liberal doctor Alejandro Carlos Chacón, porque nos toca ver permanentemente casos en los que hay personas que quieren embargar los animales de compañía de otros, sin entender que los animales ya no son cosas desde la Ley 1774 de la cual soy autor, sino que los animales son seres sintientes que crean vínculos muy importantes con los seres humanos, vínculos afectivos, vínculos basados en el amor, en la lealtad, en el cariño, en la compañía. Esto no se trata solamente del humano aquí, querido Representante Andrés, no se trata del sufrimiento que le genera al humano, cuando alguien pretende quitarle su animal por tema de un embargo, se trata también del animal, enorme crueldad de creer que por un embargo uno pueda separar a ese ser sintiente, de su cuidador.

Yo creo que este es un excelente Proyecto y lo quiero felicitar a usted doctor Andrés, felicitar a mi compañero Alejandro Carlos Chacón y por supuesto que contarán con nuestro apoyo en los subsiguientes debates en la Cámara de Representantes y en el Senado. Muchísimas gracias Presidente, era solo eso.

Presidente: Representante Buenaventura, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Muchas gracias Presidente. En el mismo sentido de nuestro compañero Juan Carlos Losada, Andrés felicitarlo por este Proyecto, diría yo un Proyecto humano, que en Colombia seis de cada diez hogares tienen mascotas, el 43% de los hogares colombianos con más de cinco millones de mascotas y Colombia cada vez más, se posiciona no solamente en América Latina, como el país que más lidera el crecimiento en materia de mascotas.

Este es un Proyecto, tendiente no solamente a la protección de los animales como lo ha dicho Juan Carlos, también a las familias colombianas. Hoy nuestros animales o nuestras mascotas, son considerados parte del núcleo familiar y bueno, poder aclarar y que la ley aclare que son inembargables, acorde con una realidad social que tenemos en el país. Las mascotas sin lugar a dudas, crean un vínculo sentimental conformados con las familias multiespecies y establecer la inembargabilidad de nuestros animales de compañía domésticos, me parece que es una buena apuesta de la ley, por todo lo que generan nuestros animales, el apoyo en terapias, en enfermedades, en autoestima, bueno en tantas cosas que generan los animales domésticos con los seres humanos. E igualmente, muy apropiada la exclusión de animales que están hoy en peligro de extinción, de especies exóticas, me parece que es muy apropiado y eso blinda el Proyecto. Felicitaciones y nuestro acompañamiento a esta iniciativa. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Buenaventura. Representante César Lorduy y luego el Representante Harry.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, yo ayer tuve la oportunidad de leer con algún nivel de tranquilidad el Proyecto después que la doctora Amparo, tuvo oportunidad de decirme cuál eran los Proyectos que seguían y yo quedé tremendamente sorprendido, tremendamente sorprendido porque yo mi ejercicio profesional más en plan de defensa que ataque, vi que embargaban absolutamente todo. De hecho, yo tengo una propuesta que he venido impulsando y ojalá me logren acompañar, de que se suspendan todos los embargos y secuestros que sean ordenados como consecuencia prácticamente, perdóneme

el paréntesis, del 80% de los procesos ejecutivos que se adelanten hoy en Colombia, son contra personas que han perdido su empleo y han entrado en causal de deudas por efecto de la pandemia y la única respuesta que se está teniendo con ellos, es embargarles y secuestrarles sus bienes.

Casi, casi que lo pongo cómo adición a este Proyecto presentado de forma muy maravillosa por el doctor Calle, que se le agregara este artículo del Código General del Proceso. que yo también quiero modificar. Pero, me ponía a verlo en términos afectivos, más allá de las consideraciones que con toda certeza jurídica acaba de expresar el doctor Losada. Efectivamente los animales no son cosas, ya no son objeto de embargo, ni de medida cautelar alguna. No está demás, que este Proyecto salga adelante como para que a alguien no se le ocurra hacerlo, pero me imaginaba en términos afectivos y yo tengo un perro. Un perro que heredé de mi hija y le quiero contar Presidente, que si a mí ese perro me lo secuestran, prefiero entregar el apartamento, pero el perro no se va. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Lorduy. Representante Harry y luego el Representante Édward, para una Moción. Representante Édward Rodríguez, una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Sí Presidente, gracias. Mire, estamos a pocos días de terminar una Legislatura que hemos abierto y que hemos trabajado semipresencialmente, yo creo que aquí ya hay unos acuerdos, unos acuerdos sobre unos Proyectos de ley que todos apoyamos y que todos queremos votar. Si nos vamos a poner a echar aquí lo decía el doctor Albán, cuarenta y tres discursos, no vamos a poder avanzar absolutamente en nada. Yo creo que la mejor forma de apoyar un Proyecto de ley, es con el voto. Así que, yo le pediría Presidente que hiciéramos un acuerdo, nos pongamos de acuerdo sobre algunos Proyectos, como este que lo vamos a votar positivamente y que procedamos a tal fin, porque o si no vamos a seguir mañana, pasado mañana llega el 20 de junio con cuarenta y tres intervenciones por Proyectos, solamente vamos a avanzar en dos. Así que, Presidente yo le ruego a los compañeros que avancemos.

Presidente:

Representante Édward, con mucho gusto estoy dispuesto, pero si los compañeros piden la palabra no puedo negárselas. Representante Harry González y luego...

Honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Presidente, una Moción de Orden cuando corresponda, por favor.

Presidente:

De una vez, Representante José Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No, simplemente para sumarme a las palabras del Representante Édward Rodríguez, creo que este Orden del Día se ha armado con equilibrio, son Proyectos que no generan mayor consenso, sin perjuicio del derecho a la intervención de todos los colegas. Sí dudo que vayamos a tener mucho más espacio para sesiones de Comisión Primera, en los días que quedan de la Legislatura. Así que, cada minuto puede ser supremamente valioso y puede terminar que uno de los Proyectos de ley que están en el Orden del Día, quede o no colgado. Gracias Presidente.

Presidente: Representante Harry, por favor tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, muy buenos días. Saludo especial a usted, a Amparo, al equipo de trabajo y a todos los compañeros de la Cámara y de esta Plenaria de la Comisión Primera. Yo me sumo a, primero yo no sabía que había un acuerdo para no hablar, pero pues me estoy enterando. Pero en este caso sí, así existiera ese acuerdo yo hablaría porque si no mi hija mayor Juana Luna, me lo...

Presidente:

Representante Harry, se fue la señal. Lastimosamente vamos a esperar, pues que luego se reintegre.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:

Que promueve usted Andrés y que promueve Alejandro Carlos Chacón, es mucho más que oportuna y necesaria porque si los animales no son cosas y son seres sintientes como esta misma Comisión Primera, lo estableció hace ya casi cinco años en el primer período del doctor Losada, pues eso tiene que quedar claro en toda la Legislación. Entonces, quiero manifestar públicamente mi voto positivo a este importantísimo Proyecto de ley. Y muchas gracias Presidente, por darme la oportunidad de intervenir.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor llame. Perdón, votación ordinaria sobre el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Pregunto a los honorables Representantes, que están en plataforma, Si hay alguno que tenga alguna objeción, hacerlo saber en el chat o manifestarlo de alguna manera. Los que están aquí presentes, pregunto si tienen alguna objeción para la aprobación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, no hay ninguna objeción, ni en el chat, ni aquí presente, el de los honorables

Representantes. Así que ha sido **aprobada** por unanimidad de los asistentes, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Articulado Presidente. Los artículos de este Proyecto, son cuatro artículos incluida la Vigencia. Hay una Proposición del artículo 3° que solicita eliminar el numeral 17 y adicionar un Parágrafo del doctor Óscar Villamizar y el Parágrafo dice:

Parágrafo: Los animales de compañía domésticos de los que trata el artículo 687 del Código Civil, por el reconocimiento como parte del núcleo familiar y la calidad de seres sintientes, son también inembargables.

Esa Proposición, la deja como constancia, me ha dicho el doctor Andrés Calle único Ponente de este Proyecto, que el doctor Óscar Villamizar la deja como constancia. Y hay una Proposición, pero esta no va al Articulado, así que solo hay una Proposición al artículo 3°, que la deja como constancia el doctor Óscar Villamizar, me ha manifestado el único Ponente, el doctor Andrés Calle.

Con ese Informe Presidente, puede usted poner en consideración y votación el articulado.

Presidente:

En consideración el articulado.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, pido la palabra si me lo permite.

Presidente:

Representante Óscar, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, para pedirle un favor. Yo hice una Proposición en este Proyecto, que quiero dejar como constancia siempre que los autores se comprometan a revisarla, porque si bien es cierto, hay una discusión sobre si las mascotas son bienes o no, porque muchos de ellos se consiguen mediante una transacción, también es cierto que la Corte Constitucional, en varias Sentencias, hoy los tiene como seres sintientes como realmente debe ser. Entonces, yo le pediría al Ponente y a los Autores, que por favor revisen esta Proposición, con el fin de que la tengan en cuenta para la Ponencia de la Plenaria de Cámara. Muchas gracias por el tiempo.

Presidente:

Continúa en consideración el articulado, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Por favor señora Secretaria, votación ordinaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Pregunto a los honorables Representantes que se encuentran en plataforma, si tienen alguna objeción, hacerlo saber en el chat

o de alguna manera. Los que están aquí, están manifestando que aprueban el articulado. Así que Presidente, han sido **aprobados** los cuatro artículos con la constancia del doctor Óscar Villamizar. Antes de pasar al siguiente punto Presidente, al Título. Presidente, quiero dejar esta constancia, leer esta constancia del doctor Juan Fernando Reyes Kuri, que radicó en el día de ayer. Toda vez, que no es un impedimento, pero es una constancia y yo sí quiero dejarla leída para que quede en el Acta. Que dice:

Constancia

Con el fin de atender los deberes de los Congressistas, especialmente el consagrado en el artículo 286 de la Ley 5ª del 92, dejo constancia de que el Proyecto de ley número 581 de 2021 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, podría beneficiar o perjudicar a quienes fueron financiadores de mi campaña.

Atentamente, *Juan Fernando Reyes Kuri.*

Dejo la lectura de la Proposición. Ahora continúa el Título y la Pregunta, señor Presidente. El Título, tiene una Proposición.

Presidente:

Adelante señora Secretaria y dele lectura.

Secretaria:

El Título tiene una Proposición del Representante Gabriel Jaime Vallejo, que me permito leer, que sería como quedaría el Título y la avala el doctor Andrés Calle como único Ponente.

Proposición:

Por medio de la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el Título como la Proposición del doctor Gabriel Jaime Vallejo. Y pregunto por instrucciones tuyas, señor Presidente, si quieren que este Proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, votación ordinaria.

Secretaria:

Pregunto a los honorables Representantes, si tienen alguna objeción, no hay ninguna objeción, ni en el chat y los que están aquí están manifestando su aceptación del Título y la Pregunta. Así que ha sido **aprobado** el Título y la Pregunta por unanimidad de los asistentes, con la constancia Presidente que existe quórum suficiente tanto en plataforma con los que están en el Recinto. ¿Ponentes?

Presidente:

Mismos Ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Así será señor Presidente, queda notificado por estrado el Honorable Representante Andrés David Calle, como único Ponente para segundo debate, de este Proyecto de Ley.

Presidente:

Por favor siguiente punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

2. Proyecto de ley número 498 de 2020 Cámara, 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Juanita María Goebertus Estrada*, los honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narvárez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Francisco Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Susana Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar Moreno, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillo, Aída Yolanda Avella, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Aulo Polo.*

Ponente: honorable Representante *Juanita María Goebertus Estrada.*

Texto Aprobado Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número ... de 2020.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 295 de 2021.

Adenda a la Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 513 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, dele lectura al Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones, le solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, 498 de 2020 Cámara, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y**

adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente, *Juanita Goebertus Estrada.* Única Ponente de este Proyecto de ley.

Presidente:

En consideración el Informe con que termina la Ponencia. Representante Juanita, ¿usted quiere manifestar algo en este momento?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. Muy brevemente, en aras como decían mis colegas, de tratar de garantizar que valiosísimos Proyectos que están en el Orden del Día, puedan ser debatidos y aprobados durante esta Legislatura. Les pediría que podamos escuchar un breve video de dos minutos, antes de iniciar la discusión. Este es un Proyecto muy especial, que busca generar medidas de enfoque de género para madres cabeza de familia que están privadas de su libertad, una persona de mi equipo está allí para que pueda ponerlo. Adelante.

(Video)

Gracias Presidente y colegas. Como verán y con esto porque varios de mis colegas me lo han pedido, cierro para que podamos dar discusión a la Ponencia y al Articulado. Realmente, hoy el hecho de que mujeres cabeza de familia estén privadas de la libertad, genera un efecto intergeneracional muy grave, el 79% de las madres ha visto que desmejoró el rendimiento académico de sus hijos, el 10% de las madres ha reportado que sus hijos durante la reclusión de ellas como madres empezaron a consumir alcohol, el 26% incluso señalan que durante su reclusión sus hijos empezaron a consumir drogas. Tenemos que, romper ese efecto generacional entre madres que terminan en la cárcel, por delitos que no son violentos y que esa violencia empieza a replicarse hacia adelante en generaciones.

Así que gracias Presidente y colegas, por esta oportunidad. Está también conectado el Autor principal de este Proyecto, el Senador Lara, así que más adelante si usted lo tiene a bien le agradecería que le podamos dar la palabra también.

Presidente:

Avancemos y ahora con gusto le damos la palabra al Senador Lara, para que pueda expresar sus agradecimientos, cuando la Cámara yo sé que aprobará esta iniciativa. Señora Secretaria, por favor cierre la discusión y por favor votación ordinaria para votar el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Pregunto a los honorables Representantes que están en plataforma, ¿Si tienen alguna objeción o los que están aquí en el Recinto? No hay ninguna objeción Presidente, ni en el chat y los que están aquí están confirmando la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Así que ha

sido **aprobada** por unanimidad de los asistentes, tanto en plataforma como los que están en el Recinto, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Con la constancia Presidente, que existe quórum suficiente en el Recinto y en plataforma.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Articulado, por favor.

Secretaria:

Presidente, este Proyecto tiene veinte artículos incluida la Vigencia, hay algunas Proposiciones del doctor Méndez. Están llegando algunas adicionales doctora Juanita, las que están, usted ya las tiene, ya haré llegar las restantes. Están llegando al artículo, hay en este momento al artículo 4° y al artículo 7°, Proposiciones del doctor Jorge Méndez y hay unos artículos nuevos del Representante Erwin Arias, pero creo que no está en plataforma, se ha retirado. Confírmeme Javier, si el doctor Erwin Arias no está en plataforma si no está no habría necesidad de discutirlos. Ah, sí está en plataforma.

Entonces, hay unos artículos Nuevos del doctor Erwin Arias y están llegando unas Proposiciones, varias Proposiciones, Presidente.

Presidente:

Representante Juanita, sobre las Proposiciones que ya están mientras va conociendo las que van llegando.

Secretaria:

¿Qué dijo el Presidente?

Presidente:

Le estoy dando la palabra a la Representante Juanita, sobre las Proposiciones que ya ella conoce, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada.

Gracias Presidente. Habían llegado sobre los artículos existentes del Proyecto, tres Proposiciones, una al 4, una al 5 y una al 7. La Proposición del artículo 4° que es una Proposición del Representante Méndez, había hablado con el Representante pidiéndole que la dejara como constancia, porque el Representante lo que está haciendo es cambiar el segundo Inciso del artículo 1° de la Ley 750 que estamos modificando. Como le explicaba al Representante Méndez, este Proyecto a lo largo de los dos debates que ha tenido en Senado, no modifica ese segundo Inciso, lo deja intacto. Lo único que hacía este Proyecto frente a ese artículo, que insisto es un artículo vigente de la Ley 750 de 2002, era incluir el que ustedes ven como Parágrafo, para incluir a las mujeres madres cabeza de familia.

Con este texto, lo que estaría haciendo el Representante Méndez, es cambiar las condiciones en las cuales hay una sustitución de la ejecución de la pena privativa de la libertad y que se pasa a la domiciliaria. Yo por eso, le había pedido al doctor Méndez, que nos dejara esa como constancia, porque sí creo que no habría unidad de materia con lo que

se ha venido discutiendo en los anteriores debates. El artículo 5°, es una Proposición del Representante Pulido, estábamos en conversación ahorita entre los asesores, él pide incluir que la prestación del servicio de utilidad pública, sea con fines comunitarios. El Proyecto como ha sido aprobado hasta el momento, habla digamos de una frase y es que sean servicios de utilidad pública. A mí la frase con fines comunitarios no me molesta, pero me gustaría que nos explicara digamos el Representante Pulido, si eso excluye actividades de trabajo, educativas que es justamente la finalidad del Proyecto. Si él entiende que no las excluye y que no está tratando de restringir fines de utilidad pública, no tendríamos problema, pero me gustaría escucharlo para ver si digamos ahí existe alguna consideración.

Y el artículo 7°, es también una Proposición del Representante Méndez, que está avalada, el Representante lo que está haciendo es que, en el numeral 4 del artículo 38 del Código Penal, que estamos modificando, amplía para que, en vez de incapaces, que por cierto era una expresión muy desafortunada e imprecisa técnicamente, habla de personas en condición de discapacidad permanente o cualquier tipo de familiar incapacitado para trabajar, cosa que por supuesto comparto plenamente. Entonces, esa Proposición al artículo 7 está avalada. Eso sería digamos sobre el Articulado, supongo que más adelante hablaremos Presidente de los artículos Nuevos, que fueron radicados por el Representante Erwin Arias, mientras recibimos las que están empezando a llegar, que por supuesto no hemos leído hasta el momento.

Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Una Moción de Orden.

Presidente:

Representante Édward, para una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Aquí yo los oigo, ¿ustedes me oyen? Listo. Juanita, decía que los equipos de las UTL son muy excelsos, muy pilos, muy brillantes y andan presentando diferentes Proposiciones, eso está bien ni más faltaba. Yo diría que le demos un compás en estos Proyectos. Dejemos como constancias y durante junio y julio que vamos a tener, pues trabajo avancemos en textos consensuados. De tal manera que, yo le ruego a todos los compañeros que ojalá dejemos como constancias, démosle esa confianza a los Coordinadores Ponentes y de esta manera avanzamos en todos los Proyectos de ley.

Presidente:

Representante Juanita, aparte de la conversación que usted tuvo con el Representante Méndez, que debemos confirmar si él dejaría su Proposición como constancia, ¿hay alguno más que haría lo mismo?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Alcancé a oír a la Representante Matiz, cuyas Proposiciones aún no he leído diciendo que las dejaba como constancia. Yo le agradezco muchísimo a la Representante Matiz. Recibí ya dieciséis Proposiciones del Representante Villamizar, que modifican integralmente el Proyecto incluyendo a hombres. Esto merece una discusión profunda, no podría yo de ninguna manera estar de acuerdo, digamos si bien uno puede dar una discusión más amplia con la que yo feliz engancharía en términos de, que significa garantizar que tenemos un sistema penal menos populista desde un punto de vista punitivo, que sacamos a más gente de las cárceles para buscar otros mecanismos, eso bienvenida esta conversación. Pero digamos, Representante este Proyecto lo que reconoce y digamos, en aras de agilizar no hice toda la presentación, pero doy un par de datos, pues lo que reconoce es que ha habido unas tareas de cuidado históricamente en cabeza de las mujeres. Y que cuando las mujeres terminan privadas de su libertad, ese cuidado se rompe. De las mujeres este es un estudio, aquí aprovecho para agradecer al Proyecto Eleuterio del grupo de cárceles de la Universidad Los Andes, quien fue quien nos facilitó los vídeos que vieron al inicio.

Pero todo este Proyecto de ley, está inspirado en un diagnóstico hecho por el CD de México, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Universidad Javeriana, que documentan que del 85% de todas las mujeres entrevistadas privadas de la libertad en el marco de este Proyecto, son madres y en promedio tienen 2.7 hijos, el 46% tiene hijos menores de 11 años, el 75% son mujeres cabeza de familia, el 73% vivían con sus hijos antes de ser detenidas y el 54% eran las principales o cuidadoras únicas de sus hijos al momento de la detención, ¿qué pasa con la detención? Rompimiento inmediato de esos vínculos e ingreso de sus hijos y como explicaba los testimonios a unas situaciones de falta de cuidado que los ponen en riesgo, desescolarización, ingreso a distintos mecanismos de criminalidad, aumento de consumo problemático de drogas y de alcohol, sin ningún tipo de cuidado para la prevención.

Entonces digamos, yo entiendo la idea decir no, no se le puede dar este beneficio a las mujeres si no se le da también a los hombres. Pero la realidad que tenemos, es que quienes están documentados desde un punto de vista académico, que tienen ese rol de cuidado y que se está rompiendo por vía de mantener en prisión a madres cabeza de familia, son las mujeres. Ustedes me conocen, feliz de que garanticemos que hombres cuidadores también tengan este tipo de rol, pero eso digamos abriría el compás del Proyecto demasiado amplio y creo que desnaturaliza un poco la lógica de este Proyecto. Pero veo que el Representante Villamizar, quiere escuchar y por supuesto feliz de oír la argumentación de sus Proposiciones. Gracias Presidente.

Presidente:

Representante Gabriel, usted nos deja que primero hable el Representante Óscar, porque pues estamos hablando precisamente de sus 17 Proposiciones, sobre el tema.

Honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Claro Presidente, ni más faltaba. Yo tengo es una pregunta, es una pregunta para Juanita si tiene el dato. Pero por supuesto Presidente. Adelante.

Presidente:

Representante Óscar, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo creo que es bien importante tener un discurso claro sobre el tema y yo entiendo, pues obviamente los argumentos que da la Representante Juanita, ni más faltaba me parece que además son bien importantes. Sin embargo, también es una realidad que existe en Colombia, los padres cabeza de familia y en esa igualdad de género y en esa equidad que tanto hemos hablado nosotros y de la cual esta Comisión Primera de la Cámara y seguramente, este Congreso de la República, de la cual tanto se ha hablado. Yo creo que, en esa paridad también de la que nosotros hemos tanto hablado y cada vez que se habla de cargos y cada vez que se habla de listas, y cada vez que queremos equiparar o darle la misma o el discurso, por lo menos es darle las mismas oportunidades de las mujeres que a los hombres.

Yo creo que aquí también vale la pena hacerlo, no es ni siquiera por igualdad de género únicamente, es por darle la oportunidad a los hijos, porque entiendo que la finalidad de este Proyecto va marcada a eso, a que los niños puedan ser criados por sus padres cuando estos sean cabeza de familia y puedan salir adelante. Entonces, yo le pediría que revisáramos, yo entiendo que el discurso puede sonar más bonito cuando se habla únicamente de mujeres cabeza de familia, pero yo creo que ahí hay una realidad en el país, que no nos permite a nosotros abandonar a los padres cabeza de familia que también están privados de la libertad. Gracias Presidente.

Presidente:

Insiste en las Proposiciones Representante Óscar, mejor dicho.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Sí señor.

Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Presidente, pido la palabra. Rodrigo Lara, por favor pido la palabra.

Presidente:

Senador Lara, por favor. Hablemos sobre las diecisiete Proposiciones del Representante Villamizar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, muy amable. Pues Presidente, estas Proposiciones son una forma y yo lo digo de manera muy respetuosa y obviamente apreciando inmensamente el aporte constructivo de estas importantes Proposiciones, pero es una forma de matar el Proyecto. Pues porque este es un Proyecto, que está diseñado para madres cabeza de hogar, en virtud de una problemática específica de las madres cabeza de hogar, que según informes que han hecho en la Universidad Javeriana, estudios muy profundos, perdón al mismo tiempo que por parte del CICR, se ha demostrado una incidencia específica de las mujeres pobres cabeza de hogar en determinados tipos de delitos no violentos, relacionados con una historia de abusos en su hogar, de violencia intrafamiliar y relacionado naturalmente con la situación de que el 80% de los niños en Colombia, están naciendo por fuera del matrimonio y quedan en su gran mayoría bajo la responsabilidad de sus madres.

Esta es una Norma, que tiene o una ley, que tiene un elemento de sí mismo experimental, vamos a experimentar esta situación con las madres cabeza de hogar, vamos a ver la viabilidad de la misma Norma y vamos a ver si se comporta bien en el tiempo y eventualmente, en un futuro lo podríamos extender a padres, a hombres que cometan delitos menores. Pero, pues extender esto a los hombres en este momento, es una forma de matar el Proyecto. Este es un Proyecto que fue resultado de un inmenso consenso en el Senado de la República, si ustedes observan, fue firmado desde el extremo Izquierdo por parte de Gustavo Petro hasta el otro lado en la Derecha por parte del Centro Democrático. Senadores que han participado de manera muy entusiasta en su aprobación, en su formulación y son de esos Proyectos de Ley queridos colegas, que le dan de verdad un sentido y una razón de ser muy especial a esta función de representación que nosotros ejercemos aquí en el Congreso de la República.

Es de verdad, tener una incidencia muy directa en la vida de mujeres pobres, de mujeres que han cometido pequeños delitos de manera ocasional y de mujeres en últimas, que se han visto separadas de sus hijos durante cinco o seis años condenándolos al fracaso escolar, a caer en el consumo de drogas, en el consumo de licor, una segunda pena, una segunda condena contra estas personas. El eslabón más débil, más débil del narcotráfico es la mujer que vende de pronto una papeleta para sostener a sus hijos. No saben la incidencia que esto puede tener en seres humanos, la manera como les puede ayudar a vivir, como les va ayudar a vivir en niños. Juanita mostró los vídeos, no hay nada más cruel y triste que ver a estos niños de un año, de un año y medio en las cárceles. Yo invito muy respetuosamente, al Representante Villamizar, a que deje estas proposiciones como constancia para poder avanzar, para poder aprobar este proyecto que ha sido fruto de todos los partidos, consenso de todos los partidos

y podemos también debatir los siguientes proyectos y unas proposiciones que presentó el Representante Erwin Arias, que son muy interesantes y muy importantes y que creo que pueden ser revisadas. Gracias señor Presidente, muy amable.

Presidente:

Representante Gabriel Vallejo, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente, muchas gracias. Buenos días para usted, para los colegas y compañeros, para los ciudadanos que nos acompañan. Presidente no, dos cosas, uno, es en la Exposición de Motivos, digamos que las cifras que nos muestran son contundentes en lo que implicaría la aplicación de la medida. Yo creo que es bien interesante, digamos que por lo menos lo muestra la estadística el impacto que tendría en el tema de hacinamiento, digamos que yo. La pregunta que le tengo a Juanita y es que, se habla más o menos y así entiendo la cifra y de cerca de unos cuatrocientos mil millones de pesos de impacto que mencionaba la Exposición de Motivos, digamos casi que, de ahorro, cierto en la gráfica, en el gasto del Estado eso digamos que hablaba de precios constantes del 2014. Yo no lo presenté como Proposición, pero valdrá la pena revisar porque a uno sí le preocupa en las estadísticas que nos muestran, el aumento digamos de procesadas o de mujeres que están digamos, siendo condenadas. Ese es un tema que, a uno, por supuesto, como sociedad le inquieta y es mirar, si dentro al Proyecto podemos mirar algo de alguna política pública. Yo creo que me gustaría digamos que más allá del impacto fiscal que eso pueda tener, es poder mirar de cara a lo que realmente está ocurriendo y cómo lograr un tema de prevención frente al tema.

Y lo segundo, es que yo sí quisiera y queda claro la intervención que hace el Senador Lara, doctora Juanita, pero creo que las Proposiciones del Representante Villamizar, pueden tener sentido por lo menos en casos excepcionales. Voy a poner un ejemplo, hombres viudos, cierto, hombres viudos que sean cabeza de familia o madres que por alguna circunstancia abandonaron, o esposas o madres que abandonaron el hogar y los padres están a cargo. No sé, yo creo que revisemos, a mí no me parece una mala idea. Por supuesto, yo sé que aquí, pues el objeto es la mujer, creo que a mí el Proyecto me parece bien importante, pero si revisemos algunos casos y situaciones particulares de hombres, pues que igual la tragedia es la misma cierto. Por eso, me parece importante el punto que plantea el Representante Villamizar y si bien yo entiendo la explicación que da el Senador Lara, yo no descartaría esta oportunidad para incluir casos excepcionales, casos excepcionales que yo estoy seguro Senador Lara, Representante Juanita, no deben ser tantos, pero sí es mandar una señal clara e inequívoca de reconocimiento de que aquí hay hombres que, pues son cabeza de familia, que están a cargo de la crianza

de sus hijos y que por alguna circunstancia, pues las mujeres o enviudaron supongamos o simplemente las mujeres, abandonaron el hogar y él está con toda la responsabilidad. Quería hacer esa precisión, Presidente, Juanita muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias Presidente Deluque. Bueno, yo quiero expresar que me parece una iniciativa muy, muy importante. Cuando se han presentado tantas iniciativas en esta Comisión y en la Plenaria de la Cámara, que tienen que ver con lo que llamamos populismo punitivo, yo recuerdo a un autor Gargarella, quien señala en línea preventiva como decía el Representante Vallejo, que los Estados deberían adelantar mucha más política social y menos política criminal. Quizá es lo más, lo más estructural a que contribuiría a que no tengamos tantas personas en las cárceles y especialmente, personas muy pobres. Las cárceles en el mundo entero y, especialmente, en América Latina, son la reproducción de lo que ocurre en la pobreza por fuera de las cárceles, allí fundamentalmente hay hombres, mujeres y hoy población LGBT que llega por condiciones de pobreza, que vende una dosis de coca o de marihuana, son aprehendidas, son judicializadas y están allí y muchas de ellas son mujeres.

Entonces, por supuesto, en términos de lo que presentan los colegas, ojalá el Estado colombiano, fortalezca su acción como Estado cuidador y protector y tenga políticas públicas, no asistencialistas sino estructurales para impedir que las mujeres en especial delincan por condiciones de pobreza. Segundo, ¿Por qué veo yo que hay que mantener el enfoque de acción afirmativa? Como lo decía Juanita, como lo decía Rodrigo. En Colombia El 40% de los hogares, tienen jefatura femenina, de esos hogares el 70% viven en pobreza y hoy en miseria, y en esa misma proporcionalidad muchas de las mujeres que están en la cárcel como lo señalan los estudios que contiene el Proyecto de Dejusticia, de la Universidad Javeriana, pues allí llegan muchas mujeres en condición de jefas de hogar y cómo lo escuchábamos en el testimonio treinta, a los 3 años estos niños salen del cuidado de su madre y de sus madres porque yo tuve la oportunidad de hacer un trabajo en el Buen Pastor, cuando era estudiante de psicología en la Javeriana y estos niños son acogidos por las mujeres que están allí o en condena, o esperando a la condena.

Y entonces, ese desprendimiento es absolutamente doloroso y, por supuesto, la Corte Constitucional en aras de preservar hasta donde sea posible ese vínculo con los primeros cinco años, es casi decisivo respecto a la vida de los niños y las niñas, vienen estas Sentencias de la Corte, pidiendo medidas especiales de protección para las mujeres que están en las cárceles y para sus hijos. Entonces, yo creo que el Proyecto tiene ese elemento y fíjese que se habla de equidad, no solo de igualdad, la

equidad incorpora y exige acciones diferenciales para poco a poco ir logrando condición de igualdad respecto a cómo vivimos hombres y mujeres, y hoy las distintas identidades sexuales en Colombia. Entonces, esta acción a mí me parece que es un paso muy importante, que ojalá lo apoyemos como está, que más adelante fíjense en esta propuesta que hace el Representante Villamizar, fíjense que aquí se nos abre un espacio que hemos señalado la Comisión Primera y en esta representación que tienen Juanita y Adriana en el Consejo de Política Criminal, para ir abriendo espacios distintos a que la única vida sea la cárcel, respecto a pagar una condena, a que se abran perspectivas de Justicia Transicional con algunas experiencias en el mundo.

Por eso, yo les invito compañeros a que mantengamos el espíritu del Proyecto con las propuestas que han hecho nuestros colegas y al Representante Villamizar, a que esta iniciativa que a mí también me parece importante, el 15% de los hogares en Colombia, tienen jefatura masculina y claro que también presentan una enorme vulnerabilidad, pero es mayor la condición de vulnerabilidad de las mujeres, y pues no podemos negar, hay una condición biológica, qué significa que son las mujeres las que dan a luz, las que crían en esos primeros años, las que tienen que lactar. Ahí hay unas condiciones reales, que también no solo es una atribución digamos histórica sino biológica, que reconocen estas distintas Sentencias de la Corte Constitucional, que nos hacen un llamado a adelantar acciones afirmativas para proteger a esa mujer y a su familia, cumpliendo una medida como se señala aquí de un servicio, de una acción, que también sea una manera para que ella repare a la sociedad por el daño que ha causado. Entonces, yo celebro este Proyecto, me parece que va en la línea de lo que pudiera ir adelantando este país, de pensar que la única sanción no es la cárcel, abrir estos espacios y de manera muy especial proteger a las mujeres jefas de hogar que están en la cárcel y a sus familias. Y sobre todo, sobre todo a los niños y las niñas que durante esos primeros cinco años de vida, se dirime muchos de los elementos de lo que puede ser su proyecto de vida de presente y futuro. Gracias Presidente Deluque.

Presidente:

Gracias Representante Ángela. Representante Adriana Magali, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente gracias. Presidente, no, quería simplemente hacer las siguientes observaciones. En primer lugar, manifestar que presenté varias Propositiones, unas Propositiones al artículo 2°, al artículo 4°, al artículo 7°, al artículo 9° y al artículo 19, Propositiones que me permito manifestar que dejo como constancia, son Propositiones importantes en las cuales en algunas digamos, es algún tema de técnica legislativa, de redacción, en otras considero

que es incompatible que se conceda por ejemplo, la medida sustitutiva para personas que son condenadas por delitos de violencia intrafamiliar. También considero que se debe excluir del artículo 20, las conductas cuyas penas sean iguales o superiores a 8 años, me parece importante. Pero vuelvo y reitero, este es un Proyecto muy importante, que voy a dejar como constancias esas Proposiciones que presenté.

Pero quisiera manifestar en torno al tema del Proyecto lo siguiente: de las ciento ochenta y siete mil personas que están hoy privadas de la libertad, ocho mil ciento noventa y ocho son mujeres. Y digamos que cuando uno revisa las estadísticas, pues efectivamente se da cuenta que las mujeres han venido creciendo en la comisión de esos delitos, que las han llevado a estar privadas de la libertad. Pero de esas ocho mil ciento noventa y ocho mujeres, el 74% y esto es muy importante que lo tengamos presente en esta Comisión y para este debate, el 74.9% son madres cabeza de familia. Y creo que el Proyecto, es muy importante al estar otorgando esta medida sustitutiva que va a permitir que la madre pague su condena desde su casa cuidando a su hijo, cuidando a su familia. Me parece muy interesante la discusión que está planteando en este momento el doctor Villamizar, pero yo sí quisiera pedirle al doctor Villamizar, que dejara esas Proposiciones que presentó como constancia, creo que es una discusión que debemos dar, un debate que debe presentarse en esta Comisión, creo que es un buen escenario que lo tengamos de aquí al debate que se vaya a llevar a cabo en la Plenaria de la Cámara, donde se puedan estudiar estas Proposiciones y tomar una decisión al respecto.

Pero sí le pediría con todo el cariñito y el respeto, que dejáramos esas Proposiciones como constancia. Como también le pediría la doctora Juanita, que revisara muy bien la Proposición que presentó el doctor Erwin, porque me parece muy importante el registro de recurrentes, creo que lo necesitamos, necesitamos tener ese registro, porque tampoco se puede convertir digamos, que este Proyecto o la Ley que salga de este Proyecto, en una excusa para que las mujeres, entonces cometan estos delitos que pueden ser menores, pero que resulta como saben que van a pagar la pena privativa de la libertad en su casa con domiciliaria, pues puedan volverse recurrentes o reincidentes en la comisión de estas conductas. Entonces, sí me parece muy importante que se tenga ese registro nacional de recurrentes y que la doctora Juanita lo analice y lo estudie para ver si podemos de pronto avalar esa Proposición a la cual le pido al doctor Erwin, que me permita suscribir también, porque sin duda alguna va a ser una herramienta necesaria de aquí en adelante si este Proyecto se convierte en ley de la República.

Entonces, simplemente quería Presidente dejar esa constancia, de que mis Proposiciones, pues las presenté, pero las presenté para que las tengan en cuenta en el análisis y en el estudio que se tenga para el debate que se vaya a llevar a cabo en la Plenaria y de la importancia de este Proyecto. Así como de

la importancia de la Proposición que presentó el doctor Erwin, en relación al Registro Nacional de Recurrentes. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Adriana. Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. La mayor parte de la intervención que yo pensaba realizar, la acaba de hacer la doctora Adriana Matiz. Así que, no tengo por ahora nada distinto de decirles que me adhiero totalmente a lo que acaba de expresar la doctora Adriana, pero quisiera complementarla con lo siguiente: el estudio que presentan los Autores del Proyecto, que ahí lo pueden leer ¿De qué estamos hablando? A enero del 2019 hay trece mujeres lactantes y setenta y cuatro madres gestantes privadas de la libertad. De eso estamos hablando, si no aquí no estamos hablando de sumas escandalosas, ni estamos hablando de que vamos a disminuir digamos, los índices de hacinamiento en establecimientos carcelarios, sobre los cuales hemos tenido cantidad de tiempo a lo que nos hemos referido en esta Comisión.

Ustedes saben que yo, en compañía inclusive de la doctora Adriana, hemos sido hasta castigados públicamente por ser, supuestamente, amigos del populismo punitivo, fundamentalmente para tratar de proteger niñas y niñas. Pero en esta oportunidad, nosotros no podemos hacer nada distinto, sino estar de acuerdo con este Proyecto. Es decir, esto no tiene mayor discusión, está en manos de Congresistas serios, está en manos de Congresistas que han estudiado, que conocen esto con detenimiento, que tenemos que tener la confianza plena de que seguro en la Ponencia para Plenaria, incorporarán todas las sugerencias cómo lo que acaba de expresar el doctor Arias, como las que seguramente tiene el doctor Villamizar.

Pero definitivamente, démosle una voz de esperanza, una mujer en condición de lactante o de madre cabeza de familia, prácticamente está sometida a una doble condición, no necesariamente significa que quede exonerada de la pena, pero hay diferentes modalidades para poder pagar la pena, siempre y cuando no sean de los delitos a los que ya nosotros ampliamente sabemos que no está digamos, en condición de poder ser purgada la pena en establecimiento domiciliario. Esto es un Proyecto sano, supremamente útil, a favor de la mujer que definitivamente no tenemos nada distinto que decir que lo debemos apoyar con toda la rapidez, aún con todo al apresuramiento que nos tiene el doctor Édward Rodríguez, desde esta mañana, yo creo que este efectivamente es uno de esos Proyectos que merece ser aceleradamente aprobado. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Representante Erwin.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Muchas gracias señor Presidente. Mire, yo sé que hay que tratar de que avance este trabajo legislativo y aquí se han analizado algunas Proposiciones, que quizás son de procedimientos, de construcción. Pero, yo quiero pedirles a la Comisión Primera y a la señora Ponente, a la doctora Juanita para que me avalen estas cinco Proposiciones que hemos presentado. Que es algo muy importante para complementar este Proyecto y ya lo decía la doctora Adriana Magali Matiz, quien suscribe estas Proposiciones como lo ha dicho el doctor Vallejo, también que las suscribe. Porque lo que queremos es, introducir en esta ley, la recurrencia como una herramienta para evaluar las medidas de prevención de libertad de estas mujeres, porque tampoco podemos dejar abierta la posibilidad, a que instrumentalicen a la mujer cabeza de hogar, a las madres cabeza de familia en Colombia, para que vayan a cometer los delitos que bandas criminales, que grupos redes de hurtos que están comprobadas en Bogotá y en las grandes ciudades, que utilizan a la mujer.

Y en esta situación, buscamos proteger a la familia, esta es la esencia, el corazón de este Proyecto. Qué estos hijos no queden abandonados, porque su madre va a una prisión que, por necesidad de proteger a ese hijo, cometió un hurto, cometió un delito y ese sería el inicio de una cadena de delincuentes, porque el hijo seguramente tendrá un futuro asegurado también como delincuente ¿Y quién protege ese hijo? De manera que, esta es la importancia de este gran Proyecto de ley y a su núcleo familiar en general. Por eso, estoy de acuerdo con este Proyecto de ley, pero quiero doctora Juanita que como Ponente, podamos introducir este concepto de la recurrencia, que la Policía Nacional tenga un Registro Nacional de Recurrentes, para que a la hora de analizar la medida intramural o no, en una mujer cabeza de hogar que comete una contravención, un delito, pues no vaya a ser ella el instrumento de una banda que la esté utilizando porque tiene en cierta medida estas condiciones, para seguir cometiendo y cometiendo el delito.

Es por esto, que solicito a la Comisión, que revisemos muy bien estas Proposiciones y que las incluyamos en este Proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Juanita, después de todas las manifestaciones que han hecho los Representantes, denos un informe entonces de cómo quedarían las Proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Perfecto. Gracias Presidente y nuevamente gracias a todos mis colegas por el interés y además con todos los que he hablado, por la inmensa generosidad en algunos de los casos dejando como constancia sus Proposiciones. Voy en orden por

Representantes, tratando de hacer referencia a sus Proposiciones. La Representante Adriana Matiz tiene diez Proposiciones, las ha dejado como constancias ella mencionó aquí varios de los temas. Sin embargo, reiterar que por supuesto Adriana, querida doctora Matiz, las revisaremos para la Ponencia en Plenaria y agradezco mucho la generosidad de dejarlas como constancia.

Hay dos Proposiciones del Representante Méndez, la del artículo 4° que como ya expresaba, se refiere al tema de discapacidad no solo corrigiendo el lenguaje, sino garantizando que mujeres que tienen a cargo personas con discapacidad puedan tener los beneficios de este Proyecto, perdón esa es la del artículo 7°, mil disculpas. La del artículo 7°, está avalada en esos términos y la del artículo 4° quedaría como constancia, ya lo verifiqué así con el Representante Méndez. Luego tenemos una Proposición del Representante Pulido, al artículo 5° él la ha dejado como constancia explícitamente en el chat, sé que además anunció que debía salir entiendo a la reunión de la Comisión Interamericana. Tenemos luego, diez artículos del Representante Villamizar, que no podría avalar. Quiero referirme en esto, digamos más detalle hasta el momento el Representante Villamizar no ha expresado que las deje como constancia.

Yo entiendo que, en esta Comisión, tenemos visiones en general distintas sobre el derecho penal, hasta el momento esta Comisión ha tenido una mayoría a favor digamos, de medidas si se quiere más punitivistas, por eso pasó aprobada por esta Comisión la Cadena Perpetua, digamos hay un grupo mayoritario a favor de mandar una señal disuasiva con el derecho penal. Yo no estoy ahí, yo estoy en la minoría que tiene menos optimismo en el derecho penal, tal vez como abogada y habiendo trabajado en muchos casos, con personas que han pasado por el proceso penal, pues confío menos en ese poder disuasivo del derecho penal. Eso quiere decir que, a mi estas digamos Proposiciones, serian música para mis oídos, porque como resultado de esas diez Proposiciones, no solo podrían salir en libertad cerca digamos de un grupo de mujeres que calculamos que podrían estar entre tres mil mujeres más o menos, sino que podrían salir cuarenta y cinco mil hombres que están condenados por este tipo de delitos de narcotráfico.

Entonces, digamos yo diría maravilloso, adelante porque yo justamente no soy punitivista, feliz de que salieran. ¿Por qué mandó la alerta? Primero porque como bien decía el Senador Lara, digamos me preocupa que, por esa vía, una medida que es experimental, que lo que busca es poder decir miremos si efectivamente esto nos funciona para ir avanzando, se nos vuelve una cosa tan grande que nos la hundan en Plenaria, porque las mayorías más punitivistas diga no, no, no alerta porque aquí estamos sacando un montón de gente de la cárcel.

Pero segundo, y tal vez ahí la Representante Robledo, hacía ya más énfasis. Porque claro que, yo siempre y aquí lo he hecho, le he apostado

en lógica de paridad. Claro que creo, en que los hombres tienen que participar y ser corresponsables del cuidado, pero no nos llamemos a engaños, esa no ha sido la lógica históricamente. Entonces la idea de que estas mujeres salgan de la cárcel, no es solo porque estamos en contra del punitivismo, que también, sino porque estamos a favor de que las mujeres, que son quienes han asumido el cuidado, salgan a poder ejercer ese cuidado y, por lo tanto, se eviten los ciclos intergeneracionales de generación de violencia y caída de muchos de estos jóvenes en nuevas redes, no solo de desescolarización sino de digamos, vinculación a distintos mecanismos y prácticas de consumo problemático.

Entonces, digamos por esa razón no podría avalar estas Propositiones, veremos si el Representante Villamizar con esta explicación, digamos queda un poco más tranquilo de por qué creo que exceden el objeto de este Proyecto, irían mucho más allá de lo que se ha discutido. Insisto, bienvenido sea si luego más adelante esto nos funciona muy bien y entonces queremos pasar un esquema de también de excarcelar una cantidad de hombres, buenísimo. Pero insisto, creo que ese no es el objeto de este Proyecto. Luego el Representante Vallejo, ha presentado una Proposición sobre el Título, absolutamente de acuerdo, expresado en el chat que está avalada, simplemente corrige porque éste no es el Proyecto de ley, es la ley una vez sea expedida, tiene toda la razón.

Aprovecho para señalar que comparto Representante Vallejo, su expresión sobre que esto debe de ir acompañado de políticas públicas para agilizar y el seguimiento a creo, el llamado que nos ha hecho Édward Rodríguez a todos, de tratar de ir lo más rápido posible el día de hoy con Proyectos que creó en general, generan consenso. Pase por encima de un par de cifras que simplemente quiero mencionar, de las mujeres privadas de la libertad, el 56.6% no había terminado la secundaria, las razones expresadas por ellas para no terminar, es que el 24% tenía necesidad de trabajar y por eso, se salió del colegio; el 19% no tenía cómo sobrevivir, o sea, no tenía apoyo económico para poder seguir estudiando y por eso desertó y el 17% se desescolarizó, desertó de su educación por quedar en embarazo.

Entonces, digamos aquí hay varios elementos que nos mandan señales sobre el tipo de política pública de prevención, de mantener a las mujeres, a las jóvenes escolarizadas, a luchar contra el embarazo adolescente eso implica educación sexual temprana, garantía y pedagogía sobre derechos sexuales y reproductivos de manera temprana y sin ningún moralismo. porque esa es la única manera de prevenir embarazos adolescentes, garantizar que las mantenemos escolarizadas, además, con oportunidades de trabajo vinculadas a la finalización de sus estudios, son algunas de las políticas públicas que yo creo que están ahí. Lo otro que muestra el estudio del CD y el CICR y la Javeriana que es muy doloroso, son los ciclos de violencia, son mujeres que usualmente han sido victimizadas por sus

propias familias, que han tenido padres o parejas maltratadoras y que terminan insisto, metidas en distintas lógicas en este caso en particular, privadas de su libertad.

Finalizo con cinco Propositiones del Representante Peinado, he conversado ya con él. Él está de acuerdo en dejar la del artículo 5° como constancia, me refiero a las otras cuatro, tiene una Proposición al artículo 8° que incluye una última frase en el último párrafo en donde señala; excepto en los casos en que no haya iniciado por situaciones ajenas a su voluntad. Estamos totalmente de acuerdo, el servicio de utilidad pública, pues obviamente está sometido también a unos casos de fuerza mayor, si por alguna razón no es imputable a ello no haber podido iniciar, pues eso tiene que ser tenido en cuenta, estamos de acuerdo. Luego tiene una Proposición al artículo 9°, en donde se dice que no es que podrá sustituirse la pena de prisión, sino que se sustituirá la pena de prisión, estamos totalmente de acuerdo si cumplidos los requisitos, tiene que ser indicativo de que se sustituye, no es una facultad darlo o no, verificado el cumplimiento de los requisitos, por supuesto.

Luego tiene una Proposición al artículo 18 y añade la frase: Así mismo deberá diseñar mecanismos para dar a conocer la presente ley a sus potenciales beneficiarios, completamente de acuerdo, si no ayudamos a hacer pedagogía sobre este tipo de mecanismos, muchas de las mujeres que están en cárceles difícilmente podrán solicitar, porque como ustedes saben esta sustitución puede ser de oficio o a solicitud de parte, entonces hacer esa pedagogía es muy importante, estamos de acuerdo. Y luego, incluye una última frase en el artículo 7°, en el numeral 2 que señala los casos en los cuales la condenada no puede tener antecedentes judiciales para recibir este beneficio, salvo cuando se trate de delitos culposos, cuando tenga pena principal como multa, aquellos delitos que hayan sido multa o que sea por estos mismos delitos. O sea, justamente estamos viendo que estos son delitos no violentos en los cuales digamos, podría haber un antecedente por este tipo de delitos y pues mal haríamos en dejarlas como atrapadas en la imposibilidad de que se aplicarían estos mecanismos.

Entonces, también estamos de acuerdo, por eso hemos avalado esas cuatro Propositiones y el Representante Peinado, en conversación que tuvimos estuvo de acuerdo en dejar como constancia la Proposición del artículo 5°, que hace referencia a un listado de las posibles organizaciones no gubernamentales o mecanismos a través de los cuales se cumpliría este servicio de utilidad pública. Yo lo que le señalaba, pero lo podemos discutir para la Ponencia de segundo debate, es que en principio más que agotar un listado, la idea es poder generar un mecanismo también de iniciativa en donde yo busco cuál es la organización comunitaria dónde puede cumplir mi trabajo de utilidad pública y que sí le volvemos como un registro rígido, nos pudieran imposibilitar la aplicación del mecanismo

o dificultarla. pero podemos tratar de buscar alternativas. En todo caso, el Representante me ha expresado que deja ese artículo 5° como constancia.

Quedan después de eso, las cinco Proposiciones de los artículos nuevos, yo le pediría Presidente, avanzar en la aprobación de los artículos sin Proposición y los artículos avalados, dado que todo lo demás está como constancia y dar la discusión de los cinco artículos nuevos, ¿Por qué lo digo? Porque y aquí quiero ser muy respetuosa, el Senador Lara autor principal de este Proyecto, apoya la inclusión de estos cinco artículos que venían de ser aprobados en Senado y que no fueron incluidos en la Ponencia y ahí digamos, hubo falta de comunicación entre nuestros dos equipos para ponernos de acuerdo, ¿Por qué no los incluimos? Porque contrario a lo que aquí se expresó, estos artículos no están relacionados con la recurrencia de mujeres. Es decir, esto no es para mujeres que hayan salido en libertad y que recurran no. Estos artículos, estos cinco artículos están relacionados con sancionar la recurrencia en general, independientemente de si se es cometido por hombre, por mujeres o cabeza de familia. Y lo que digamos hacen, digamos lo que buscan generar, es establecer un registro para que al momento de verificar si se ha sido o no recurrente, haya una decisión, digamos de generar como una especie de agravante.

Yo personalmente, digamos no creo que exista relación con el propósito del Proyecto, por eso como le expresé al Senador Lara, en su momento, no lo incluimos dentro de esta Ponencia, tengo que además señalarles que la discusión que hubo de este Proyecto en el Comité de Política Criminal, en su momento la Fiscalía presentó observaciones, porque señalaba que había falta de justificación sobre la necesidad y pertinencia de esta figura, señalaron que ya existía un Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, que llevaba el registro de las personas que tienen medidas correctivas y por lo tanto, encontraban que era una duplicidad generar este nuevo registro. Nosotros además tratamos de ser muy rigurosos con lo que incluimos de esos comentarios que recibimos en el Comité de Política Criminal, incluir la mayoría en esta Ponencia y por eso digamos, también se hizo ese ajuste. Por eso, yo personalmente no las podría avalar pero, por supuesto no, insisto no soy yo la autora principal, lo que pediría es que votemos todo lo otro en lo cual hay consenso y sometemos estas cinco a votación, insisto señalando que sé que el Ponente principal estaría de acuerdo.

Yo personalmente creo que, no tiene relación con el objeto y que digamos no aporta realmente a esta finalidad que justamente es menos carcelaria, más de resocialización, ese conjunto de cinco artículos busca es cómo fortalecer un poco una política un poco más punitivista y carcelaria, de tratar de digamos de devolver a la cárcel. Otro los argumentos, por ejemplo, es una de las cosas que dice estos artículos, es que, si ha sido capturado en flagrancia en dos ocasiones, entonces no le puedan

dar, digamos implique una medida de aseguramiento. Eso en principio, pues tiene riesgos frente al debido proceso, porque si a uno lo han condenado vaya y venga, pero capturado a mí me pueden capturar siendo completamente inocente. Entonces digamos, creo que además tiene riesgos del debido proceso, es como un enfoque, esos cinco artículos son enfoque carcelero, todo el resto del Proyecto es enfoque resocializador, etc. Pero, les invito a que hagamos votación de todo lo otro de lo que hay consenso y sometemos estos cinco a votación y seguramente se expresarán aquí las mayorías de la Comisión aprobándolos, yo simplemente no podría yo apoyarlos.

Presidente:

Bueno, el Representante Vallejo, quiere adherir a las Proposiciones del Representante Erwin Arias. Antes de darle la palabra al Representante Óscar Villamizar, yo quisiera como mediador, hacer una propuesta de pronto puede resultar cómoda. Representante Óscar, de pronto tomando las palabras que dijo el Representante Vallejo, si para segundo debate pudieran ustedes establecer en la Ponencia, unas reglas sobre las cuales pudiera aplicar el Proyecto a los hombres en igualdad de situación, ¿Usted estaría de acuerdo de pronto en retirar sus Proposiciones? Y ahí, pues le doy la palabra para que le conteste a la Representante Juanita y pueda analizar esa propuesta que, pues no la he consultado con la Ponente, ni con el autor, pero de pronto podría funcionar. Adelante Representante Óscar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, muchas gracias. Mire, yo quiero contarles un par de cosas a toda la Comisión que me parecen importantes. Según el DANE había ochocientos ochenta y tres mil veintisiete hombres cabeza de familia para el 2020, esa cifra es una cifra pequeña y reducida, tal vez como lo decía la doctora Juanita y cómo lo hacía ver la doctora Ángela María Robledo, pero no deja de ser importante como ellas también lo decían. ¿Qué preocupación tengo yo? Y es que, si esta cifra aun siendo pequeña, la importancia que tienen esos padres que se vuelven padres cabeza de familia en el cuidado de sus hijos, sí sigue siendo muy importante y lo decía la Representante Ángela María Robledo y aun siendo esta cifra muy pequeña, debe ser mucho más pequeña la cifra de padres cabeza de familia, que se encuentran en las cárceles por delitos de narcotráfico.

Yo tengo una gran preocupación y es que esto nos abre un hueco para que el día de mañana los padres cabeza de familia, encontrando que este Proyecto sale adelante como seguramente va a ser, logren vía tutela tener las mismas prerrogativas, porque se encuentren en las mismas condiciones que plantea este Proyecto. Y lo que vamos a tener, es algo que pudimos haber hecho en el Congreso de la República, pero que lo van a tener ellos vía tutela, congestionado el sistema judicial. Yo no

tengo problema en dejarlas como constancia, yo le pediría doctora Juanita, al Senador Lara, porque ni más faltaba yo no quiero matar el Proyecto, por el contrario, lo que estoy buscando es cómo nutrimos el Proyecto y cómo de verdad le damos garantía sobre todo a los niños, porque a la final más allá de la mujer cabeza de familia, debemos pensar es en la crianza los niños que creo yo que debe ser el fin último también de este Proyecto.

Entonces, yo le pediría a la doctora Juanita, si nos lo permite que las UTL puedan trabajar en revisar cómo lo decía el doctor Vallejo y cómo lo decía usted Presidente, en un punto común en el que podamos lograr algún acuerdo, para sacar adelante estas Proposiciones, si ellos lo ven a bien y lo dejaría en constancia porque yo también creo que es una buena iniciativa. Sin embargo, dejo como constancia también, que van a tener las mismas prerrogativas si lo hacen vía tutela aquellos hombres cabeza familia, que cumplan la misma situación que se plantea aquí en este Proyecto de ley. Gracias Presidente.

Presidente:

Representante José Daniel, desiste del uso de la palabra. Erwin pide que escuchemos al Representante Lara, sobre las Proposiciones, al Senador perdón Lara. El Senador está en el Recinto, ¿no?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Sí, en efecto. Bueno, yo agradezco la extraordinaria disposición del Representante Villamizar para que podamos revisar sus Proposiciones, una vez se apruebe este Proyecto y pase y haga tránsito al último debate. Respecto de las Proposiciones que presenta el Representante Erwin Arias, son básicamente Proposiciones que vienen de un texto que fue aprobado en el Senado de la República en ambos debates y que crea la figura de la recurrencia. Voy a ser muy sucinto para poderle dar agilidad a esta discusión. Este Proyecto contenía dos pilares, primero uno de justicia restaurativa, experimental para madres cabeza de hogar muy pobres que cometan delitos menores, producto de su pobreza como lo demuestran con mucho detalle y sensibilidad los informes del CICR y de la Universidad Javeriana, sobre este asunto. De tal manera, que esa justicia restaurativa le permita a quienes cometan por primera vez un delito y son delincuentes ocasionales, no tener que entrar a una cárcel, separarse de sus hijos, condenar a una segunda pena a sus hijos que es la separación de su madre y vivir sin hogar.

Y en tercer lugar, pues no convertir a una persona que es un delincuente ocasional producto de las condiciones materiales de su pobreza, en un delincuente profesional, en un delincuente constante y permanente. Porque lamentablemente, quién entra de una cárcel en Colombia, para poder sobrevivir, para poder sacar la cabeza y no morir y no perecer en esa cárcel, tiene que adoptar inmediatamente los códigos de la cárcel, que son códigos del crimen, porque la cárcel en Colombia lamentablemente no

resocializa, la cárcel en Colombia no reconstruye al ser humano, que era el propósito abstracto que tenían básicamente quienes diseñaron toda la teoría del crimen y toda la teoría criminalística del siglo XIX.

Y además, si yo separo a la madre pues inmediatamente de sus hijos, estoy también condenado a entrar en círculos del crimen a sus hijos, una doble pena que no tienen por qué cargar, ni sufrir unos muchachos. Además, por lo general como pasa en este país de origen pobre y ¿Quiénes han sufrido más por la pandemia? Pues han sido las mujeres, son las que más han sufrido por el desempleo, son las que más han sufrido por la pérdida de oportunidades y son las que más padecimientos tienen. Muchas de las personas que hoy salen a protestar, que hoy salen a protestar y muchas veces a expresar básicamente su rabia contra un sistema, muchos de ellos téngalo por seguro, son hijos de madres cabeza de hogar que han vivido la más absoluta pobreza, son jóvenes que no han tenido familia, no han tenido la posibilidad de crecer en un ambiente sano.

Entonces, yo creo que, con esto de verdad, estamos solucionando un problema estructural de la sociedad colombiana y haciendo además una obra de caridad cristiana si me permiten la expresión, de misericordia y de profunda compasión con mujeres que han sufrido Juanita dio las cifras, porque han sido abusadas, porque han sido maltratadas. Las cifras y las estadísticas que muestran los informes del CICR, en las cárceles son, yo los invito a que lean ese estudio, es el 60% de las mujeres que están presas, lo son por un delito menor y han sido abusadas en un 50%, han sido abusadas sexualmente, han sido golpeadas, no terminaron el colegio, son pobres, son miserables y tienen hijos. ¿Qué harían ustedes en una situación similar? Siendo una mujer que no tiene educación, no tiene formación, ha sido abusada, ha sido golpeada y tiene tres hijos. Yo haría lo mismo que esas mujeres y peor tal vez, porque nosotros tenemos que ponernos en circunstancias y en la coyuntura, las circunstancias que vive el ser humano para actuar de determinada manera.

Ahora bien, este Proyecto tenía un segundo pilar. Ah bueno, y termino y es básicamente sustituir la pena de prisión por una pena básicamente, o una, sí una pena porque hay pena. Es decir, aquí no hay injusticia lo que se busca es que esa justicia sea restaurativa y haga un trabajo de utilidad pública para resarcir a la sociedad y cumpla con lo que se buscaba en el siglo XIX con la cárcel y es que haga un proceso de introspección, de reflexión interna sobre lo que ha significado su acto contrario a la ley y el delito. Ahí puede hacer una reflexión y la mujer puede seguir trabajando, puede seguir devengando, puede seguir alimentando a sus hijos, pero cumple por las noches con una función de utilidad pública y ayuda en jardinería, ayuda en funciones que son comunitarias o de utilidad pública como lo decía ahorita el Representante.

En segundo lugar, el segundo pilar de este Proyecto era crear la figura de la recurrencia, que es una figura

ya más sancionatoria y básicamente ¿Qué problema busca resolver? Nosotros hemos visto, por ejemplo, en el caso de los rompevidrios o de los abusadores sexuales dos problemas muy complejos. Respecto a los famosos rompevidrios, la gente indignada se pregunta, ¿Pero por qué los sueltan? Por qué sueltan a ese señor, la Policía los coge y lo sueltan. Por un elemento esencial y es que básicamente son personas que no tienen antecedentes, como no tienen antecedentes, no obstante han sido capturados dos o tres veces en flagrancia por el mismo delito, la misma conducta recurrente, a esa persona la sueltan y como hay un gran hacinamiento en las cárceles, pues los jueces dicen este tipo no tiene antecedentes, yo no tengo información real sobre esa recurrencia, no tengo obligación de meter preso al recurrente y tengo hacinamiento, pues suelto al señor. La gente se indigna, ese señor me robó o rompe los vidrios en la Séptima con 116 permanentemente y lo sueltan.

Esos son los estándares que ustedes ven muchas veces en los medios y que fisuran y deslegitiman la credibilidad de la justicia y de la Policía colombiana. Aquí creando la figura de la recurrencia, nosotros buscamos que quien haya sido capturado tres veces por los mismos delitos, básicamente obligue al fiscal del caso y al juez de garantías, a meter presa a esa persona con medida de aseguramiento. Entonces, yo saco y libero cárceles con personas que han cometido por primera vez un delito sin violencia y que son normas producto, perdóneme que lo diga, del populismo punitivo en nosotros aquí en el Congreso de la República, que no tienen razón de ser. Pero al mismo tiempo, al que sí le puedo denotar un comportamiento, no me gusta el término, pero peligroso y que ha recorrido tres veces en la misma conducta, pues le decretan medida de aseguramiento.

Eso permite fortalecer la legitimidad de la credibilidad de la justicia, esa es la figura de la recurrencia y esto es muy importante para los delitos sexuales, no tengo aquí las cifras lamentablemente. Pero, el gran porcentaje de las personas que han sido condenados por delitos sexuales, por ejemplo, acoso a niños o incluso a mujeres, son personas que ya habían tenido esa conducta de manera recurrente y la seguían y la seguían y no los meten presos, porque no tienen antecedentes. Con recurrencia, ya esa persona estaría muchas veces en prisión y no le estarían causando un daño a un niño y no le estaría causando daño de pronto a una mujer y no habría necesidad de legislar con cosas tan absurdas, como la Cadena Perpetua. Muchas gracias. Entonces, pues yo no sé, no sé si lo dejamos como constancia, si buscamos de pronto Representante Erwin, más firmas de otros Partidos que solicitan la recurrencia y lo votamos, luego previo la construcción de unos consensos en Plenaria y podemos agilizar para que los demás Proyectos de los Representantes, que son muy importantes, se puedan discutir. Gracias.

Presidente:

Rodrigo, podemos entonces votar en el Articulado completo, habría que entonces leer las Proposiciones, los pedazos pues que modifican

sobre las Proposiciones avaladas de los artículos 7°, 8°, 9° y 18, y con eso podríamos pasar a votar el bloque de artículos completos después de la concertación que se ha hecho aquí. Entonces, señora Secretaria, por favor darle lectura a lo pertinente a esas Proposiciones.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Entonces, leo las Proposiciones que están avaladas y presentadas. Al artículo 7° del Representante Méndez, este artículo trae varios numerales. Así que, él modifica el numeral 4 que lo deja así:

“**Artículo 7°.** Que se demuestren los vínculos familiares de la condenada, demostrando que ejerce la jefatura del hogar y tiene bajo su cargo afectiva, económica y socialmente de manera permanente hijos menores, o personas en condición de discapacidad permanente, o cualquier tipo de familiar incapacitado para trabajar”.

Esa es la modificación del doctor *Jorge Méndez*.

Y el doctor Julián Peinado, que también ha avalado la doctora Juanita, única Ponente, modifica el numeral 2 y lo deja así:

“Que la condenada no tenga antecedentes judiciales, esto es, una condena en firme dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión del delito, salvo que se trate de delitos culposos, que tengan como pena principal la multa, o que sea por los mismos delitos del numeral anterior”.

Así quedaría con esas dos modificaciones el artículo 7° de la Ponencia, con esas dos modificaciones.

El artículo 8°. Es una Proposición del doctor Julián Peinado y en el último Inciso de ese artículo, lo modifica y lo deja así: “Si la condenada no iniciare la prestación del servicio de utilidad pública en los términos antes señalados, se revocará la sustitución y deberá cumplir la pena de prisión impuesta, excepto en los casos en que no haya iniciado para situaciones ajenas a su voluntad”.

Así quedaría el último inciso de ese artículo, como viene en la Ponencia más esa modificación.

El artículo 9°. también es una modificación del doctor Julián Peinado y modifica el 2° inciso del artículo y lo deja así: “El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, cuando se cumplan los requisitos del artículo 38-I, sustituirá la pena de prisión que reste por cumplir o hasta el cumplimiento de la libertad condicional por la de la prestación de servicio de utilidad pública, descontando el tiempo que lleve de cumplimiento de la pena e imponiendo el número de horas correspondiente, atendiendo a los criterios contemplados en el artículo 38-H de este Código”.

Así queda el último inciso de ese artículo.

Y el artículo 18, en el primer inciso, ese artículo 18 solo es ese Inciso y lo modifica de la siguiente manera y deja así, como voy a leer el artículo 18:

“**Artículo 18.** *Reglamentación de la prestación de servicios de utilidad pública.* El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la prestación de los servicios de utilidad pública prevista en el artículo 38-H de la Ley 599 de 2000, dentro de un plazo no mayor a los seis (6) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Así mismo, deberá diseñar mecanismos para dar a conocer la presente Ley a sus potenciales beneficiarias”. Está suscrita por el Representante *Julián Peinado* y avalada por la Representante *Juanita*.

Presidente, puede usted poner en consideración y votación los veinte artículos que trae la adenda de la doctora Juanita, más las cinco Proposiciones al artículo 7°, al artículo 8°, al artículo 9° y al artículo 18 que han sido leídas y avaladas.

Presidente:

En consideración los veinte artículos del Proyecto, más las Proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, votación ordinaria si no hay oposición.

Secretaria:

Pregunto a los honorables Representantes, que están en plataforma si hay alguna objeción hacerla saber en el chat o por cualquier otro medio. Igualmente, a los que están aquí acentúan en que están de acuerdo en aprobar el Articulado con las modificaciones propuestas. Presidente, no hay ninguna modificación, así que han sido **aprobados** los veinte artículos con las modificaciones leídas señor Presidente.

Presidente:

Los artículos nuevos, señora Secretaria me confundí al final, ¿fueron dejados como constancia también?

Secretaria:

Sí señor Presidente. Aquí está el doctor Erwin Arias. Ah no dice el doctor Erwin que no, está pidiendo la palabra señor Presidente, el Representante Edwin Arias.

Presidente:

Adelante Representante Erwin, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Gracias señor Presidente. No, mire aquí ya hemos escuchado la postura de la doctora Juanita, frente a estas cinco Proposiciones. Estas Proposiciones no alteran el Proyecto de ley como está, son cinco artículos nuevos que lo que hace es introducir el concepto de la recurrencia, como también ya lo pudimos escuchar del autor principal del Proyecto, el doctor Rodrigo Lara que de hecho este tema ya lo habían debatido en el Senado y fue aprobado en el Senado. Yo sí quiero pedirle a la Comisión Primera, que sometamos a consideración estas cinco Proposiciones y pedirle el apoyo a los compañeros de esta Comisión, para que introduzcamos esto en este Proyecto de ley, por favor.

Presidente:

Se insiste entonces, son cinco artículos nuevos, Representante Erwin, ¿cierto?

Secretaria:

Sí señor Presidente y debemos leerlos, porque no vienen contemplados en la Ponencia. Entonces debemos leer los cinco artículos, si usted a bien lo tiene señor Presidente.

Presidente:

Adelante, leámoslos y abrimos la discusión sobre ellos.

Secretaria:

Sí Presidente.

Artículo Nuevo: *Recurrencia.* Se considerará recurrente todo aquel que incurra en reiteración de comportamientos contrarios a la convivencia por cuales haya sido sancionado conforme a la Ley 1801 de 2016, en los dos años anteriores a la comisión de la infracción.

Cordialmente, *Erwin Arias* y también la firma el doctor *Vallejo*.

Artículo Nuevo: *Registro Nacional de Recurrentes.* La Policía Nacional llevará un Registro Nacional de Recurrentes que incluirá la identificación de la persona recurrente, el tipo de comportamiento reiterado y contrario a la convivencia, el número de veces que haya recurrido en dicho comportamiento, las medidas correctivas impuestas y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

Está suscrita por el doctor *Erwin Arias, Adriana Magali Matiz* y el doctor *Vallejo*.

Artículo Nuevo: *Recurrencia en los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en los numerales 1, 6 y 7 del artículo 27 del Código Nacional de Policía y Convivencia.* Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 180 y 212 del Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando la Policía Nacional verifique que hay recurrencia en los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en los numerales 1, 6 y 7 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016 y por los cuales ya se había impuesto una sanción con anterioridad, reseñará biométricamente al infractor y sus datos serán depositados en el Registro Nacional de Recurrentes.

Erwin Arias y Gabriel Vallejo.

Artículo Nuevo: *Deber de consulta de los registros.* Antes de adoptar sus decisiones, los fiscales de conocimiento, los jueces de control de garantías y los jueces de ejecución de penas deberán consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro Nacional de Recurrentes.

Cordialmente *Erwin Arias, Adriana Magali Matiz* y *Gabriel Vallejo*.

Artículo Nuevo: Adiciónese un numeral al artículo 310 de la Ley 904 de 2004, modificado por el artículo 3° de la Ley 1760 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 310. Peligro para la comunidad. Para estimar si la libertad del imputado representa un peligro futuro para la seguridad de la comunidad, además de la gravedad y modalidad de la conducta punible y la pena imponible, el juez deberá valorar las siguientes circunstancias:

1. La continuación de la actividad delictiva o su probable vinculación con organizaciones criminales.
2. El número de delitos que se le imputan y la naturaleza de los mismos.
3. El hecho de estar disfrutando un mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad, por delito doloso o preterintencional.
4. La existencia de sentencias condenatorias vigentes por delito doloso o preterintencional.
5. Cuando se utilicen armas de fuego o armas blancas.
6. Cuando el punible sea por abuso sexual con menor de 14 años.
7. Cuando hagan parte o pertenezcan a un grupo de delincuencia organizada.
8. Cuando el imputado aparezca en el Registro Nacional de Recurrentes por los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en los numerales 1, 6 y 7 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016.

Está suscrita por el doctor *Erwin Arias y Gabriel Jaime Vallejo*.

Esos son los cinco artículos Presidente, nuevos que han presentado el doctor y los Representantes que la suscriben.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Pido la palabra Presidente, yo no he hablado hoy.

Presidente:

En consideración los cinco artículos nuevos leídos. Dándole la palabra al Representante Navas, cuyas intervenciones siempre son dignas para la Comisión Representante Navas, ni más faltaba. Adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Lo que pasa es que usted es muy paciente conmigo. Yo aprendí de Juan Carlos Losada, hace mucho tiempo, que la partícula *re* implica repetición, reiteración. Entonces, para que inventarse un término ahora que no es reincidencia, está como lo de cambiarle el color al uniforme de la Policía para cambiar la Policía. Una persona que se apropia de un objeto hoy y mañana de otro objeto, es un reincidente, repite esa conducta, así lo entiendo yo. Entonces, están ustedes creando tal batiburrillo que

les quiero contar, que no he podido entender, que es la diferencia entre la reincidencia desde el punto de vista de la palabra y esa que ustedes se inventan. Este es medio reincidente, lo que pueden hacer entonces es contarle los ingresos, quien haya caído una vez, tanto y se la vamos rebajando a medida que, entre más, se la vamos aumentando, pero lo demás es burlarnos. Si yo cometí una conducta hoy y mañana cometo el dolo soy reincidente, aquí y en Cafarnaúm, en cualquier léxico donde la reiteración tiene esa partícula.

Doctora Juanita, yo quisiera como veo que usted que le ha puesto cabeza a esto, usted le ha puesto seriedad y no está improvisando, deme su concepto y explíqueme por qué, me da la impresión de que a usted no le gustan estas *re, re, re, re, re*. Yo votaría lo que usted diga porque en este caso le creo y ya que usted hizo un estudio antes que un Proyecto. Entonces, doctora si usted me autoriza yo los acompaño, pero tengo mis dudas, yo no creo en la *re, re, re, re* cámbienle el nombre o diga que, por primera vez, que, por segunda vez, que, por tercera vez, pero no juguemos con las figuras tradicionales del derecho penal. Gracias y perdóneme, doctor Alfredo, pero es que mi educación en penal es del Siglo pasado y las de ahora son del Siglo moderno no y yo recuerdo que, en el Siglo pasado, los Policías se vestían de verde ahora los van a vestir de azul, pero bueno. Juanita, cuéntame cómo es la cosa, con la venia suya Presidente, porque es muy evidente, no he podido entender porque *re, re* y *re*.

Presidente: Representante Juanita, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente y gracias doctor Navas, que siempre nos ilustra y nos ayuda a entender en más detalle. Expresaba al inicio que, yo no comparto estos cinco artículos y por eso si bien cómo han expresado tanto el Representante Erwin, como el Senador Lara, estos artículos fueron aprobados en Senado, no fueron incluidos en esta Ponencia. Y no lo fueron, en primer lugar porque, yo entiendo que lo que justifica este Proyecto de ley, que está basado en el estudio del CICR, la Javeriana que hemos citado varias veces, es justamente ese componente restaurativo de digamos resolver los efectos intergeneracionales perversos, que genera mantener privadas de la libertad a mujeres cabeza de familia, que al romperse ese vínculo, pierden la posibilidad de cuidar a sus hijos y eso genera una cantidad de efectos perversos en términos de desescolarización, consumo de drogas, consumo problemático de alcohol etc., etc.

Entonces, digamos ahí hay un primer elemento, es que no veo la justificación de la relación entre esas dos figuras, porque no se aplica únicamente a mujeres y menos cabeza de familia, sino que se aplica en general como lo explicaba el Senador Lara. Lo segundo, es que ya existe un Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía, por

eso en el Comité Técnico de Política Criminal, nos dijeron que no existía justificación de la necesidad y pertinencia de esta figura y por eso, en atención a los comentarios del Comité de Política Criminal, qué fue lo que generó la adenda a este Proyecto, la que corregimos varias de las observaciones que yo creo que fortalecieron el Proyecto, excluimos estos artículos, porque en efecto ya existe un Registro Nacional de Medidas Correctivas por parte de la Fiscalía, que registra si hay personas que tienen medidas correctivas por cumplir, en desarrollo al artículo 184 del Código de Policía.

El tercero, es el más importante y tiene que ver, doctor Navas, con lo que usted señalaba y es que, al momento de establecer una disposición que deja a discreción del funcionario judicial considerar, si existe la presencia de esa persona en el registro de recurrentes, se crea un agravante que no existe digamos, legalmente como agravante, justamente porque confunde recurrencia este nuevo concepto con reincidencia y entonces, lo que hace es, cómo crear una nueva categoría de agravación sin que esté taxativa, sino que vota al funcionario judicial a revisar ese nuevo registro para de facto crear una nueva categoría de agravación.

Y el cuarto y último, y el que para mí tal vez fue más persuasivo en el estudio de este Proyecto, para considerar que era indeseable incluir estos cinco artículos. Contrario a lo que pasa con la reincidencia, en estos artículos de recurrencia, se contempla que la captura en flagrancia, sea una digamos causal, para decidir que la persona tenga que tener medida de aseguramiento por ser recurrente en la captura en flagrancia. La reincidencia, como explicaba el doctor Navas, supone condena, la recurrencia no supone condena, el mero hecho de ser capturado recurrentemente en flagrancia, daría lugar a que me tengan que imponer una medida de aseguramiento. Eso no solo tiene unos efectos, indeseables en términos de hacinamiento de cárceles, sino en mi opinión viola el debido proceso, porque justamente una persona es inocente hasta que se le compruebe lo contrario y si el hecho por ejemplo, hemos visto con varios colegas que hemos ido a distintos barrios en los cuales muchos jóvenes, muchos de ellos afro, de ascendencia indígena, se están movilizandando y dicen, mi problema de confianza con la Policía no es de hoy, es que lleva capturándome por cuanta cosa absolutamente irregular, antes del paro.

Entonces, ahora resulta que jóvenes marginales, afros estigmatizados porque es que son del Distrito de Aguablanca y allá todos son criminales, entonces lo capturan que, porque lo raquetean supuestamente, muchos de ellos dicen ni siquiera tenía nada encima mío para que me raquetearan y mucho menos para que me capturaran, el hecho mismo de la captura sin probar que efectivamente es culpable, daría para recurrencia y, por lo tanto, para medida de aseguramiento sin posibilidad de estar en libertad. Entonces, por eso insisto, yo entiendo la concepción y además todo mi agradecimiento al Senador Lara, porque con mucha paciencia a pesar de que no soy la

autora principal, me ha permitido digamos, tener esta conversación en donde yo asumí esta coordinación de la Ponencia, para soportar sobre todo ese primer componente qué es el restaurativo, pero tengo que decirlo, discrepo de este segundo componente qué es un componente punitivista, que en mi opinión viola además el debido proceso.

Por eso compañeros, habiendo aprobado ya la mayor cantidad, les propongo que digamos lo sometamos. A mí me gustaba más la opción del Senador Lara, que quería dejarlas como constancia, ver incluso si existe una manera únicamente dar una discusión frente a madres cabeza de familia, que luego pudieran reincidir, entonces ahí hay una discusión y podemos dar esa conversación. Pero digamos, creo que lo mejor sería que se expresen las mayorías y podemos someterlo es a votación y bueno, si esa es la decisión definitiva del Representante Erwin de no dejarlas como constancia, de tal forma que el Proyecto pueda avanzar. Gracias Presidente y colegas.

Honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Pido la palabra Presidente.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias por la explicación doctora.

Presidente:

Representante Erwin, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Gracias Presidente. No mire, aquí el ánimo es constructivo, es fortalecer lo que salga de este Congreso. Entonces, yo creo que debemos tener una discusión con la doctora Juanita, en torno a cómo podríamos complementar el Proyecto de ley. Yo quiero dejar entonces como constancia, señor Presidente estas cinco Proposiciones y que las podamos discutir de forma constructiva con la Ponente para presentar la Ponencia al debate de Plenaria.

Presidente:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Está pidiendo la palabra el doctor Juan Carlos Losada, Presidente. No sé si antes del Título y la Pregunta o ¿Leo el Título?

Presidente:

Representante Losada, ¿Es sobre estas Proposiciones o podemos avanzar?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

No Presidente, avancemos. Yo simplemente iba a decir que, prefería que se dejaran como constancias estas Proposiciones y que se pudieran estudiar. Pero ya como el doctor Erwin lo hizo, no tiene sentido mi intervención.

Presidente:

Ya la hizo Representante Losada. Señora Secretaria. por favor Título y Pregunta.

Secretaria:

Señor Presidente, leo el Título de Proposición avalada por la doctora Juanita y suscrita por el Representante Gabriel Jaime Vallejo. *Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leída la Proposición que sería el Título del Proyecto. Y pregunto a los honorables Representantes, por instrucciones suyas señor Presidente, si quieren que este Proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, votación nominal si no hay oposición.

Secretaria:

¿Nominal u ordinaria?

Presidente:

Ordinaria, perdón señora Secretaria. ¿Me escuchan? Señora Secretaria, parece que, ¿Alguien del Recinto nos escucha?

Secretaria:

¿Me escuchan?

Presidente:

Sí señora Secretaria, ahora sí. Votación ordinaria, por favor si no hay oposición.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Pregunto a los honorables Representantes, que se encuentran en plataforma, si están de acuerdo con el Título y la Pregunta. Si hay alguna objeción hacerla saber en el chat o de alguna manera, los que están aquí están acentuando que aprueban el Título y la Pregunta. No hay ninguna manifestación Presidente, los que están en plataforma así que ha sido **aprobado** el Título y la Pregunta con el quórum suficiente.

Presidente:

Los mismos Ponentes, señora Secretaria para segundo debate.

Secretaria:

Así será. Se notifica por estrado a la Representante Juanita Goebertus, como única Ponente para la Plenaria de este Proyecto de Ley.

Presidente:

Senador Lara, por favor para sus agradecimientos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Muy breve. Muchas gracias, honorables Representantes de la Comisión Primera del Senado, por

la aprobación y la confianza en este Proyecto. De la Cámara, discúlpeme, un agradecimiento muy especial para la Representante Juanita Goebertus, que hizo una defensa impecable de este Proyecto. Un agradecimiento a usted Presidente, por este manejo también muy profesional y rápido de la aprobación de este Proyecto, naturalmente a mi querida y nunca bien ponderada Secretaria doctora Amparo, a todo su equipo técnico y a los Representantes a la Cámara como el doctor Erwin y los demás que presentaron estas Proposiciones y las dejaron como constancia para facilitar el debate y la aprobación de este Proyecto. Mil gracias a todos ustedes y creo que, hemos hecho o estamos avanzando en algo que va a tener una incidencia, un impacto muy importante en decenas de miles de personas. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Senador Lara. Siguiendo punto del Orden del Día señora Secretaria, siguiente Proyecto.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Siguiendo punto.

3. Proyecto de ley número 592 de 2021 Cámara, 159 de 2019 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Ponente: honorable Representante *Harry Giovanni González García*.

Texto Aprobado Plenaria Senado: *Gaceta del Congreso* número... de 2021.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 465 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor lea el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición:

Por lo anteriormente mencionado, presento a los Honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, Ponencia Positiva y solicito dar primer debate al **Proyecto de ley número 592 de 2021 Cámara, 159 de 2019 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**

De los Honorables Representantes, *Harry Giovanni González*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Representante Harry González, vamos a abrir la discusión sobre el Informe de Ponencia, por favor

tiene la palabra para hacer una breve explicación sobre el mismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Nuevamente un saludo especial a todos. Este es un importantísimo Proyecto de Ley, de autoría del Senador Luis Fernando Velasco, del Partido Liberal Cauca y Valle del Cauca, que promueve un desarrollo legal sobre lo que en Colombia se conoce como la sana posesión y es frente a la posesión que tengan sobre bienes inmuebles, los municipios y cómo acreditar esa posesión, para efectos de garantizar inversiones en proyectos de infraestructura en esos bienes, ya sea con apropiaciones presupuestales del Presupuesto General de la Nación o del presupuesto de cualquier entidad del Estado en Colombia.

Entonces, nuestro Proyecto de ley modifica el artículo 48 de la Ley 1551 del 2012 y aquí en cuatro artículos, se regula un procedimiento para que los municipios acrediten la posesión de los bienes y la destinación de estos bienes a uso público o a la prestación de un servicio donde acredite que bien inmueble cumple los hechos positivos de los que establece el Código Civil colombiano frente a obras de explotación del bien o construcción de edificios o cerramientos, o actos materiales de la misma naturaleza en este bien inmueble, que demuestren de que esa entidad territorial el municipio, está acreditando una posesión sobre el mismo. Igualmente, en este acto administrativo, se debe acreditar que el bien de uso público, que este es un bien de uso público o que está destinado a una prestación de un servicio público.

Además, se deja claro en el articulado Presidente y compañeros y compañeras que, bajo ninguna circunstancia de tipo legal, la acreditación de este acto administrativo sobre la posesión de este inmueble en cabeza de un municipio, va a constituir presunción de propiedad. Es decir, bajo ninguna circunstancia, se va a constituir título o plena prueba de propiedad frente a este inmueble. Y por último, hay que dejar claro que, en todo caso, esta declaratoria de posesión, se podrá realizar siempre y cuando no exista la oposición de un tercero, en los términos que establecemos en el Articulado. Entonces, básicamente de eso se trata este importantísimo Proyecto de Ley, que en la práctica nos va a facilitar que los municipios de Colombia, puedan avanzar en la inversión de infraestructura, que muchas veces se ve paralizada porque no logran demostrar que el inmueble donde se va a hacer una escuela o un puesto de salud, pertenece al municipio donde se quiere realizar esta inversión. ¿Presidente, me escucha?

Secretaria:

Sí lo escuchamos Representante Harry.

Honorable Representante Harry Giovanni González García:

Perdón doctora Amparito, ya terminé la justificación.

Secretaria:

Señor Presidente, doctor Deluque, ya el Representante Harry ha terminado su intervención, sobre la exposición de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, puede usted someterla a consideración y votación, toda vez que no. El doctor Vallejo, está pidiendo la palabra Presidente.

Presidente:

Representante Vallejo, por favor tiene el uso de la palabra. ¿Representante Vallejo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente. Qué pena, es que se me había desconectado el internet. Presidente digamos que entiendo perfectamente el Proyecto, las razones creo que genera una solución importante para los municipios, sobre todo para los entes territoriales que tienen tantas dificultades para la gestión de recursos de inversión del Presupuesto Nacional, porque claro uno de los requisitos que normalmente establece el ente territorial o la entidad de derecho público es que acredite la propiedad del bien. Y ese ha sido digamos, un enorme obstáculo para poder apalancar y gestionar recursos del orden nacional, para atraer estos recursos.

Sin embargo doctor Harry, yo tengo que confesarle que entiendo perfectamente el objeto del Proyecto de ley, pero tengo mis dudas, tengo mis dudas porque creo que aquí estamos atentando contra el derecho a la propiedad y la razón es muy sencilla y es, el Proyecto surge a raíz de, digamos de la enorme ineficiencia de desorden del Estado, en donde los muchos de los inmuebles especialmente de este tipo de bienes, pues no está legalizados, no tienen su título de propiedad, lo vemos permanentemente en las casetas de las juntas de acción comunal, en los colegios lo decía usted ahora, en hospitales públicos, en fin, hay numerosos inmuebles que por alguna otra razón, por desorden de los municipios. Los municipios ni siquiera a veces, tienen con claridad su banco o su listado o su inventario de inmuebles. Pero a mí sí me preocupa, que aquí estemos abriendo una ventana a cercenar el derecho de la propiedad, abriendo una ventana a una entre comillas expropiación, porque claro digamos que ahí, yo sé que está el condicionamiento, los dos condicionamientos, primero que no haya una oposición de un tercero y segundo, que esté destinado, creo que lo dice el Proyecto de ley, a ser de uso público o la prestación de servicio público frente a la inclusión de la propiedad privada.

Quería simplemente Presidente y querido Ponente, hacer esos comentarios, me preocupa y además que el Proyecto de manera lógica lo dice, es que no constituye título de propiedad. O sea, digamos que el mismo Proyecto reconoce que la presunción como tal, no constituye título de propiedad. Yo digamos que, voy a acompañar al Proyecto. Pero mi estimado doctor Harry, tengo mis dudas, creo que este Proyecto deberíamos buscar una solución creo

que distinta a esta situación de estos inmuebles, que entiendo que es básicamente para poder, por lo menos así lo entiendo yo, no es ni siquiera para normalizar el estado del derecho real de propiedad, o digamos para normalizar como tal la posesión, sino que el objetivo es para que se permita que estos bienes inmuebles, puedan ser objeto de inversión pública, especialmente de cofinanciamientos que normalmente se hacen en las entidades nacionales. Pero sí me preocupa enormemente, que aquí tengamos, que aquí se nos vaya a cercenar el derecho a propiedad.

Planteaba esas dudas. Sin embargo, Presidente vuelvo y repito, acompañaré el Proyecto, pero tengo mis dudas doctor Harry, esperemos que sí el Proyecto pues pasa a un segundo debate, podamos mejorar y generar unas garantías para que el derecho a la propiedad no se nos vaya a ver cercenado. Muchas gracias Presidente.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Pido la palabra Presidente.

Presidente:

Representante Navas, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias. Mire, veo que el doctor Harry es el Ponente principal, hombre en quien confío plenamente. Es esto, tengo unas dudas, ustedes dicen que el municipio podrá ingresar a su patrimonio esos bienes, que podríamos decir que están abandonados, palabras más, palabras menos. Pero resulta que existe una disposición que, en ese caso de los bienes, cuando alguien muere y no se presenta nadie a reclamarlos, tiene un propietario vía a per se, que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que reclama aquellos bienes cuando nadie los ha reclamado a raíz de la muerte. Entonces, esa situación ¿Cómo la proveen ustedes? Porque normalmente eso pasa cuando la persona muere, no deja herederos y el lote queda expuesto, es víctima de dos cosas o de una invasión que no falta o en este caso, el municipio le quitaría eso. Y ese derecho que tiene el ICBF para reclamar esos bienes, como el ICBF no está en todas partes, hay gente que se encarga de avisarle al ICBF.

Doctor Harry, es más voy a votar con usted, pero le estoy mirando una cosa que me preocupa por la cantidad de problemas que tuvimos en la fundación con ese tipo de lotecitos en los barrios donde aparecía el ICBF a última hora y tuvimos cantidades de problemas recuerdo aquí en Bogotá, para que haya miles y miles y miles. Entonces, por qué no prevemos desde ahora eso, si apareciere o notificarle al ICBF, si conoce la existencia de eso y darle un plazo para que le conteste, si no contesta pues listo. Pero me parece que podía ser una manera de defender esos derechos del ICBF, en aquellas herencias que no han sido reclamadas. Esa es mi propuesta, no es por oponérmele a usted doctor, sino que la experiencia nos enseñó, que siempre a

última hora aparecía el ICBF, entonces teníamos problemas. Gracias Presidente.

Presidente:

Continúa en consideración el informe con qué termina la Ponencia, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, votación ordinaria si no hay oposición.

Secretaria:

Sí Presidente, pregunto a los honorables Representantes. Ah, está el doctor Harry, pidiendo la palabra.

Honorable Representante Harry Giovanni González García:

Me excusa Presidente, sé que la dinámica del día de hoy, pero estoy pidiendo la palabra Presidente.

Presidente:

Claro Representante Harry, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Me excusa, entiendo la dinámica, pero me amerita hacer algún comentario frente a lo que manifestaron nuestros compañeros. El Representante Vallejo e igualmente el Profesor Navas. No Gabriel, yo digamos y le agradezco la confianza que manifiesta Germán, yo intento siempre ser muy responsable en la entidad legislativa y debo mantenerme firme en esa situación. En ese sentido, acá bajo ninguna circunstancia se puede ver, que se ponga en riesgo el derecho a la propiedad privada en Colombia. Digamos eso no debe entretenerse y hay que buscar bajo toda la posibilidad que tengamos, de que el articulado lo deje claro. Y nosotros pensamos con el autor, el Senador Velasco que, con los artículos como están desarrollados, pues no tienen un impacto que pudiera incidir en la propiedad privada en nuestro país.

Y esto tiene una relación con lo que dice el Profesor Navas, y es que acá simplemente se trata de acreditar la posesión de estos bienes inmuebles, acreditar la posesión, en ningún caso la propiedad, acreditar la posesión de estos bienes inmuebles y para acreditar la posesión de estos bienes inmuebles, se debe demostrar de parte de la entidad territorial, en este caso el municipio, qué ese bien tiene una destinación de uso público o de prestación de un servicio público. Entonces Profesor Navas, no se trata de cualquier bien inmueble, se trata de ese bien inmueble, donde hay una escuela en el departamento del Caquetá y esa escuela está en piso de barro y tabla de madera y resulta que hay que presentar el proyecto para que allí en ese predio, se haga una escuela en bloque con batería sanitaria, en el Fondo de Inversiones de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, que tiene una norma técnica y no puede permitir que las escuelas sean en madera.

Entonces, no es el caso del bien que está abandonado, porque una persona no lo utilizó y el

municipio quiere arrogarse la propiedad sobre el inmueble. No tiene que demostrar el municipio en el acto administrativo que ese bien es de uso público o es utilizado para un servicio público. Y en el mismo sentido, bajo ninguna circunstancia Gabriel, la entidad territorial va a acreditar la propiedad, porque nunca será la propiedad, simplemente será la posesión, lo que se acredite en los términos de este articulado e incluso en los términos de nuestro Código Civil colombiano. Entonces, de eso se trata esta Norma y espero que sí aún persisten algunas dudas, pues me puedan ayudar a mí a corregir, a enmendar o a mejorar el Articulado de cara a la siguiente discusión en la Plenaria, si es aprobado. Los invito a que me acompañen y me aprueben, de verdad que esta es una herramienta muy, muy positiva para ayudar a que allá en las regiones más distantes del país donde hay estos problemas sobre la titularidad de los bienes, que podamos lograr que hayan puesto de salud y escuelas, principalmente puestos de salud y escuelas donde el Senador Velasco, identificó hay más dificultades para lograr la aprobación de este tipo de proyectos, a raíz de la falta de acreditación de la propiedad de esos inmuebles. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Harry. Se cierra la discusión, perdón Representante Lorduy, usted tiene el uso de la palabra también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Doctor Harry yo lo voy a acompañar, pero en paralelo yo lo invito a que pudiéramos conversar en los términos de la Ley de Titulación de Predios, porque yo creo que allí parte de la solución de lo que para usted es un inconveniente, y yo lo acompaño en el sentido de considerar que efectivamente eso hay que solucionarlo, parte de la solución está allí, no me permití hacer ninguna Proposición en los términos en los que estamos trabajando en estos días, pero sí me gustaría conversar con usted en función de la Ponencia para la Plenaria con el objeto de ver si es posible, que algunos articulados que estén allí lo hagamos en concordancia con la Ley de Titulación de Predios. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted Representante. Señora Secretaria, cerrada la discusión por favor votación ordinaria sobre el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente, pregunto a los honorables Representantes ¿Si tienen alguna objeción? Los que están en la plataforma hacerlo saber en el chat o haciendo alguna manifestación, los que están aquí acentúan en la aprobación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, así que ha sido **aprobado**, no hay ninguna manifestación Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente este proyecto solo tiene seis artículos incluida la Vigencia, hay dos Proposiciones una al artículo 3° del Representante Óscar Sánchez, que cambia el término en el primer Inciso, adiciona el Alcalde y le quita la expresión o el Personero, y una Proposición de artículo Nuevo suscrita por el Representante Jorge Méndez, yo las he enviado al Representante Harry González y al chat de proposiciones para que la conozcan todos los honorables Representantes. Así que, son seis artículos y hay una Proposición solo al artículo 3° y hay una Proposición de artículo Nuevo.

Presidente:

Sí señor, vamos a entonces a poner en consideración, como solamente tenemos una Proposición al artículo 3° ¿Cierta señora Secretaria? y además una artículo Nuevo vamos a poner en consideración todo el bloque de artículos si les parece bien, si ustedes lo tienen a bien. Iniciamos con la discusión y le damos la palabra al Representante Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Vea doctor Harry, tengo una inquietud que sé que nos va a resolver, es frecuente aquí en zonas de Bogotá, donde la comunidad por mucho tiempo hace uso de un espacio y termina eso siendo el parquecito del lugar, incluso llega el Distrito hasta a ponerle juegos mecánicos y todo, y de pronto aparece alguien con un registro, le cuento, en el Barrio La Esmeralda, en el Parque Occidental había sido siempre la cancha de los niños, de todo, y de pronto un día aparece una maquinaria que iban a construir ahí, nosotros nos pusimos pilas y dijimos no señor, hace más de 20 años ese parque lo usa la comunidad como parque para los niños y le metimos plata para las canchas de tenis y toda esa cosa, y se armó el jaleo, nos iban a echar la Policía, ¿Qué tuvimos que hacer? Montamos carpas ahí y mis compañeros de UTL se sentaron allá y mis nietos durmieron en las carpas, le dijimos a la Policía usted nos saca de aquí pero no nos vamos a las buenas. Porque nosotros estábamos reclamando, cuando nos entregan el barrio se nos dice que ese lote era para el parque del barrio, pero algún vivo se había reservado ese derecho y no dijo nada, uno llega a un barrio nuevo, entonces estaban reclamando una propiedad que efectivamente en el libro si estaba, pero la posesión la había tenido siempre la comunidad, nadie había puesto un ladrillo ahí, nosotros habíamos puesto eso.

Y le quiero contar que aquí hay varios parques en igualdad de condiciones en Bogotá, que han sido usados por la comunidad y el dueño esperó el engorde, nosotros alegamos y le tocó a la Alcaldía de Bogotá, estaba el pelafustán ese, el Garzón de Alcalde, y tuvo que declarar eso de exclusividad pública y entregarle el parque a la comunidad, grabamos todo, eso que

usted está contándome ahí hay cantidades de casos en Bogotá así, de zonas que han sido ocupadas por la comunidad y el propietario está esperando que se la engorden y todo, si lográramos por ese camino entrarle a ese lote para que sea para la comunidad, la comunidad se lo agradecería y lo digo porque nosotros logramos hacerlo, a la brava, lo que fuera, y lo hicimos y ahí durmieron mis compañeros de oficina durmieron ahí en las carpas que montamos, la comunidad les daba la alimentación y después de treinta y cinco días de estar sentados ahí el señor Alcalde al fin se despertó de sus letargos alcohólicos y dictó la Resolución decretando de utilidad pública eso. Gracias Giovanni, cuente conmigo.

Presidente:

Gracias a usted Representante Germán por su intervención. Continúa en consideración el articulado del Proyecto, la Proposición sobre el ¿Artículo 7° está avalada por usted, cierto? Representante Harry, active el micrófono por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Hay dos Proposiciones, una del Representante Jorge Méndez y otra del Representante Óscar Sánchez, la verdad las dos me parecen a mí que están muy coherentes y nos ha pedido el Autor del Proyecto, el Senador Luis Fernando Velasco, que pudiéramos trabajarlas con él en una reunión que hagamos para efectos de construir la Ponencia. En ese sentido, respetuosamente les rogaría el favor sí las podrían dejar como constancias si fuera la oportunidad, con el absoluto compromiso de que hacemos una reunión con el Senador Velasco Autor del Proyecto insisto, para efectos de que la redacción sea la más acertada.

Presidente:

Los proponentes ¿Qué dicen del tema? Representante Méndez es uno, cierto?

Secretaria:

El doctor Méndez no está en plataforma señor Presidente, porque él está viajando y el doctor Óscar Sánchez sí, sí señor.

Presidente:

Representante Óscar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidente, no, por supuesto yo no tengo ningún inconveniente en dejarla como constancia, pero sí quiero hacer una claridad al doctor Harry, en el escenario de las Personerías ustedes le están dando la función al Alcalde y al Personero, yo considero que el Personero no puede ser Juez y parte, el Personero una de las funciones que tiene el Personero consagradas en la Ley 136, es defender el patrimonio público e interponer las acciones judiciales y administrativas pertinentes, y le dan esa función a las Personerías, por supuesto es quien

ejerce el Ministerio Público a nivel local y a nivel de la administración pública en cada uno de los territorios del país, pues va a generar muchísima más desinformación en el escenario y la competencia no la podría asumir en este orden de ideas el Personero, las Personerías.

Yo lo invito a que podamos revisarla para la Ponencia del Segundo Debate, mirando la normatividad vigente, las funciones que tienen los Personeros hoy y por supuesto la inconveniencia que podía dar, porque si va a defender los intereses de la comunidad o va a defender como le corresponde a nivel constitucional también como Defensor del Pueblo, los intereses de los habitantes y de igual forma el interés del patrimonio público en su territorio. Yo la dejaría como constancia doctor Harry, con el compromiso de que usted y el Autor tengan en cuenta y tengamos la oportunidad de debatirlo antes de preparar Segundo Debate, para Plenaria perdón. Gracias Presidente.

Presidente:

Sobre la Proposición de artículo nuevo, Representante Harry contéstele al Representante Óscar y de una vez manifieste su posición sobre el artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Presidente, yo voy a respaldar la Proposición de Óscar, yo creo que este Proyecto ya va para el último debate, es mejor que esto quede aclarado acá y yo creo que la fundamentación de la Proposición es suficientemente clara, y estoy seguro que el Senador Velasco lo puede entender como Autor del Proyecto, entonces, respaldo su propuesta que es la Proposición frente al artículo 3°, para que dejemos esta competencia de emitir el acto administrativo solo en cabeza de los Alcaldes, eso nos cierra la posibilidad de cualquier tipo de discusión, innecesaria, este es un Proyecto muy bonito, que tiene que quedar con absoluta certeza.

Presidente, Proposición de artículo nuevo, sí, pues estoy invitando a que la dejen como constancia, pues no está Jorge, yo creo que le pediría con su venia a nuestra queridísima Amparito que la lea, para dejar claro que se discutió y que podamos tenerla en cuenta de cara a la siguiente Ponencia.

Presidente:

Vamos a someter el bloque de artículos, más la Proposición del Representante Óscar Sánchez. Señora Secretaria ¿Ya le dimos lectura o no le hemos dado lectura a la Proposición?

Secretaria:

No señor. Debo leer la Proposición del Representante Óscar Sánchez al artículo 3°. El doctor Óscar Sánchez en el primer Inciso lo deja así:

Proposición:

Para la acreditación de la posesión del bien y de su destinación al uso público, o a la prestación

de un servicio público en los casos en los que las entidades nacionales, departamentales, municipales o de cualquier orden, la exijan como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, el Alcalde Municipal expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio o la comunidad, a través de Junta de Acción Comunal ha ejercido y ejerce posesión del bien frente al cual se pretende la inversión, el acto administrativo de acreditación se deberá hacer constar. Y en el Parágrafo igual lo quita, el Alcalde Municipal, quita la expresión o el Personero.

Esa es la modificación que hace el doctor Óscar Sánchez.

Y el artículo nuevo que me ha pedido el doctor Harry que la lea, dice de la siguiente manera y que quedará como constancia, toda vez que el doctor Jorge Méndez no está tampoco en la plataforma.

Proposición: artículo Nuevo:

Sin perjuicio de lo desarrollado en la presente Ley, el Alcalde o Personero Municipal iniciará los trámites pertinentes para resolver la situación jurídica del inmueble, con el fin de adquirir el dominio del mismo.

Esas son las dos Proposiciones Presidente, entonces, usted puede poner en consideración y votación el articulado que consta de seis artículos con la modificación propuesta del artículo 3° por el doctor Óscar Sánchez y avalada por el único Ponente el doctor *Harry Giovanni González*.

Presidente:

En consideración el articulado del Proyecto, más las Proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse la discusión. Señora Secretaria, por votación ordinaria.

Secretaria:

Pregunto a los honorables Representantes que están en plataforma, si tienen alguna objeción al articulado, que son seis artículos incluida la Proposición al artículo 3° del doctor Óscar Sánchez, los que están acá acentúan en la aprobación de los articulados señor Presidente, no hay ninguna objeción en el chat, así que han sido APROBADOS los seis artículos como vienen presentados en la Ponencia, más la modificación del artículo 3°.

Presidente:

Artículo Nuevo.

Secretaria:

Ese queda como constancia señor Presidente, ya lo leí, toda vez que el doctor Méndez no está en plataforma.

Presidente:

Okey, Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, **Título:** *por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el Título y pregunto por instrucciones suyas a los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara si quieren que ese Proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República. Puede poner usted en consideración el Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada, señora Secretaria votación ordinaria si no hay oposición.

Secretaria:

Pregunto a los honorables Representantes que están en plataforma, si tienen alguna objeción hacerla saber en el chat, los que están aquí presentes acentúan en la aprobación del Título y la Pregunta y no hay ninguna manifestación en el chat señor Presidente, así que han sido **aprobados** el Título y la Pregunta, con la constancia Presidente que existe quórum suficiente en la plataforma con los que están presentes para la aprobación del Título y la Pregunta de este Proyecto de ley.

Presidente:

Mismo ponente para Segundo debate señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, queda notificado el Honorable Representante Harry Giovanni González, como único Ponente para la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Siguiente Proyecto.

Secretaria:

Sí Presidente, siguiente Proyecto de ley:

Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara, *por medio del cual se adiciona un Parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.*

Autores: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Catalina Ortiz Lalinde.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri -C-, John Jairo Hoyos García -C-, Henry Cuellar, Erwin Arias Betancur, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 644 de 2020.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 879 de 2020 Mayoritaria.

Ponencia Primer Debate Negativa. *Gaceta del Congreso* número 879 de 2020 honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero.*

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Presidente, como lo manifestaba anteriormente, este Proyecto de Ley tiene dos Proposiciones, una de Archivo que dice de la siguiente manera:

Proposición:

Con base en las consideraciones anteriores, se propone a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Archivar el **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adiciona un Parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Suscrita por el Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Y la siguiente Proposición que tiene el Proyecto, dice de la siguiente manera:

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate y aprobar el **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adiciona un Parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Está suscrita esta Ponencia por los Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, John Jairo Hoyos, Luis Alberto Albán, Juanita María Goebertus, Ángela María Robledo, José Gustavo Padilla y Erwin Arias*.

Han sido leídas las dos Proposiciones Presidente, la del doctor Navas es la Sustitutiva que solicita Archivar el Proyecto.

Presidente:

Bueno, vamos a poner en consideración la Proposición Sustitutiva del Representante Germán Navas y para eso, vamos a iniciar dándole la palabra, Representante Navas por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Miren señores Representantes, no se trata de que yo quiera afectar a la provincia, yo he sido defensor de todos y cada uno de sus municipios y de sus departamentos, y mucho más con el doctor Reyes Kuri, que hemos trabajado, pero yo no entiendo ¿Por qué esto se hace solo para un Distrito y no para otros? ¿Por qué esa exclusividad para con esa ciudad que es muy importante y no para otros? ¿Por qué no buscamos que haya un principio de igualdad? ¿Por qué ese beneficio solo lo puede tener la Ciudad de Cali? ¿Por qué no lo puede tener pongamos la ciudad de Barranquilla, o Santa Marta,

o Bucaramanga? ¿Por qué no? Por qué y expliquen, si las razones de ustedes son válidas las acepto, pero no ese exclusivismo, no veo la razón, no es lo mismo cuando se le da el estatus de Distrito Cultural y Turístico, que tuvimos que hacerlo con Barranquilla y Santa Marta hace unos años, pero es que esto sí es una excepción para beneficiar a uno solo, cuando ese beneficio podría ser para todos, así lo entiendo yo, sí me equivoqué doctor Reyes Kuri discúlpeme, pero es que entiendo que es un privilegio injustificado, que ese beneficio no lo puedan tener otros. Gracias y digo, doctor Reyes no lo tome como un asunto personal, estoy hablando es de principio de igualdad, que me gustaría que a todo nivel se diera. Muchas gracias señores, muy amables.

Presidente:

Gracias Representante Navas a usted por la brevedad en el uso del tiempo. Representante Juan Fernando Reyes, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todos, por supuesto al colega el Representante Navas. Yo quiero pedirles a los colegas, que le den la oportunidad a este Proyecto, que ya lo habíamos discutido el año pasado y que nos permitan avanzar en él, y les voy a dar las razones y le voy a contestar al Representante Germán Navas, la razón por la cual consideramos que este Proyecto es útil y debe hacerse una excepción con Cali. La primera razón, que además hemos justificado insistentemente en este Proyecto, es porque Cali es la ciudad con más bienes extintos del narcotráfico a nivel nacional, según los datos que nos ha proporcionado el propio Gobierno nacional, Cali, el Distrito de Cali es el Distrito con más bienes extintos a nivel nacional, pero además, digamos que Cali también tiene la tasa de bienes extintos más alta por cada cien mil habitantes de las ciudades principales, eso en cuanto a los bienes, ahí están los datos, ahí están las cifras, por eso creemos que con Cali se merece hacer esta excepción.

Pero segundo, en lo que hemos insistido que y lo dijimos el año pasado y lo quiero reiterar ahora, y es que en Cali especialmente hemos sufrido el flagelo del narcotráfico, hemos sido víctimas del flagelo del narcotráfico, especialmente son hechos conocidos por supuesto por ustedes y por el país entero, lo que ha pasado y lo que hemos sufrido en Cali y diría yo en el Valle del Cauca con el flagelo del narcotráfico, y este es un Proyecto que lo que busca es justamente transferirle a título gratuito algunos de los bienes que están ubicados exclusivamente en la Ciudad de Cali, al Distrito dárseles a título gratuito como una manera digamos de resarcir ese daño que Cali ha sufrido por cuenta del narcotráfico y además por supuesto ya lo dije, por tener Cali la mayor tasa de bienes extintos del narcotráfico.

Lo que estamos pidiendo en este Proyecto honorables Representantes y colegas, es que

solamente algunos bienes, no todos los bienes, no son todos, solamente algunos bienes ubicados en Cali, pasen a título gratuito al Distrito, para ser destinados a algunas cosas especiales que hemos definido en el Proyecto, a temas de educación, de cultura, de turismo y deporte, no para cualquier cosa, no todos los bienes y no para cualquier cosa, solamente para esos temas digamos que consideramos deberían de ser destinados esos bienes insisto a título gratuito, y en el Proyecto consideramos una cosa que nos parece importante y es la siguiente, y es que esos bienes que se soliciten al Gobierno nacional tiene que ir aprobados primero por el Consejo de Gobierno, que creemos que es necesario que así sea, y luego el Consejo de la Ciudad también tiene que aprobar que esos bienes sean solicitados al Gobierno nacional, por considerarlos estratégicos para la ciudad, por considerarlos además que le son útiles a la Ciudad como un símbolo para devolverle o reparar de alguna manera, el daño como víctimas, como ciudad víctima, como sociedad que hemos sido víctimas del flagelo del narcotráfico.

Esto ya se hizo de manera especial también, y tengo que decirlo, cuando se aprobó la ley que, y el Representante Méndez lo sabe muy bien, cuando le concede al Departamento de San Andrés y Providencia el manejo digamos, de algunos de los bienes del narcotráfico que están en su territorio, ya se hizo, la Corte Constitucional en la Sentencia que revisó justamente esa Ley aprobada por el Congreso, dijo que se justificaba efectivamente esa diferencia, puntualmente la Sentencia C- 1118 del año 2004, que me permito voy a leer un aparte que me parece importante en esta discusión, si me lo permite señor Presidente y el aparte dice así, de lo que dijo la Corte Constitucional para justificar digamos este trato diferenciado, dijo así abro comillas, la finalidad perseguida por la norma consistente en asegurar que con los bienes que se incauten en ese territorio, se contribuya al menos en parte, a resarcir los perjuicios que se han causado a este territorio por la actividad de los delincuentes y particularmente los narcotraficantes, lo que no ha hecho sino agravar su frágil situación social y económica, por lo demás enfáticamente puesta de presente en el Congreso de la República al momento de darse aprobación al artículo acusado, encuentra claro sustento en la Constitución, cierro comillas.

De esta manera señor Presidente y Representante Navas y colegas, yo les pediría que nos permitan avanzar en la discusión de este Proyecto, para Cali es muy importante, más con todo lo que seguimos sufriendo en la ciudad, sería una voz de aliento con la ciudad, que pudieran a título gratuito cederse algunos de esos bienes a la ciudad, para ser destinados especialmente a educación, a salud, a deporte, a recreación y consideramos muy importante y les quiero pedir que nos permitan colegas avanzar con este Proyecto, y a usted por supuesto Representante Navas, a quien además respeto y admiro y hemos coincidido en tantos Proyectos durante este periodo. Con esto termino señor Presidente, muchas gracias.

Presidente:

Representante Gabriel Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente muchas gracias. Yo escuché digamos la pregunta que hacía el Representante Navas y la explicación que acaba de dar el Representante Reyes Kuri, sin embargo, quedo con la misma inquietud que plantea el Representante Navas, y yo entiendo perfectamente el objeto, Juan Fernando ha sido bastante, digamos bastante persistente en este tema, sin duda alguna yo soy consciente que el Valle del Cauca, Cali especialmente ha sufrido el flagelo del narcotráfico como lo ha sufrido otra zona del país, Risaralda no es la excepción, sin embargo yo sigo, digamos doctor Juan Fernando, creyendo que este es un procedimiento que debería ser para todas las ciudades, es decir, yo no puedo explicarle por ejemplo a los risaraldenses y a los pereiranos, ¿Por qué en Cali sí se puede hacer una transferencia gratuita de dominio rápido, eficiente, de estos inmuebles y por qué en Pereira no?

Entonces, bajo esa explicación es porque Cali ha sufrido mucho el flagelo del narcotráfico, pero es que Pereira también, y ahí es donde la pregunta del Representante Navas, y digamos un poco, la observación me parece que es a lugar, les voy a poner este ejemplo, en Risaralda hay aproximadamente setecientos inmuebles, setecientos inmuebles de los cuales setenta ya están en extinción de dominio, o sea, se les decretó la extinción de dominio administrados por la SAE, un poco más de seiscientos están en proceso. Y yo vuelvo y le repito, en el caso de Risaralda que además ha sufrido porque fue el centro, estuvo en medio del Cartel del Valle, del Cartel de Medellín, del Cartel de Cali, del Cartel del Norte del Valle y del Cartel de Medellín, ustedes ya se imaginarán los problemas que ha tenido esta zona y que aún sigue teniendo en temas de narcotráfico, es decir, esta no es una zona menor que no haya sufrido como lo ha sufrido Colombia entera.

Yo digamos que no quiero oponerme al Proyecto, porque además sé que en eso el Representante Reyes Kuri ha sido absolutamente coherente y consistente, pero la invitación que yo le hago a esta Comisión con base en la inquietud que planteaba el Representante Navas, es hombre, revisemos si aquí lo que hay que hacer es un procedimiento para que todos los territorios podamos tener acceso a esa transferencia a título gratuito cierto, yo digamos que quedo con esa inquietud, creo que el Representante Navas tiene razón y por el contrario Representante Reyes, esa Sentencia que usted nos lee, que me parece muy importante, lo que válida es la posición del Representante Navas, y es que todos los territorios tendríamos derecho a que se compense y se resarza el daño que nos ha generado el narcotráfico versus la transferencia de esos bienes, yo lo dejo como reflexión, no quiero oponerme al Proyecto, pero yo sí creo que deberíamos pensar en que eso se

abra para cualquier ente territorial. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted Representante Gabriel. Representante Óscar Sánchez, por favor tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidente muy amable. Por supuesto que el objetivo que tiene el Proyecto, genera muchísima confianza a nivel territorial, pero a mí me genera la misma duda del profesor Navas, yo considero que no debe haber esa exclusividad solamente para el ente territorial en este momento Cali o Valle del Cauca, por supuesto el escenario que se presenta en Isla San Andrés es porque la misma Constitución en el artículo 310, autoriza la asistencia de un régimen especial para el Archipiélago de San Andrés, eso debido pues a su situación económica, social y cultural, es un régimen especial. Pero también el artículo 13 de la Constitución, plantea el derecho a la igualdad, no solamente en el Valle del Cauca hay esa necesidad y ha sufrido ese flagelo del narcotráfico, muchos sectores del país, aquí alguien en el chat escribía que en Medellín, en Envigado es igual y también podemos hablar de algunos sectores del Departamento de Cundinamarca, y yo considero que ese escenario se debe dar siempre y cuando sea a nivel general, todos tienen esa responsabilidad social cuando en cada territorio encontramos estos bienes y generan en cada uno de ellos pues alguna imagen no positiva para el desarrollo de esta población.

Yo invito a nuestro gran amigo y compañero Reyes Kuri, que se estudie la posibilidad de que sea amplio y que se pueda determinar por varios sectores, yo colocó el ejemplo de mi municipio, en el municipio de Facatativá existen tres bienes incautados del narcotráfico, uno de ellos tomado o donado al Ejército, a la Escuela del Ejército Nacional, pero otros, los otros dos que en algún momento tuvimos la oportunidad de hacer el trámite ante la autoridad competente en esa época, para que se entregara ese bien para un uso exclusivo a nivel educativo y no fue posible la nivel de donación, se presentaron varias ofertas para poderlo recibir el municipio y también tuvimos los mismos efectos del narcotráfico en ese sector donde quedan cada uno de esos predios.

Entonces, yo considero doctor Reyes Kuri, que lo invito a que podamos revisarlo y poder tenerlo para que podamos todos los entes territoriales donde están estos predios incautados del narcotráfico, puedan tenerlo también los entes territoriales donde ellos están como una recompensa en responsabilidad social por la afectación que se ha tenido, reitero para cerrar mi intervención, totalmente diferente al Archipiélago de San Andrés, porque tiene un sustento constitucional en su artículo 310, totalmente de acuerdo con lo expresado por el profesor Navas. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Julián Peinado. Perdón, Representante César Lorduy primero, luego el Representante Peinado, perdón Representante Peinado, pero el Representante César en el chat está de primero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, manifestaba que el Proyecto es tan bueno, que no es precisamente el hecho de que no incluya a otras regiones de Colombia dentro de lo que se propone, lo que justificaría un supuesto Archivo de dicho Proyecto, sino por el contrario, la justificación del Archivo es la justificación del por qué el Proyecto en Plenaria inclusive podría plantearse, en lo que se solicita para Cali, inclusive otras Proposiciones que hay allí, pudiera también ser ampliado a otros territorios, es decir, eso no es que haga que el Proyecto sea malo, al contrario lo hace muy bueno y yo creo que es tan bueno que todos tuvimos la oportunidad de leer el Proyecto, de evaluar el Proyecto, de considerar el Proyecto y hacer Proposiciones con relación al Proyecto, en el momento en que estamos, a mí me parecería que pudiéramos de la misma manera como hemos hecho las consideraciones con el resto de los Proyectos, sacar adelante este Proyecto, mirar en la Plenaria las distintas Proposiciones que permitieran pudiera ampliar, digamos el beneficio o la jurisdicción de lo que consagra el doctor Kuri para otros territorios, con las debidas justificaciones.

¿Por qué? Porque resulta que esos bienes como lo saben algunos compañeros están aquí, no necesariamente todos pueden ser objeto de destinación para efecto de los territorios, hay que saber ¿En qué estado están? Es decir, cuándo ocurrió los hechos, efectivamente si la extinción de dominio avanzó, si ya se declaró o no se declaró, es decir, eso no es tan fácil y yo creo que en el caso de Cali hay suficiente justificación, ahí hay un caso de Barranquilla que yo traigo en la Proposición. Yo Solicito Presidente al Proyecto del doctor Kuri, hagamos las modificaciones que correspondan para la Plenaria, pero estoy plenamente seguro que esto puede beneficiar a Cali, pero también puede beneficiar a otras regiones de Colombia. Muchas gracias.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Moción de Orden Presidente.

Presidente:

Adelante Representante Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mire, yo nunca daño las cosas por dañarlas, he encontrado que no estaba yo equivocado en cuanto a la posibilidad de que esto sea para todas las ciudades capitales, pero por algo que yo entiendo

que es la diplomacia, esa cortesía parlamentaria, le manifiesto al Presidente, que retiro mi propuesta de Archivo y le ruego a los que continúen con el proceso, que intenten incorporar mi propuesta de que sea para todos, lo cual es posible, ¿Por qué? Porque este es Primer Debate, entonces tendría todos, no habría ruptura de la unidad procesal, ni nada, no, simplemente yo retiro la de Archivo y les pido a ustedes, que consideren dentro de la que están estudiando, la posibilidad de que sea para todos. Doctor Reyes Kuri, usted ha sido tan gentil conmigo toda la vida, que me obliga a hacer lo mismo con usted. Gracias muy amable.

Presidente:

Gracias a usted Representante, o incluso aquí yo incluyendo de pronto algo en la discusión, podría ser Representante Navas como lo hacen en función a que Cali es Distrito, pues aquellas ciudades que son Distrito también podría ser si quieren acordar un poquito más al Proyecto. Retirada la Proposición de Archivo señora Secretaria, dele lectura a la Proposición que busca darle el Primer Debate a este Proyecto. Yo no seguí dándole la palabra, para poder retirar la Proposición de Archivo, les doy la palabra ahora en la Proposición, si les parece bien, que busca darle Primer Debate. Ahorita seguimos dando la palabra en el orden que venían, cuando pongamos en consideración la Proposición que busca dar primer Debate. Señora Secretaria dele lectura a la Proposición que busca darle Primer Debate.

Secretaria:

Sí señor Presidente, leo la Proposición que solicita dar Primer Debate.

Proposición:

Confundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adiciona un **Parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014** y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el **Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali**.

Está suscrita la Proposición por *Juan Fernando Reyes, John Jairo Hoyos, Luis Alberto Albán, Juanita María Goebertus, Ángela María Robledo, José Gustavo Padilla y Erwin Arias*.

Presidente:

En consideración entonces la Proposición con que termina el Informe de Ponencia que busca dar Primer Debate al Proyecto y vamos a seguir en el orden que estábamos dando la palabra. Representante Julián Peinado por favor, luego el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias Presidente. Yo sencillamente quiero poner en consideración de esta Comisión,

la historia que ha tenido el municipio de Envigado con alrededor de doscientos, entre doscientos treinta inmuebles que están en la misma situación, y que hoy en día para poder acceder a ellos, donde tenemos lotes importantes por ejemplo para desarrollar infraestructura deportiva, tenemos que hacer un procedimiento rutinario ante la SAE, la Sociedad de Activos Especiales, quien además lo que hace es un enroque entre las cuentas que tengan por pagar en materia de impuestos prediales, valorización y demás con los inmuebles, antes que una donación a título gratuito que es más o menos de las condiciones que se establece aquí, yo estoy dispuesto a apoyar este Proyecto, siempre y cuando tengamos el mismo rasero para todos los territorios por la historia del narcotráfico, porque de ser así, sería el municipio de Medellín y el municipio de Envigado los primeros en entrar a participar de estas retribuciones o resarcimientos, así mismo como lo menciona el doctor Reyes. Es por eso, que debe salir de este debate, una Proposición que de alguna forma incluya todos estos municipios que han tenido esta afectación histórica.

De lo contrario no entendería por qué poner en una situación de desigualdad aquellos territorios que también necesitan infraestructura deportiva, infraestructura educativa y que precisamente esos inmuebles pueden satisfacer esas necesidades, si esto es en esas condiciones adelante, lo acompañaremos, de lo contrario no entiendo por qué tratar de manera diferente ese territorio, advirtiendo que tiene toda la historia para hacer esas solicitudes, pero eso no quiere decir que los demás deban ser no tenidos en cuenta en dicha disposición, vamos a tener serias dificultades con la Sociedad de Activos Especiales, porque hay que advertir que ellos operan bajo las reglas de comercio privado y ellos hacen ventas de esos inmuebles y eso representa uno de los ingresos para la Nación, inclusive con algunas destinaciones específicas. Es por eso también que le pediría al señor Ponente, que revisara dicha situación y que nos diera su apreciación sobre dicha circunstancia y que me contestara esta simple pregunta ¿Por qué Medellín y Envigado no pueden participar de esa bolsa en las mismas condiciones que Cali? Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Jorge Eliécer Tamayo por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, un saludo fraterno a todos los miembros de la Comisión. A ver, a pesar de que el Representante Navas Talero, pues deja como constancia o retira la Proposición, yo pienso que mi intervención está orientada en este sentido, después de este proyecto viene el otro que modifica la Ley 1617 de Distritos y lo que tenemos que hacer es armonizarla, este otro Proyecto con este, a efectos de que el procedimiento que modifica y que está incluyendo aquí para bienes de extinción de

dominio para los Distritos de Santiago de Cali, ese procedimiento se aplique para los demás distritos, o sea, enganchamos el otro Proyecto con este y subsanamos lo que plantea, me parece a mí con gran sentido y han reclamado los colegas para otros Distritos, que viven y sufren con el flagelo de lo que son todas las actividades ilícitas y los bienes que se derivan de ellas.

Entonces, ahí tenemos nosotros una gran oportunidad de buscarle recursos a los Distritos para el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados, me parece a mí que esa es una labor que tenemos que articular de este Proyecto con una propuesta que les vamos a presentar en el otro Proyecto de modificación de la Ley 1617, a efectos de que queden integrados, esa capacidad, esa facultad para en la extinción de dominios favorezca a los demás Distritos de carácter general y no únicamente al Distrito de Santiago de Cali, que va a quedar considerado allí en este Proyecto, sino que también se aplicara para los Distritos ese mismo tratamiento que se está estableciendo en el artículo que se está modificando acá.

No sé si me queda claro la explicación, o sea, vamos a integrar y resolver lo que con justa razón ustedes han manifestado y que me parece a mí que es pertinente, además por una sencilla razón, esos bienes que venden por extinciones de dominio, fisco y se manejan, o sea, no resarcan en nada la afectación de la actividad ilícita en los territorios de esos Distritos, entonces, me parece a mí que con estos dos Proyectos lo que vamos es a corregir y a verdaderamente darle una utilización, bienes que lamentablemente se deterioran terriblemente en su administración actual que tienen y que afectan terriblemente porque se vuelven un problema, un lastre para las mismas entidades territoriales, distritales hoy en día, que no pueden utilizarlos, que no pueden darle un uso por su deterioro avanzado, si les entregamos además de eso la administración mientras que se construye la extinción y además de eso una vez extinguido le otorgamos cuando son de su interés para el Distrito, la titularidad gratuita al Distrito, estamos haciendo un papel que corresponde a esa reparación digamos de alguna manera, para esas sociedades afectadas por la actividad ilícita. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Jorge Eliécer Tamayo. Representante Óscar Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidente. No solamente como para hacer la claridad, y que se busque es que los municipios tengan la posibilidad de adquirirlos a título de donación, no solamente si tienen la calidad de Distrito, porque en ese orden de ideas muchos municipios del país quedarían por fuera de esta opción, yo invito a que no solamente sea donde exista el Distrito, sino donde tenga asiento el inmueble

en el ente territorial, directamente lo pueda hacer solo y llanamente como municipio o departamento. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Óscar Sánchez. Si no hay más peticiones del uso de la palabra le damos la palabra al Representante Juan Fernando, a no ser que alguien más quiere intervenir. Representante Gabriel, antes del Representante Reyes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Presidente gracias. Simplemente una explicación además de la importancia de lo que estamos hablando, se ha venido denunciando en el país algo muy grave y es que los mafiosos, los narcotraficantes terminan volviendo a comprar los bienes o simplemente a ese particular que de buena fe compra el bien, lo terminan después extorsionando para que devuelva el bien y no se está generando el efecto que es por supuesto ahí hay una fuente de recursos, que entre otras cosas esa ha sido una crítica que se ha hecho los Gobiernos, hombre, la verdad es que la venta de estos bienes en mi opinión ha sido un completo fracaso, lo único que hemos hecho es cambiar de nombre a las entidades, anteriormente Dirección de Estupefacientes, después, bueno, hoy se llama Sociedad de Activos Especiales, lo que acaba de decir el Representante Sánchez es importantísimo.

Yo sí creo Representante Reyes Kuri, que una manera de darle esa destinación, lo decía el Representante Tamayo, es que de una vez por todas dejemos esto en la ley, como una posibilidad, nadie está diciendo que sea obligatorio, eso ya dependerá de cada caso particular, yo sí no estaría de acuerdo en que se limitara únicamente a Distritos Capitales, aquí tenemos que, ah, si el bien inmueble está en el municipio de Pueblo Rico - Risaralda, pues hombre, démosle la posibilidad de que el municipio de Pueblo Rico, de Balboa, de La Celia, de Apía, cualquiera de ellos pueda tener y recibir el bien y ojo con esto, es tan importante este mecanismo y por eso coincido con lo planteado por el Representante Lorduy, que este Proyecto es tan bueno que aquí lo que necesitamos saber es la posibilidad de tener una solución. Entonces, yo sí creo Representante Reyes y no sé si en el momento, pero para Segundo Debate hablamos esto, debe quedar claramente en la ley que cualquier municipio pueda recibir a título gratuito el bien ubicado en su jurisdicción. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Gabriel. Representante Reyes por favor responda y concluya para votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:

Gracias señor Presidente. Primero quiero agradecerle Representante Navas por el gesto que usted ha tenido de retirar la Proposición de

Archivo, muchas gracias Representante de verdad. Lo segundo, yo no tengo ningún problema por supuesto, que incluyamos a todos los municipios del país y lo hacemos claro que sí, me parece en efecto un acto de justicia, además creo que y suscribo si así lo podemos decir, la intervención que acaba de hacer el Representante Gabriel Vallejo, el manejo de estos inmuebles o la venta de estos inmuebles por parte de la SAE y de las entidades que le hemos cambiado ya tantas veces el nombre, ha sido un total fracaso, es muy complicado vender estos inmuebles por lo que refería justamente el Representante Gabriel Vallejo.

Entonces, hay que cambiar de estrategia y una manera de hacerlo es que los municipios puedan acceder a él como en efecto dice el Proyecto, que no sea obligatorio, que puedan acceder a él sí se cumplen unas condiciones y solamente algunos bienes específicos, eso haría que en esos municipios donde hay algunos de estos bienes que son representativos, icónicos, puedan convertirse no pasar a manos de otros privados, sino puedan convertirse en un icono de la cultura, del deporte, de la recreación, de la educación, eso me parece muy importante, la mayoría de estos bienes que están en estos municipios son bienes importantes, son grandes, que la gente además reconoce que han sido del narcotráfico, lo que proponemos y justamente insisto en ello, es que estos bienes se conviertan en esos espacios, cambien de ser señalados como esos bienes que estuvieron en manos del narcotráfico y todo lo malo que ha representado el narcotráfico para este país y se conviertan en unos bienes que representen, que resarzan digamos como víctimas a esas sociedades de los municipios de Colombia que han sido más afectados y se conviertan en unos iconos.

Por supuesto, y me comprometo a hacerlo para la Ponencia para Segundo Debate, sería por supuesto solamente y esto sí es importante decirlo, solamente en aquellos municipios en donde haya bienes del narcotráfico, porque en efecto donde no hay bienes incautados del narcotráfico, pues no podríamos digamos extender el Proyecto, solamente en aquellos municipios donde haya bienes extintos del narcotráfico y lo ampliamos y me parece perfecto que lo hagamos de esa manera y ese entonces colegas, será mi compromiso para incluirlo en la Ponencia para Segundo Debate. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Julián, nuevamente por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias querido Presidente. Me parece que es de buen recibo, un punto conciliador que se pone en escena por parte del doctor Reyes, yo inclusive iba a hacer una sugerencia respetuosa y tratar de sanear el tema, sería por ejemplo que la mitad de los inmuebles que se incauten en uno de los territorios sea entregado a los entes territoriales, y aquellos inmuebles que tienen como propósito el

desarrollo estratégico de infraestructura cultural, deportiva sería una de las salidas, pero viendo que ya se va a ampliar esta solicitud para todos los entes territoriales, pues yo creo que es de buen recibo y nos pone en una misma línea, que nos genera esa equidad entre los territorios y que nos puede dar como garantías a quienes representamos otros rincones de nuestro país, para que también lleguen esos beneficios tan solicitados. Yo sencillamente, dejaría esa constancia doctor Reyes y es entonces si de pronto se puede lograr un punto medio frente a la cantidad de bienes que se incautan, que una gran parte de ellas sean entregados a los municipios, es lo único que tendría por decir. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Julián a usted. Bueno, señora Secretaria, si no hay oposición votación ordinaria para el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Pregunto a los honorables Representantes que están en plataforma, ¿Si tienen alguna objeción a la aprobación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia de dar Primer Debate? Los que están aquí en el recinto no tienen objeción Presidente, así que no hay tampoco ninguna objeción en el chat y habiendo retirado el doctor Navas la Proposición de Archivo, ha sido **aprobada** la Proposición que solicita dar Primer Debate por unanimidad de los asistentes Presidente, tanto de los que están en plataforma como los honorables Representantes que están en el recinto.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, mire, este Proyecto de ley tiene seis artículos incluida la vigencia, hay Proposición de un artículo Nuevo del doctor Lorduy, es la única Proposición que hay, o sea que al artículo, a los seis artículos que trae la Ponencia no hay Proposición, solo hay una Proposición que ha presentado el honorable Representante Lorduy, que ya está en el chat de Proposiciones, al igual que en el chat del Representante Reyes Kuri y está avalada. Entonces, la debo leer señor Presidente.

Presidente:

Adelante señora Secretaria.

Secretaria:

Proposición:

Artículo Nuevo. Adiciónese un Parágrafo Transitorio al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, por la cual se expide el Código Nacional de Extinción de Dominio, modificada por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 el cual quedará así:

Parágrafo Transitorio. A partir del momento en que las autoridades competentes declaren la extinción de dominio de las acciones tipo C correspondientes

al 82.16% en la Sociedad Triple A E.S.P., estas serán transferidas a título gratuito al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a esta transferencia no se imputarán a los porcentajes específicos de destinación contemplados en los artículos 91 de la Ley 1708 de 2014 o de las que modifiquen o complementen.

Cordialmente *César Augusto Lorduy*.

Ha sido leída la Proposición de artículo nuevo señor Presidente, puede usted poner en consideración y votación los seis artículos como vienen en la Ponencia, más el artículo nuevo.

Presidente:

En consideración los artículos de la Ponencia, más el artículo nuevo leído. Señora Juanita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente. No muy breve, es que me sorprendió en la lectura el artículo Nuevo del Representante Lorduy, me gustaría entenderlo un poquito más, porque parece como un caso muy específico, quisiera si él nos puede ayudar a entender en un poco más detalle, quedé como sorprendida con el artículo, simplemente es tratar de entenderlo mejor.

Presidente:

Representante Lorduy, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

No, no se sorprenda doctora Juanita, al contrario le va alegrar, la Sociedad Triple A de Barranquilla, que es la empresa de servicios públicos de acueducto, agua y alcantarillado, por una razón u otra, la mayor participación accionaria terminó siendo o quedó en manos de unos privados, que producto de unas actividades societarias disminuyeron la participación del Distrito de Barranquilla y el Distrito de Barranquilla que de manera inicial tenía una participación bastante alta, terminó con una participación cercana al 14%, es decir, el Distrito no tiene poder de decisión dentro de la Sociedad Triple A, con posterioridad se hicieron unos análisis y para no llenarlos de detalles, la conclusión es que la Fiscalía llegó a la conclusión que todas esas actividades dieron origen a una extinción de dominio y en ese proceso se está, de la misma manera como hay un proceso por parte de la Procuraduría General de la Nación, que también busca por la vía de la moralidad administrativa, digamos anular una serie de actos que dieron origen a la disminución de la participación accionaria del Distrito de Barranquilla en esta empresa. Sin entrar a calificar una situación o la otra, lo concreto es que hoy esas acciones están en manos de quien, maneja la Sociedad Activos en Colombia, son los que determinan quienes son los miembros de junta, son los que toman las decisiones y nosotros como barranquilleros, deseamos que esa participación como siempre fue se devuelva

al Distrito de Barranquilla, para que el Distrito de Barranquilla con base en esa propiedad accionaria, pueda dirigir los servicios públicos que se prestan en esta ciudad.

Entonces, esto se presenta en el mismo contexto pero como si fuera un bien inmueble, en vez de ser un bien inmueble simplemente son unos títulos valores que se llaman acciones, que en estos momentos están en manos de la Sociedad de Activos y que por la vía de esta Proposición se solicita, que queden en manos del Distrito de Barranquilla, yo espero doctora Juanita que sin entrar en las particularidades judiciales de un caso o del otro, el objetivo central es que la ciudad de Barranquilla termine siendo propietaria de los títulos o acciones que le darían la participación accionaria suficiente para poder administrar los servicios públicos de la ciudad Barranquilla, sobre los cuales obviamente no hay queja, son muy buenos servicios, se vienen prestando de manera adecuada, pero es mejor ser propietario a depender de quién pueda ser ese propietario en el futuro.

Presidente:

Representante Juanita.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidente, usted fue más rápido que mi capacidad de escribir. Presidente, quisiera pedirle que separamos este artículo, porque aunque agradezco muchísimo la explicación del Representante Lorduy, yo quisiera votar ese artículo nominalmente, por supuesto me toca estudiar más el tema, pero en una revisión general, yo encuentro que la Sociedad Triple A, es socia o fue socia de la Sociedad Inassa de España, que es conocida como el Odebrecht de España, muy involucrada en unos casos de corrupción y quisiera entender cuáles digamos de esos casos tendrían implicaciones en lo que se pretende en la enajenación frente a este caso concreto de este artículo, insisto, sin haber estudiado suficiente el tema, no me da tranquilidad votarlo dentro del paquete completo, por eso le pediría separarlo y votar ese nominalmente. Gracias Presidente.

Presidente:

Se retira entonces el artículo Nuevo del bloque de artículos como viene en la Ponencia más la Proposición avalada, anuncio que va a cerrarse la discusión sobre esos, queda cerrada, señora Secretaria si no hay oposición votación ordinaria, haciendo claridad que fue retirado el artículo Nuevo.

Secretaria:

Así es señor Presidente, pregunto a los honorables Representantes, ¿Si aprueban el articulado tal como viene en la Ponencia, como fue presentado por los Ponentes? A los que están en plataforma si tienen alguna objeción hacerlo saber en el chat, los que están aquí están manifestando que sí lo aprueban, no hay ninguna manifestación en el chat Presidente, así

que ha sido **Aprobado** el articulado tal como vienen la Ponencia que contiene seis artículos.

Presidente:

Artículo nuevo que ya ha sido leído, señora Secretaria, vamos a ponerlo en votación, por favor siendo que ya dimos el debate sobre el mismo hace unos instantes, por favor llame a lista para votarlo.

Secretaria:

Presidente, llamo a lista para la votación del artículo nuevo leído y presentado por el Representante César Lorduy y avalado por el Ponente Coordinador Juan Fernando Reyes Kuri.

Honorables Representantes:	
Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No Votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No Votó
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Cuéllar Rico Henry	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Padilla Orozco José Gustavo	Excusa
Peinado Ramírez Julián	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Oscar Hernán	No votó
Santos García Gabriel	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Oscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Excusa

Presidente puede cerrar la votación.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes, por el Sí veintitrés (23), por el No cinco (5), así que ha sido **Aprobada** la proposición de artículo nuevo, suscrita por el Representante César Lorduy y avalada por el Coordinador Ponente, Juan Fernando Reyes Kuri.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Título y Pregunta. **Título:** *por medio del cual se adiciona un Parágrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.*

Ha sido leído el Título, y pregunto a los Honorables Representantes por instrucciones suyas señor Presidente, si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República. Puede poner en consideración el Título y la Pregunta.

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria votación ordinaria.

Secretaria:

¿Nominal u ordinaria?

Presidente:

Ordinaria si no hay oposición.

Secretaria:

Así se hará, Presidente. Pregunto a los honorables Representantes que están en plataforma ¿Si hay alguna objeción al Título y la Pregunta? Hacerlo saber en el chat, no hay ninguna objeción en el chat y los que están presentes avalan el Título y la Pregunta, lo aprueban. Así que han sido **aprobados**, por unanimidad de los asistentes con quórum suficiente, el Título y la Pregunta, señor Presidente.

Presidente:

Mismos Ponentes para Segundo Debate, este es Tercer Debate ¿Cierto? Okey, Segundo Debate, mismos Ponentes señora Secretaria. Siguiendo proyecto.

Secretaria:

Quedan notificados como Ponentes Juan Fernando Reyes Kuri, John Jairo Hoyos, Luis Alberto Albán, Juanita María Goebertus, Ángela María Robledo, José Gustavo Padilla, Erwin Arias y Germán Navas Talero, para el segundo debate, señor Presidente. El siguiente proyecto de ley, señor Presidente:

5. Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes. *Luvi Katherine Miranda Peña, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Karina Estefanía Rojano Palacio, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Yenica Sugein Acosta Infante.*

Ponentes: honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez –C–, José Daniel López Jiménez –C–, Adriana Magali Matiz Vargas, Elbert Díaz Lozano, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2020.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 186 de 2021.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí, señor.

Proposición:

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de ley número 483 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones. Conforme a las modificaciones propuestas en el pliego.

Está suscrita la proposición por los honorables Representantes *Édward David Rodríguez Rodríguez* –C–, *José Daniel López* –C–, *Adriana Magali Matiz*, *Elbert Díaz*, *Hernán Gustavo Estupiñán*, *Inti Raúl Asprilla*, *Luis Alberto Albán*, *Carlos Germán Navas* y *Ángela María Robledo*.

Ha sido leída la proposición con que termina el Informe de Ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. En consideración entonces la proposición con que termina el Informe de Ponencia, si hay alguno de los Ponentes que quiera hacer uso de la palabra en este momento para hacer la explicación del proyecto, ¿Quién sería el Ponente que quiere hablar?

Honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No sé si el Representante Édward quiera iniciar. O en su defecto, lo hago yo.

Presidente:

Vi al Representante Édward conectado hace un minuto, él estaba ahorita conectado. Representante Édward. Adelante Representante José Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias. En primer lugar, agradecer la designación como Coordinador Ponente junto al Representante Édward Rodríguez y junto al resto del equipo Ponente; ahí estamos varios colegas. Ahí veo que ya volvió el doctor Édward Rodríguez, doctor Édward perdone que le pregunte, ¿Yo no sé si usted quiera hacer la intervención?

Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Me había pedido la doctora Adriana que iba a hacer una corta intervención, si quiere la doctora Adriana o si quiere lo hacemos con mucho gusto.

Presidente:

Entonces, Representante usted es el coordinador, ¿Quién inicia entonces? ¿Representante Édward, quién inicia?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, muchas gracias. Yo diría la doctora Adriana, José Daniel y cortamente yo, porque creo que la mayoría se la lleva la doctora Adriana.

Presidente:

Adriana Magali, Representante a la Cámara por el Partido Conservador, del Departamento del Tolima, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, muchas gracias. Yo voy a hacer una exposición muy corta también, y sobre todo hacer una exposición muy corta porque quiero más que todo hacer, o darles a conocer una casuística en torno a este tema. Con esta Ponencia nosotros básicamente lo que estamos haciendo es incluyendo obviamente un tipo penal, que digamos hoy existe un vacío normativo en relación a ese tipo penal, dentro de las conductas contra la libertad, la integridad y la formación sexual que tipifica el Código Penal, se dejan por fuera estas conductas que está tipificando este proyecto de ley, ya que existen actos en los cuales mediante gestos o expresiones verbales acosan sexualmente a una persona en un espacio público, sin que necesariamente exista penetración como en el acceso, ni tocamiento de partes íntimas como en acto sexual. Y con este proyecto de ley básicamente lo que estamos haciendo es corrigiendo ese vacío normativo, incluyendo una norma que penalice específicamente las conductas propias del acoso sexual en espacio público o de libre acceso al público, para tutelar la libertad sexual de las víctimas de estas conductas y otorgar al operador judicial un tipo penal para que investigue, juzgue y sancione este tipo de conductas reprochadas por la sociedad y padecida principalmente por las mujeres.

Hay varios estudios que se han hecho y que demuestran las cifras en torno a este tema de acoso sexual, hay un trabajo de investigación que llevó a cabo la Facultad de Ciencias Jurídicas, de la Universidad Javeriana, en junio del año pasado, y en ese estudio digamos que se muestran las cifras de acoso sexual callejero que existe actualmente en contra de las mujeres, pero además de eso también se muestra claramente cómo se denuncia por delitos que no propiamente tipifican ese acoso sexual y no pasa absolutamente nada con las investigaciones que se adelantan y que se llevan a cabo.

Lo que queremos hacer aquí con este proyecto básicamente es eso, es incluir este tipo penal, que este tipo penal tenga una sanción en aras a prevenir y sancionar el acoso sexual en lugares públicos o de acceso al público en todo el territorio nacional, y lo que estamos haciendo es adicionando un artículo a la Ley 599 del año 2000, con el delito de acoso sexual en espacio público.

De igual manera, este proyecto contempla un tema muy importante y es la creación de programas de concientización sobre este tipo de violencia contra la mujer, para prevenir precisamente la comisión de estas conductas. Y quiero traer a colación acá un caso que se expone en un estudio que también hizo la Universidad del Rosario, un estudio que se llevó a cabo el año inmediatamente anterior.

Y me voy a permitir leer, Presidente, ese testimonio, porque creo que con la lectura de este testimonio podemos exponer absolutamente todo lo que pretendemos con el proyecto; este testimonio como muchos otros se recogieron por parte de la Universidad del Rosario, de varias estudiantes de la Universidad, pero también de mujeres del común. Voy a leer el testimonio de Mariana; Mariana es una niña de 19 años. Ella está estudiando Derecho y ella manifiesta en su testimonio que ella nunca pensó que salir a la calle hacía cuatro años la iba a marcar para siempre; entonces era una adolescente, vivía plena, libre, serena. Ella tenía una ruta diaria que era simple; ella iba al Colegio, luego iba a la casa a dejar sus cosas y, después, a clase de matemáticas. Siempre lo hacía en un taxi, porque no quedaba tan lejos el Instituto, pero un día decidió irse en un bus, y esa decisión le marcó la vida a Mariana.

En una pequeña calle a una cuadra de la casa ella esperaba el bus, iba vestida con el uniforme del colegio, llevaba la maleta y dentro de la maleta llevaba solamente las llaves y el celular, ella a lo lejos vio que dos hombres se acercaban, pero a ella pues no le dio miedo, porque digamos que esa calle normalmente era concurrida por lo que era una escena normal. Cuando los dos hombres estaban cerca de ella, uno de ellos empezó a decirle cosas obscenas y a echarle piropos; normalmente cuando eso pasaba lo que hacía Mariana era ignorar a quienes le echaban esos piropos, esperaba que se cansaran y luego que se fueran, pero ese día fue la peor decisión que ella pudo tomar. Después de un largo rato hablándole los hombres, el acompañante del acosador le dijo a quien la estaba acosando que no le dijera nada más porque la iba a asustar; así ellos siguieron su camino. Mariana se sintió más tranquila y al verlos desaparecer pues digamos que dejó el temor que tenía. Diez minutos después, se dio cuenta de que no se sentía segura y pensó volver a la casa y al fin y al cabo estaba sola en una cuadra no, entonces, ella se devolvió para su casa y faltando seis casas, seis casas para llegar a la casa de ella, sintió que alguien la abrazaba por la espalda y al voltear se dio cuenta de que era el mismo hombre, el mismo de los piropos.

Esta vez le preguntó a dónde iba y por qué. El reflejo automático de Mariana fue entregarle el dinero que llevaba en el bolsillo, pero para él pues eso no era suficiente; él la arrinconó contra la pared, la empezó a manosear. La reacción de Mariana fue quedarse inmóvil, no gritó, no lloró, no armó ninguna clase de escándalo, no se defendió. La gente que cruzaba –y esto para una reflexión para todos, ¿no?–, a pesar de que veía el rostro de miedo aun así no hicieron absolutamente nada para ayudar a Mariana. Era como si lo que estuviera pasando fuera invisible para toda la gente que estaba pasando alrededor de ella. Después de acabar con un beso el tipo se fue. Ella se quedó inmóvil en la calle; ese día a Mariana se le robaron completamente la tranquilidad. Aquí no hubo ninguna clase de penetración, pero sí efectivamente hubo un acoso sexual en un lugar público, y eso es lo que hoy queremos sancionar, y por eso hoy estamos creando este tipo penal, y por eso es que queremos que esta Comisión hoy nos apoye con este proyecto, un proyecto supremamente importante en beneficio a las mujeres de este país.

Los hombres de esta Comisión, no se imaginan lo que muchas mujeres sentimos cuando nos hacen piropos que no son ni siquiera medio agradables, e incluso cuando pueden sonar algunos bonitos también nos intimidan por supuesto, pero hay unos que se pasan. Y eso es lo que queremos evitar y prevenir y concientizar sobre todo a la gente, porque esto no debe ser un problema ajeno a la ciudadanía, esto debe impostarnos absolutamente a todos, fíjense ustedes lo que Mariana decía en su testimonio, esa decisión sencilla de ella irse a coger un bus ese día, le cambió su vida, le marcó su vida y así hay muchos testimonios en ese estudio que hizo la Universidad del Rosario. Aproximadamente hay unos veinte testimonios de mujeres a las cuales claramente el hecho de que algunos hombres les echaran unos piropos y se sintieran intimidadas les marcó su vida, les cambió su rutina diaria. Hay niñas que iban llegando a la universidad y empezaron hombres a echarles unos piropos y las siguieron y se sintieron intimidadas, y la decisión que ellas tomaron fue sencillamente ocultarse en la universidad y jamás volverse a sentir seguras; muchas de ellas exponían que es más, preferían llevar los audífonos para no tener que escuchar que absolutamente nadie les dijera nada, y de esa manera poder tener algo de tranquilidad y poder vivir su vida.

Así que este, además de ser un proyecto bellísimo, un proyecto en beneficio de las mujeres, pues sin duda alguna también es un proyecto que quiere, que quiere a través de los programas de concientización sobre este tipo de violencias, pues precisamente prevenir la comisión de esas conductas que tanto daño le pueden causar a una mujer. Eso era lo que quería exponer. Gracias, Édward, por darme la oportunidad de hacerlo de primera, y gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias a usted, Representante Adriana Magali. Continúa, entonces, el Representante José Daniel y luego el Representante Édward.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Presidente, este es un proyecto de ley de autoría de la Representante Katherine Miranda, el cual hemos venido acompañando en la coordinación de la Ponencia el Representante Édward Rodríguez y yo, también todos los Ponentes digamos lo hemos suscrito de manera unánime: La doctora Adriana Matiz quien hace su intervención; el doctor Elbert Díaz; el doctor Gustavo Estupiñán; el doctor Inti Asprilla; el doctor Luis Alberto Albán; el doctor Germán Navas y, perdón que la mencione de última, pero es el orden en que aparecían las firmas, la doctora Ángela María Robledo.

Es un proyecto de ley que su contenido es muy simple y busca simplemente digamos reflejar un vacío jurídico que ha habido en el Código Penal, y es cuando sean situaciones materiales de abuso contra mujeres, de abuso verbal o de abuso físico de alguna manera tenue en el espacio público, no existe un tipo penal apropiado para tipificar o para investigar y sancionar estos hechos. El Código Penal –así lo menciona la Ponencia– contempla el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, el tipo penal de actos sexuales con menor de 14 años, el tipo penal de acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir y el tipo penal del acoso sexual, uno podría pensar que cuando por ejemplo ocurre un tocamiento no consentido en el transporte público, hemos oído yo creo que todos a ciudadanas en Bogotá o en otras ciudades del país quejarse de hechos o abuso sexual en su contra en medio del transporte público, Transmilenio de algún modo es un símbolo de cómo muchas mujeres y en especial no solo ocurre en mujeres, pero según datos de la Alcaldía de Bogotá el 85% de quienes han sido víctimas de este tipo de conductas son mujeres.

Cuando usted quiere digamos investigar o procesar penalmente a alguien que tocó más de la cuenta a otra persona en el transporte público, o casos que han ocurrido de masturbación en el transporte público o en el espacio público, dirigidos hacia otro ciudadano u otra ciudadana que está en el transporte público y usted lleva eso ante la Fiscalía, y la Fiscalía lleva eso ante un Juez penal, hay un problema de tipificación muy serio y es que el delito más cercano.

Presidente:

Representante José Daniel, se le fue la señal, le oímos hasta donde dijo espacio público.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Entonces cuando usted en el espacio público va, digamos o se lleva a cabo una conducta de abuso

como la que acabo de mencionar, tocamiento, agresión verbal, masturbación que también ha ocurrido en muchos casos, y lleva eso ante la Fiscalía y luego ante un Juez Penal, encuentra un problema de tipificación muy serio, y es que uno podría pensar que el delito con el cual se puede judicializar ese agresor es el delito de abuso sexual, pero cuando usted va a ver la redacción del tipo penal de acoso sexual en el artículo 210A del Código Penal, dice que el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad, manifiesta o relaciones de autoridad de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o acceda física o verbalmente con fines sexuales no consentidos de otra persona incurrirá en prisión de uno a tres años.

Luego en la definición del tipo penal de abuso sexual, hay un problema muy serio y es que demanda que haya una posición de superioridad del victimario sobre la víctima, pero cuando estamos en el caso clásico de la persona que sobrepasó sus límites, que se sobrepasó en el transporte público ahí no hay una posición de superioridad, doctor Édward; hay una posición de alguna manera de simetría de coexistencia en el espacio público, pero eso no es ni el jefe, ni es el papá, ni es el tío, ni es una persona que está abusando de una posición de poder. Luego lo que los Fiscales y los Jueces penales han hecho es procesar a quien comete este tipo de abuso en el espacio público como incurre por vía de hecho. Entonces, la injuria por vía de hecho es igual al delito de injuria, o sea es una ofensa solo que no se realiza a través de palabras, sino que se realiza a través de acciones, a través de hechos no verbales y esa no es la forma apropiada de tipificar este tipo de prácticas.

Por eso lo que se propone en este proyecto de ley es algo que además ya se había intentado en el Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, y que en su momento trabajamos varios colegas acá, en ese momento en equipo con la Fiscalía General de la Nación y con la Secretaría Distrital de la Mujer, lo que se propone acá es crear un nuevo tipo penal, que es justamente el tipo penal de acoso sexual callejero o de acoso sexual en espacio público y que justamente determina el que, sin pedir consentimiento, cometa acoso, asedio físico o verbalmente, realice exhibicionismo, tocamiento o filmaciones con connotación sexual inequívoca o contenidos sexuales explícitos contra una persona en espacio público tendrá, digamos las mismas consecuencias punitivas que quien adelante la práctica de abuso sexual y esto es uno a tres años de prisión, esa es digamos la esencia del proyecto de ley. Creo que es un proyecto de ley que puede generar algún consenso en esta Comisión, simplemente reconocer el liderazgo en este tema de la Representante Katherine Miranda, e invitar a los colegas a que ojalá por unanimidad lo podamos acompañar en la votación del Informe de Ponencia, los Ponentes de manera unánime en nuestro segundo informe. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias a usted, Representante José Daniel. Tiene la palabra el Representante Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, y al final me gustaría que de pronto la doctora Katherine Miranda también pudiese hablar. Pero mire, yo quiero empezar por este video que realmente es impactante, me gustaría que el equipo de la Comisión nos pudiese proyectar el video, pongámosle atención a este vídeo. **(Video)**.

Bueno, yo diría que muy diciente este video, que no solamente pasa en Argentina, puede pasar acá. De hecho, ocurrió hace poco en Bucaramanga, donde una señora, una joven le dijo al tipo no me no me gusta que me diga esas palabras y, al contrario, recibió un golpe por parte de un señor mayor de 60 años, de 65 años, que no puede ser judicializado, y todo esto es un tema cultural y de cambio cultural. Y por eso yo celebro este proyecto de ley que trae digamos que un nuevo espacio para reflexionar y paso porque hay que empezar a hablar de la prevención del delito y la prevención del delito se hace precisamente a través del respeto por el otro ser humano, el respeto por la ciudadanía y por eliminar entre todos, conductas violentas comunes que invaden el ser de la otra persona, y que por supuesto tienen algunas consecuencias.

El contenido sería un artículo nuevo dentro del artículo 210B que constituye como un tipo independiente, sería acoso sexual en espacio público; como ven ustedes es de 1 a 3 años, es excarcelable. El mensaje es muy fuerte y trae un artículo 3° que es medidas de prevención y de pedagogía, a cargo de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, es un cambio cultural, pero yo quiero decirles por qué se hace necesario este tipo penal, no obstante que nosotros ya habíamos venido legislando y, de hecho, yo cambié en el 2016, 2017 Harry, pues éramos ponentes él y yo en un proyecto de ley que hoy se llama Procedimiento Abreviado y estudiábamos el tema de injuria de hecho, que era un tema problemático y que constituye una gran problemática dentro del sistema masivo de transporte Transmilenio, que no es otra cosa que el tocamiento de las mujeres en sistemas masivos de transporte y pues que hoy los datos digamos que nos ponen en alarma, porque hasta hoy de mil trescientas treinta y cinco mujeres que se han atrevido a denunciar o de inclusive hombres también que han tratado de denunciar, solamente hay seis sentencias condenatorias por injurias por vías de hecho, tres sentencias absolutorias y mil trescientos dieciséis archivos con diez preclusiones.

Esto nos tiene que mirar y enfocarnos porque aquí inician también los futuros violadores y no podemos permitirlo como sociedad, y esto es un mecanismo también para entender que nuestros derechos llegan hasta donde van los derechos de los demás y lo que

hacemos con esto es desnormalizar la violencia, decir las cosas por su nombre, cambiar el chip, pues que Juan Carlos no dirá que cambiar el chip porque eso ya está muy viejo, pero pues cambiar la mentalidad que tenemos como sociedad y entender que debemos tener conciencia como lo tuvieron estos dos señores del video sobre la violencia contra las mujeres. Y la meta es que el acosador se sienta tan asustado, ultrajado que, cuando salga de su casa, lo piense dos veces antes de empezar a generar, y perdón que se lo diga a la Comisión, a morbosear a las mujeres. Eso lo tenemos que cambiar, eso tenemos que hacer un gran pacto y por eso celebro este proyecto de ley de iniciativa como ya lo dijo el doctor José Daniel, y muy bien lo explicó la doctora Adriana, de la doctora Katherine Miranda y donde tenemos que actuar para eliminar la violencia contra la mujer.

De esta manera Presidente, resumido, yo le daría si usted me lo permite como Coordinador Ponente y pues bajo la oportunidad de que la doctora Katherine también expusiera y de una vez entráramos al articulado.

Presidente:

Representante Katherine, ¿usted quiere intervenir ahorita? O vamos avanzando y al final usted puede hacer una observación, de pronto sobre las proposiciones a los artículos.

Secretaria:

Presidente yo le ruego permíname la interrupción, someter a consideración la Sesión Permanente.

Presidente:

En consideración la Sesión Permanente, por favor, señora Secretaria, pregúntele a la Comisión si está de acuerdo.

Secretaria:

Pregunto a la Comisión si tiene alguna objeción con aceptar la Sesión Permanente. No hay ninguna objeción en el chat; los que están presentes tampoco, Presidente. Así que ha sido **aprobada** por la Comisión Primera la Sesión Permanente.

Presidente:

Representante Katherine, yo le sugiero.

Honorable Representante Luvi Katherine Miranda Peña:

Sí, Presidente, como usted diga; si quiere al final de la votación, si me permite la palabra.

Presidente:

Sí porque son la 1:37 y a las 2:00 abren plenaria. Entonces en consideración el Informe con el que termina la Ponencia, vamos a darles la palabra al Representante Vallejo, al Representante Navas y al Representante Harry Giovanni, que han pedido la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. No, muy corto, Presidente: Primero, este es un proyecto muy importante. Creo que la Representante Matiz hace una explicación contundente y clara de la necesidad de crear este tipo penal supremamente importante. Dos reflexiones que les quiero dejar a la Representante Matiz y a los demás autores del proyecto: La primera, yo creo que valdría la pena hacer una diferenciación cuando ese acoso es contra la mujer; yo creo que debería ser un agravante punitivo. La segunda es que miremos además de la pena de prisión miremos otras penas; es decir, yo lo que no quiero es que esto se nos vaya a convertir en una impunidad y que esto al final o una impunidad o simplemente pues que estemos, digamos, generando un problema al tema de prisión, a pesar de que por supuesto por la dosificación de la pena y por el número de años, pues uno diría que no va a ser, digamos que la pena no va a ser la prisión como tal en principio. Yo incluiría multa por ejemplo y otro tipo de penas contempladas en el Código Penal, ¿cierto? Yo sugeriría respetuosamente, queridos Presidente y Ponentes, que miráramos penas privativas de otros derechos por ejemplo, la inhabilitación para ejercer cargos públicos cierto, si es un funcionario público la pérdida del empleo, no sé, miremos otro tipo de pena porque me preocupa que nos quedemos únicamente, querida Representante Matiz, únicamente en la pena de prisión, yo creo que valdría la pena el tema de la multa y que miremos otras penas.

Pero celebro este proyecto, importantísimo, y sugeriría que miráramos si hacemos un agravante punitivo frente a la mujer. Me hizo acordar Adriana de un video que también circuló en Pereira y que eso es inexplicable: Aquí en un video que queda en la zona céntrica pasaba una mujer, una ciudadana por un puente y fue acosada sexualmente, se alcanza a filmar, y a uno lo que le impacta es que los ciudadanos se quedan paralizados, es decir, nadie hace nada, eso a uno le impacta, ahorita que Adriana daba y sustentaba el proyecto de ley, es porque eso es increíble. Pero adelante con este proyecto de ley, es supremamente importante y quería dejar como esas dos reflexiones. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias a usted Representante Gabriel Jaime. Representante Navas tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí. Yo les ruego a los redactores que tengan mucho cuidado en los términos, porque aquí hay varias situaciones. La primera que encontramos es el acceso carnal; en el acceso carnal se requiere que haya introducción del miembro u otro objeto dentro de cualquiera de las cavidades del sujeto pasivo; ahí hay acceso cuando hay introducción. Es más, se puede dar el acceso carnal con un consolador y con el dedo; eso se entiende como acceso carnal según

la legislación colombiana. Luego encontramos el acto sexual: El acto sexual es cualquier tocamiento con fines eróticos sexuales y sin el consentimiento de la víctima, es decir, tocarle un seno a una mujer, tocarle una nalga con el fin de erotizarse se puede utilizar como acto sexual. En cambio en la injuria de hecho, que es la confusión que tienen nuestros jueces, en la injuria de hecho yo realizo una demanda, aparentemente erótica pero con el fin de ofender, de ridiculizar, hombre o mujer que tiene sus nalgas grandes y pasa y le dicen esta rabona y le mandan una palmada en el trasero. Ahí no hay ánimo erótico, hay ánimo de ofender; entonces, ahí pasa de lo que podría ser acto sexual abusivo, pasa a ser la injuria de hecho.

Pero hay que tener cuidado también en la redacción doctora Matiz, y es que no vayamos al constreñimiento a confundirlo con el acoso, por eso es fundamental que en el acoso se determine el fin de erotizarse y segundo una posición especial, una posición de privilegio, lo que llaman los economistas en posición dominante, esas cosas es necesario que las tengan en cuenta ustedes ¿Para Qué? Porque ustedes crean muchos tipos penales parecidos, terminan llevado en error al Juez y los errores del Juez se convierten en impunidad, las más de las veces. Entonces, que se precise exactamente la diferencia entre el acoso y lo que podría ser un constreñimiento exactamente. Para mí, perdóneme, lo importante del acoso es que haya una posición dominante que haga que el sujeto pasivo le tema al poder de esa persona y acceda, es que tienes que ir este fin de semana conmigo para que la pases rico en la finca de Edward en Melgar, y la pobre desesperada pues termina yendo a la finca de Edward en Melgar porque, eso sí es acoso sexual.

No, doctor Edward, yo sé que usted no tiene finca en Melgar; era una hipótesis, ¿por qué puso esa cara de susto? No, doctor; es una hipótesis. Es decir, el poder dominante hace que usted pueda constreñir. Pero miren también el tipo de constreñimiento a la prostitución y a otras figuras que hay ahí. Es que legislar esto con pasión no es bueno, esto debe legislarse con cabeza fría, mirando los antecedentes, la jurisprudencia y todo, para que no crear ustedes tipos inocuos o que lleven a confusión al Juez. Perdóneme, no estoy metiéndome en honduras; quería únicamente hacerles esas pequeñas observaciones. Gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Navas. Representante Harry por favor, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente. Yo quiero dejar una constancia de mi voto en este proyecto, que en el tránsito mío por el Congreso es muy difícil no volverse de godo o conservador; este es un típico Proyecto de populismo punitivo, sin embargo, votar en contra pues tampoco es posible, porque entonces queda como ayuda uno a prevenir hechos que son ciertos frente a la violencia

que puede ocurrir con las mujeres en nuestro país. Entonces, yo dejo una constancia en el sentido de que es muy importante que se trabaje mejor en la redacción, respetuosamente lo digo por la Autora y los Ponentes, que deben acudir a las facultades de Derecho, particularmente a las facultades que tengan especialidad en Derecho Penal, que se puede acudir a una reciente organización Édward que creo que existe de penalistas amigos suyos en Colombia, para tener al menos un poquito la orientación de ellos frente a esta iniciativa.

Yo no estoy tan convencido, yo no voy a volver al Congreso y la verdad de mi experiencia en el Congreso no creo que meter todos los problemas que tenemos sociales, siempre buscar una solución en el Código Penal no sé si es lo más acertado, la verdad no sé si es lo más acertado, y aquí en la redacción pues me quedan algunas inquietudes, por ejemplo aquí queda claramente el hecho que ocurre en un espacio público o en un lugar abierto al público, ¿Qué pasa si el hecho no ocurre en un lugar abierto o público? Ustedes me dirán, no pues se acude a la figura de acoso sexual, pero no es así, porque aquí tienen una redacción distinta de los verbos rectores y entonces si el hecho que ocurrió tiene que ver con un exhibicionismo, ese término de exhibicionismo no está en acoso sexual en la tipificación de ese delito, pero sí está en acoso sexual en espacio público y si el exhibicionismo se dio dentro de una casa, entonces ¿Ahí no hay sanción penal? Sería muy raro exhibicionismo en el apartamento de Pulido que es penalista y entonces si usted lo hace en el apartamento de Pulido o de Harry sale en bola la mujer o el hombre, para decir que los sujetos pueden ser cualquiera de los dos, allí no hay delito, pero si lo hace en el Transmilenio al frente sí hay delito.

Fíjense en que hay que tener mucho cuidado con la redacción que utilicemos, con los verbos rectores para garantizar que el propósito del proyecto de ley sí logre su contenido. Y por último, sobre el video de Édward, a mí lo que me demuestra el video de Édward que me parece muy apropiado para el debate, es que el Gobierno no tiene nada actualmente al respecto y creo que eso es lo más importante de este proyecto de ley además de la sanción, es el artículo de prevención del acoso sexual, porque si el Gobierno, el actual Gobierno o en el pasado cualquier Gobierno en Colombia, para no meternos en camisa de once varas, o el anterior, cualquier Gobierno tuviera algo sobre prevención de este tipo de hechos en nuestro país, Édward no hubiera tenido que acudir a un video de Argentina, lo hubiera encontrado fácilmente acá. Entonces, eso es lo que me gustó del video, que demuestra, lo diciente de ese video no son los hechos que narra ahí, lo diciente es que en Colombia no hay nada para prevenir este tipo de violencia, que está claro que es violencia y en ese sentido pues daré mi voto positivo y esperemos que siga avanzando. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Harry. Representante Óscar y Representante Pulido. Representante Óscar Villamizar, tiene el uso de la palabra por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo presenté un par de constancias, tres, cuatro constancias, cuatro proposiciones perdón, y estas proposiciones digamos que lo que buscan es algo muy similar a lo que hace unos minutos decía Harry. Yo no sé si crear otro tipo de delito o complementar el delito de acoso que existe actualmente, porque los únicos cambios que nosotros vemos es la titularidad de la propiedad, si es en espacio público o si es en un lugar privado, creemos que hoy hay una gran limitación a la justicia de las mujeres que son acosadas sexualmente en un espacio privado, no tienen las garantías de que efectivamente su agresor vaya a ser condenado o perseguido, no tienen la facilidad de demostrar el acoso por parte de su agresor. Y adicionalmente, vemos que actualmente no está siendo penalizado de la manera correcta, por esa misma dificultad de sancionar a los agresores.

Yo les pediría a los Autores y Ponentes de este proyecto, que quiero apoyar además y que además me duele en el corazón, Édward hace unos minutos hablaba de una santandereana, se llama Diana Carreño, es la hermana de un gran amigo mío, de Iván Carreño y a todos nos duele, a todos nos duele, yo tengo una hermana, tengo una mamá, tengo una esposa, a todos nos duele que esto esté sucediendo en el país y yo creo que en la medida en que logremos sacar estas leyes que protejan a nuestras mujeres en Colombia, vamos avanzando, es solo un tema técnico que pensaría yo que podríamos revisar y avancemos, avancemos, si hay que dejarlas como constancia las dejamos como constancia, pero queremos avanzar.

Presidente:

Representante Pulido por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Gracias, Presidente. Yo también quiero dejar una constancia, desde ya pues manifestando que la intención del proyecto digamos que es positiva, pero sí es necesario –y como lo decía el doctor Navas y también como lo decía de manera anticipada mi amigo Harry– revisar muy bien el tema de los verbos rectores que se están incorporando nuevamente en el tipo penal. Por un lado, ratifico lo que estaba dando usted Representante Harry con ese ejemplo, ¿En qué momento se pasa esa frontera? Y por qué no se genera de pronto una explicación más detallada en determinar cuándo es un espacio público o cuándo un espacio privado. Para saber sí, sí o no se está figurando el delito, es decir, si se está generando la materialización de ese verbo rector y no poner obviamente en un momento de incertidumbre al operador judicial en este caso al Juez, eso, por un lado. Tanto los Autores y los Ponentes puedan mirar de qué manera tal vez para la redacción del Segundo Debate pueda generarse de manera más específica

y más detallada esa circunstancia, para no llevar confusión al operador judicial.

Adicional y en el caso de donde se menciona consentimiento, también de qué manera y cómo poder determinar por la calle o cualquier espacio público y me reitero en esto, también incluso en ciertos lugares que pudieran considerarse privados, pero que pueden también ser espacios públicos dependiendo del tipo de lugar, llámense áreas comunes por ejemplo en las zonas residenciales o en los conjuntos cerrados donde hay áreas comunes que no son propiamente propiedad privada, pero es por donde transitan todos los habitantes que residen en esas unidades habitacionales; ahí también habría que mirar porque eso podría ser considerado un espacio público. Y en el tema del consentimiento, quería decirles a los Ponentes cómo y de qué manera no se va a poner contra las cuerdas al Juez o al investigador, para que determine cuándo Sí y cuándo NO se genera ese consentimiento, se puede generar el consentimiento frente a un comentario con un gesto, en este caso por ejemplo por parte de la persona que está siendo asediada, llámese hombre, llámese mujer. Yo simplemente genero estas preguntas para que ustedes puedan resolverlas.

Y esto que daré mi voto positivo porque como lo decía el Representante Óscar, yo también tengo hermanas, tengo hijas y por supuesto que todos no quisiéramos que en ningún momento ninguno de nuestros seres tuvieran afrentas a este tipo de situaciones, que desde ya pues también debemos tratar de combatir, pero sí siendo muy certeros para no por querer hacer más a través de la creación de nuevos tipos penales, pues se termina obviamente generando mayores confusiones y que entre otras pueden llegar incluso, porque sabemos todos que hacen parte tal vez de los errores y de las falencias que tiene nuestra justicia, se lleve es a personas inocentes a estar involucradas en procesos penales precisamente por ese tipo de confusiones. Entonces, en este Primer Debate mi voto positivo, pero sí quisiera que los interrogantes que genero aquí fueran resueltos y se pueda mejorar la redacción para el segundo debate. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Pulido. Representante Juanita tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias, Presidente. No, yo quiero sumarme a la constancia del Representante Harry y del Representante Pulido en particular, porque mal haría en no señalar que si bien el Consejo Superior de Política Criminal tiene represada la expedición de los distintos conceptos, el Comité de Política Criminal votó en dos ocasiones de manera negativa este proyecto. Las razones que esgrime el Comité, y me permito leer, son que el proyecto resulta inconveniente por violar el principio de última ratio del Derecho Penal, agravar el estado de cosas inconstitucional de los centros de reclusión y sin

justificación crear un nuevo agravante para todos los delitos contra la libertad, integridad y formaciones sexuales. Dejo esa constancia. Yo entiendo que el proyecto pues digamos debe surtir su curso y seguramente a lo largo del debate habrá posibilidad de mejora, pero sí me sumo a las palabras del Representante Harry. Yo creo que a lo largo de la mañana hicimos un ejercicio interesante frente a justamente cómo luchar contra el populismo punitivo.

Creo que lo que hicimos en términos de madres cabeza de familia es un paso en la dirección correcta y yo creo que bien nos ha enseñado el doctor Navas en esta Comisión, que no por penalizar las cosas dejan de suceder, que el Derecho Penal no cambia la cultura, que lo que necesitamos es campañas como esta que nos presenta Édward, que hay en Argentina para transformar las masculinidades, para entender que la manera en la cual nos relacionamos no es a punta de agresiones en la calle, sino del reconocimiento de la autonomía y la autodeterminación de cada uno decidir cómo se viste, qué hace, en fin que de ello no se desprende o no se debería desprender una agresión.

Así que comparto la intención de este proyecto, no creo que el camino para lograrlo sea el penal y, por supuesto, como miembro del Consejo Superior de Política Criminal, dejo esta constancia que seguramente será expedida formalmente una vez el Consejo desatrase los conceptos que ya salieron del Comité, pero que el Consejo aún no ha expedido. Gracias, Presidente.

Presidente:

Perdón, me pide la palabra el Representante Lorduy, pero estamos a cuatro minutos de que abran el registro en Plenaria, no sé Representante si nos dejan votar primero el Informe de Ponencia, como usted lo defina. Representante Lorduy no se le escucha. Señora Secretaria, puede confirmar si el Representante Lorduy va a pedir la palabra o va a esperar un momento que no se le escucha. Representante Lorduy díganos sí o no con la cabeza, a ver si podemos. Entonces, votamos el Informe de Ponencia primero. Señora Secretaria por favor si no hay oposición votación ordinaria sobre el Informe de Ponencia, cerramos la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, votemos.

Presidente:

Entonces señora Secretaria, por favor vamos a votar el Informe con que termina la Ponencia de forma ordinaria, si no hay oposición.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, pregunto a los honorables Representantes que están en el recinto y a los que están en plataforma si aprueban la proposición con que termina el Informe de Ponencia ya leído. Si hay alguna objeción hacerla saber en el chat. El doctor Lorduy está aprobando la proposición. Así que,

Presidente, no hay ninguna objeción en el chat, ni de los que están aquí presentes, están manifestando que aprueban la proposición con que termina el Informe de Ponencia. Ha sido **aprobada** por unanimidad de los asistentes y con la constancia de que existe Quórum suficiente en la plataforma y con los que están en el recinto, ha sido aprobada la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

En consideración, entonces ahora los artículos, señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Señor Presidente este proyecto tiene cuatro artículos, pero hay varias proposiciones al artículo 1° hay una proposición del Representante Óscar Villamizar, al artículo 2° hay una proposición del Representante Burgos, una del Representante Óscar Villamizar, otra de *Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Losada y Vallejo*, quiero dejar una constancia de que hay algunas proposiciones. Si bien es cierto la Ponencia está modificando un artículo del Código Penal, el 210B, las proposiciones están modificando algunas del 210. El artículo 3° no tiene proposición, el artículo 4° es la Vigencia, hay un artículo nuevo del doctor Losada, otro de Losada, otro de Losada, el 217 y el 219 también del doctor Losada y hay una proposición también al Título del doctor Óscar Villamizar.

Presidente:

Representante Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, entiendo que los compañeros las han dejado como constancia, y me gustaría al final hablar sobre todo lo que dijeron los compañeros, para mirar a ver cómo logramos un muy buen consenso para Segundo Debate.

Presidente:

El Representante entonces Gabriel Vallejo deja la proposición como constancia, ¿Todos los demás también? Confirmemos, señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, tienen proposiciones el doctor Burgos, la doctora Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Losada, el doctor Vallejo ha dicho que las deja como constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Secretaria querida, perdón con la venia del Presidente, hable con el doctor Juan Carlos, con la doctora Adriana y con los diferentes Representantes que las dejaban como constancia.

Secretaria:

Bueno señor. Entonces el doctor Losada las deja como constancia.

Honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, pido la palabra como autor de la mayoría de las proposiciones.

Presidente:

Adelante, Representante Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Sí, Presidente. Lo que pasa es que, vea, yo creo que aquí hay unas proposiciones que deberíamos discutir, en especial la proposición sustitutiva doctora Amparo Yaneth Calderón, yo tengo digamos unas proposiciones de artículos nuevos y tengo una proposición al artículo Segundo que es una proposición sustitutiva. A mí me parece que esa proposición debería en todo caso discutirse, el doctor Édward Rodríguez me pide que yo las deje como constancia, pero yo sí tengo que dejar aquí una constancia de Édward, y es que usted ha hecho unos compromisos con nosotros y por ejemplo en la ley de El que la hace la paga de que nuestras proposiciones serían discutidas, acogidas antes del Segundo Debate y eso no lo hemos logrado, Édward. Entonces, yo tengo esa preocupación, porque uno aquí trabaja, sus equipos trabajan para *aportarles a los* textos, para mejorar las redacciones y después hacemos unos compromisos y después no lo vuelven a llamar a uno, se desaparecen, no lo vuelven a ayudar a uno con los textos y demás.

Entonces, yo las dejo como constancia pero que quede aquí constancia plena, en presencia de la Autora, de la doctora Katherine Miranda, de que si el doctor Édward Rodríguez no va a incluir eso en el texto, le pido Presidente que me nombre Ponente de esto para Segundo Debate. Así yo puedo asegurarme de que si el doctor Édward Rodríguez no hace los cambios que corresponden y no atiende mis solicitudes que yo a bien le he dejado, como trescientas cincuenta proposiciones como constancia en esta Comisión, además llama bravo y le dice a uno “Oiga, qué es lo que pasa que me pone en las proposiciones”, no, entonces Presidente yo le pido que yo las dejo como constancia, le pido me permita ser Ponente para Segundo Debate, porque no hay garantías, Presidente.

Presidente:

¿Quién es el Ponente del Partido Liberal del proyecto?

Secretaria:

Señor Presidente, los ponentes de este proyecto del Partido Liberal es el doctor Hernán Gustavo Estupiñán. Pero Presidente yo sí quiero advertir que lo que está diciendo el doctor Juan Carlos, si eso tiene que tener consecutividad, hay que leer al menos la proposición, dejarla leída, no solamente dejarlas como constancias o si no esos temas no se pueden discutir y no se pueden incluir en la Ponencia para Segundo Debate.

Presidente:

Okey, señora Secretaria. ¿No resta solo con que se incluyan en el Acta, sino que hay que leerlas, entonces?

Secretaria:

Sí, señor Presidente, o por lo menos que el doctor Juan Carlos las exponga y diga cuál es el contenido, para que el tema quede en el Acta.

Presidente:

Representante Losada, yo creo que sucintamente usted puede hacer un resumen de lo que quiere con sus proposiciones, para que quede el tema con la consecutividad necesaria y puedan ser discutidas en segundo debate. Díganos de qué trata su proposición solamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Pues la primera tiene que ver con lo que ya había expresado aquí el Representante Vallejo y básicamente lo que estamos haciendo nosotros es una modificación al artículo 210^a, en la que le estamos agregando un Inciso que reza “En la misma pena incurrirá el que acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, a otra persona en lugar público, abierto al público, o en transporte colectivo, siempre que la conducta no constituya el delito sancionado con pena mayor”. Creo que en eso solucionaría en definitiva el problema planteado por el Representante Vallejo, que él sí dejó su proposición como constancia. Y luego tengo varias proposiciones Aditivas, un artículo nuevo que también le agrega al artículo 206 de acto sexual violento un Inciso, justamente para que se contemplen los eventos de tocamiento con connotación sexual y no se preste a que su interpretación se tipifique como una injuria por vía de hecho.

El siguiente, Presidente, es una modificación al artículo 210B, justamente para que la violación de la intimidad sexual, en lo que tiene que ver con los temas de violación de la intimidad sexual, ese es un artículo nuevo. Y luego el último artículo nuevo Presidente, sería el artículo 217 y es el que tiene que ver con el tema de estímulo a la prostitución de menores, donde se modifican las penas, la tasación de las penas en ese caso Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Juan Carlos Losada.

Secretaria:

Y hay otro artículo nuevo del doctor Juan Carlos, que tiene que ver con una modificación al 219 del Código Penal, que es el turismo sexual, también tiene que ver con la tasación de la pena.

Honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Sí, exactamente perdóneme Amparito, se me había olvidado ese último.

Presidente:

Okey, entonces ¿Qué proposición nos queda, señora Secretaria? Ninguna, ¿cierto?

Secretaria:

Señor Presidente, nos quedan proposiciones del doctor Óscar Villamizar; el doctor Óscar Villamizar ha hecho proposiciones al artículo 1 que es el objeto, al artículo 2°, al 200. Pero, Presidente, yo quiero dejar una claridad, vea, la Ponencia solo tiene cuatro artículos, el artículo 2° tiene que ver con una modificación al artículo 210B y por ejemplo el doctor Óscar Leonardo Villamizar, al igual que el doctor Juan Carlos Losada que también lo ha manifestado, él sí ha dejado su claridad sobre sus temas, hace una modificación al 210A que tiene que ver con acoso sexual, y también al 210B que tiene que ver con acoso sexual en espacio público, esas son las proposiciones del doctor Óscar Villamizar, ¿No sé doctor Édward, si también el doctor Óscar las deja como constancia?

Presidente:

Representante Óscar sobre sus proposiciones.

Secretaria:

Honorable Presidente y señores Representantes, el doctor Óscar no está en el recinto, las podemos dejar como constancia.

Presidente:

Quedan como constancia. Secretaria, en consideración entonces el articulado del proyecto.

Secretaria:

Falta una proposición, perdón Presidente, las de la doctora Adriana sí las deja como constancias. Y falta una del Representante Jorge Burgos.

Presidente:

Representante Burgos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:

Sí, señora Secretaria, dejo como constancia mi proposición.

Presidente:

En consideración entonces el articulado del proyecto según las explicaciones que acabamos de dar, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria votación ordinaria si no hay oposición.

Secretaria:

Así se hará, Presidente. Pregunto a los Honorables Representantes, ¿Si aprueban el articulado tal como fue presentado en la Ponencia, con las constancias de los Representantes Burgos, Villamizar, Adriana Magali Matiz, Juan Carlos Losada y Gabriel Jaime Vallejo? Ha sido aprobado, Presidente; no hay ninguna constancia en contra, de los que están en la plataforma ni de los que están en el recinto. Así que han sido APROBADOS los cuatro artículos tal como fueron presentados en la Ponencia.

Presidente:

Título y Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Título: *por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el Título y pregunto a los Honorables Representantes, ¿Sí quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?

Presidente:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Votación ordinaria, señora Secretaria, si no hay oposición.

Secretaria:

Pregunto a los honorables Representantes que están en plataforma ¿si tienen alguna objeción al Título y la Pregunta? Hacerlo saber en el chat, los que están aquí están acentuando que votan afirmativamente el Título y la Pregunta, no hay ninguna manifestación en el chat. El doctor Juan Carlos está diciendo también que vota desde su plataforma el Título y la Pregunta. Ha sido **aprobado** por unanimidad de los asistentes en la plataforma y en el recinto el Título y la Pregunta. ¿Ponentes?

Presidente:

Los mismos señora Secretaria.

Secretaria:

¿Adicionar al doctor Juan Carlos Losada?

Presidente:

Sí, señora.

Secretaria:

Así se hará Presidente, han sido designados los mismos Ponentes para segundo Debate, los Representantes Édward Rodríguez, José Daniel López, Adriana Magali Matiz, Elbert Díaz, Hernán Gustavo Estupiñán, Inti Asprilla, Luis Alberto Albán, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo y el honorable Representante Juan Carlos Losada.

Presidente:

Señora Secretaria vamos a anunciar proyectos, mientras abren el registro de Plenaria, todavía no lo han abierto.

Secretaria:

Así se hará Presidente, por instrucciones suyas se anuncian los Proyectos que se discutirán y se votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 435 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se modifica*

la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.*
- **Proyecto de ley número 475 de 2020 Cámara, 157 de 2020 Senado,** *por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adiciona un segundo parágrafo al citado artículo.*
- **Proyecto de ley número 479 de 2020 Cámara, 119 de 2020 Senado.** *Por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 129 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito.*
- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2020 Cámara,** *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 069 de 2020 Cámara,** *por la cual se modifican los artículos 117 y 140, en su Numeral 2º del Código Civil.*
- **Proyecto de ley número 060 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso.*
- **Proyecto de ley número 107 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 304 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones*
- **Proyecto de ley número 243 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Cámara,** *por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas,*

Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de ley número 275 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 334 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 9° de la Ley 1447 de 2011.**
- **Proyecto de ley número 573 de 2021 Cámara, por medio del cual se Eliminan Beneficios y Subrogados Penales y Administrativos para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el Delito de Femicidio.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 361 de 2020 Cámara, por medio del cual se define el sistema electoral de los magistrados miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del artículo 257A de la Constitución Política.**
- **Proyecto de ley número 418 de 2020 Cámara, por medio de la cual se fortalece la planeación estratégica, se crean los mecanismos de coordinación y concurrencia entre las autoridades Nacionales y Territoriales y participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 061 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 88, 91 y 93 del Código de Extinción de Dominio. (Ley 1708 de 2014). Acumulado con el Proyecto de ley número 121 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio, Acumulado con el Proyecto de ley número 393 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 - Código de Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 219 de 2020 Cámara, por la cual se modifica la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 022 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 171 de 2020 Cámara, por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 009 de 2020 Cámara, por la cual se modifican o adicionan los Decretos Legislativos expedidos en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por el Covid-19, mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 013 de 2020 Cámara, por medio del cual se crea el delito de fracking en la Ley 599 del 2000.**
- **Proyecto de ley número 015 de 2020 Cámara, por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se promueve la transparencia en las instituciones públicas.**
- **Proyecto de ley número 024 de 2020 Cámara, por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.**
- **Proyecto de ley número 046 de 2020 Cámara, por medio de la cual se incorporan al título XII del Código Penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes.**
- **Proyecto de ley número 072 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el nombre al Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta ESE y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 086 de 2020 Cámara, por medio del cual se establecen condiciones de transparencia y acceso a la información de la actividad Congressional.**
- **Proyecto de ley número 117 de 2020 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 242C y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 149 de 2020 Cámara, por medio del cual se establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas.**
- **Proyecto de ley número 151 de 2020 Cámara, por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 161 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece la Fianza dentro del Procedimiento Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones contra el hacinamiento carcelario y penitenciario.
- **Proyecto de ley número 211 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales.
- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 347 de la Ley 599 de 2000.
- **Proyecto de ley número 282 de 2020 Cámara**, por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 342 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- **Proyecto de ley número 343 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se promueven el respeto y la defensa de la dignidad y memoria de las víctimas de graves crímenes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 348 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adopta la estructura monitoria para garantizar el derecho de alimentos a sujetos de especial protección Constitucional en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- **Proyecto de ley número 355 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se protege y se regula la objeción de conciencia para profesionales del sector salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 369 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece el delito de apología al narcotráfico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 376 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, y se introducen herramientas que permiten fortalecer la lucha contra la corrupción.
- **Proyecto de ley número 404 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establece la cédula de ciudadanía electrónica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 415 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se adiciona el artículo 331 de la Ley 599 de 2000, a su vez modificado por el artículo 33 de la Ley 1453 de 2011.
- **Proyecto de ley número 093 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se regula la eliminación progresiva de la pirotecnia sonora en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 407 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar.
- **Proyecto de ley número 436 de 2020**, por medio de la cual se modifica y se adiciona el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020.
- **Proyecto de ley número 511 de 2021 Cámara**, por la cual se crea la Comisión Nacional de Regulación de Cannabis Medicinal, se modifica la Ley 1787 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 507 de 2021 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de garantía en los procesos contra funcionarios de elección popular, en materia de lucha contra la corrupción y por violaciones a los derechos humanos.
- **Proyecto de ley número 239 de 2020 Cámara**, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones. **Acumulado con el Proyecto de ley número 375 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas sobre Campesinidad Agro-Rural en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 462 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica y se hacen adiciones a la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Lucha contra el Narcotráfico y Cooperación Internacional, del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 559 de 2021 Cámara**, por el cual se modifican el Capítulo 3 del Título VII y los artículos 112, 141, 173, 197, 235 260 y 261 de la Constitución Política.
- **Proyecto de ley número 524 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se establecen mecanismos para la efectiva utilización de la Mediación en el Proceso Penal.

- **Proyecto de ley número 528 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifican los estándares mínimos para Elección de Personeros Distritales y Municipales.
- **Proyecto de ley número 204 de 2020 Cámara**, por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 331 de 2020 Cámara**, por medio del cual se establece la gratuidad en los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia.
- **Proyecto de ley número 519 de 2021 Cámara**, por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores financieros.
- **Proyecto de ley número 549 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se establece la Ley de Mascotas o animales de compañía.
- **Proyecto de ley número 413 de 2020 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 363 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 270 de 1996, se crea el Sistema Judicial Especial en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 313 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el programa nacional de asistencia médica y psicológica para mujeres en estado de embarazo no deseado y se dictan otras disposiciones.

Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas todos los Proyectos que tienen hoy Ponencia, para que la Comisión decida qué días va a discutirlos y votarlos, la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera, y anuncio también Presidente por instrucciones suyas un proyecto que hay para Sesiones Conjuntas cuando así lo consideren las Comisiones Conjuntas de discutirlo y votarlo:

- **Proyecto de ley número 485 de 2020 Cámara, 418 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Han sido leídos Presidente para la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera de la Cámara y para Sesiones Conjuntas, cuando así lo consideren las Mesas convocar para ello.

Presidente:

Señora Secretaria, ¿qué proyecto sigue?

Secretaria:

Sí, Presidente, el siguiente proyecto de ley, en el Orden del día está:

Proyecto de ley número 168 de 2020 Cámara, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Richard Aguilar Villa*.

Ponente: honorable Representante *Erwin Arias Betancur*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 681 de 2020.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 880 de 2020.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Yo creo, señora Secretaria, que vamos a dejar hasta aquí, porque yo sé que ese proyecto puede generar cierta discusión y ya estamos ad portas de que abran registro en la Plenaria. Pero yo pensaría que pudiéramos estar citando en otro momento en esta semana, con el fin de que podamos seguir evacuando proyectos. Eso se lo informaremos entonces a través de la Secretaría a los Representantes, con el fin de que se preparen para ello. Vamos a levantar entonces la sesión y continuamos en la próxima que así les informemos.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, y manifestarles a los Congresistas que por Secretaría haremos llegar la disposición que se convoque a Sesión Ordinaria o a Sesiones Conjuntas, como usted lo disponga señor Presidente. Siendo las 2:20 de la tarde, ha levantado usted la sesión.

Presidente:

Gracias, señor a Secretaria, y buen almuerzo a todos.

Anexos: Setenta y dos (72) folios



LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL, 2018 - 2022					
APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	✓			
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓			
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓			
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	✓			
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	✓			
LEÓN LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	✓			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓			
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓			
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓			
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	✓			
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓			
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	✓			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGÉ ELIECER	P.U.	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓			

ACTA NUMERO 52
FECHA Junio 09 / 21

HORA DE INICIACION 9:47 am
HORA DE TERMINACION 2:20 p.m.



Nueva EPS S.A

CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDADES GERENCIA DE RECAUDO Y COMPENSACIÓN

Nueva EPS S.A. certifica que la persona relacionada a continuación, luego de efectuar el proceso establecido de transcripción, cuenta con los siguientes registros de incapacidad.

Nombre: JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO **Identificación:** CC 94191721

Nº INCAPACIDAD	CONTINGENCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DIAGNÓSTICO	DÍAS OTORGADOS	TOMARE ANTES	VALOR AUTODIAGNÓSTICO	ESTADO
641285	EMFERMEDAD GENERAL	03/08/201	13/08/201	N01	13	CÁMARA DE REPRESENTANTES	512.114.130	ACTIVA

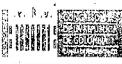
Si en su certificación encuentra incapacidades con fecha de inicio anterior al 01 de agosto de 2006, pertenece a la información suministrada por el Instituto de Seguros Sociales EPS.

Cordialmente,



Dirección de Prestaciones Económicas
NUEVA EPS S.A
 Generado vía Web

Miércoles, 02 de Junio de 2021 Página 1 de 1



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

INFORMACIÓN
1 mensaje

Juan Carlos Wills Ospina HR <juan.wills@camara.gov.co> 8 de junio de 2021, 17:23
 Para: Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento que di positivo para covid-19.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad si su institucionalidad se ve comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o implique esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrar de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2021 Año 6 Mes 8 Día

1er. APELLIDO WILLS 2do. APELLIDO OSPINA NOMBRES Juan Carlos

IDENTIFICACIÓN 5820507

DIAGNOSTICO: U 072 (smc cur 19)

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: AÑO 2021 Mes 6 Día 8

20 (en letras) (2) (en números) **PRORROGA SI 6 DÍAS DE INCAPACIDAD**

Tomacura FIRMA Y REGISTRO MEDICO



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 29783373

Fecha:	08/06/2021 07:31:00	PS Afiliado:	50175 - INCDOL- INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR
Afiliado:	CC - 5820507 JUAN CARLOS WILLS OSPINA	PS Afiliado:	ORTOPEdia - MEDELLIN
Diagnóstico:	U072	PS Afiliado:	2278 - SALUDSURA BOGOTA
Origen:	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación:	INICIAL
Fecha Inicio:	MARTES 08 DE JUNIO DE 2021	Duración:	3 - TRES
Fecha Fin:	MIÉRVES 10 DE JUNIO DE 2021		
Tipo Contingencia:	GENERAL	Nro. Prescripción a Sustituir:	
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL			
Profesional Responsable:	CC - 105288519 VANESSA BELEÑO URRUTIA		
Registro Médico:	105288519 - MEDICO GENERAL		
Medio que Certifica:		Responsabilidad:	
Atención: Se sugiere presentar el formato de Incapacidad suscrito debidamente a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador: Para la estudio de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el depósito en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y realizar la liquidación a través de nuestro página www.epssursa.com.co opción compensación, transacciones y radiocafé de incapacidades. Para la liquidación deberá indicar el número del certificado de este formato.			

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C., mayo de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Concedido
Junio 09 21
Act. 52*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de ley 483 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto ampliar el alcance del delito de acoso sexual en espacios públicos o lugares abiertos al público.

Cordialmente,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Mayo 2021

*Recibido
9-VI-21
9:28 AM*

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C., mayo de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Concedido
Junio 09 21
Act. 52*

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el Artículo 2 del Proyecto de ley 483 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el Artículo 210-A del Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 210-A. ACOSO SEXUAL. El que, sin mediar consentimiento o valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, con fines sexuales, acose, persiga, hostigue, asedie física o verbalmente, realice exhibicionismo, tocamientos o filmaciones, con connotación sexual inequívoca o contenido sexual explícito, en espacio público o privado, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

Cordialmente,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Mayo 2021

*Recibido
9-VI-21
9:28 AM*



Jorge Enrique Burgos Lugo
Representante a la Cámara - Departamento de Córdoba

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY NO. 483 DE 2020 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 210-B. ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO. El que, sin mediar consentimiento, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, realice exhibicionismo, tocamientos o filmaciones con connotación sexual inequívoca o contenido sexual explícito, contra una persona, en espacio público o lugares abiertos al público incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años siempre que la conducta no constituya por sí misma otro delito con pena mayor.

JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

*Recibido
9-VI-21
9:28 AM*

*Concedido
Junio 09 21
Act. 52*



Jorge Enrique Burgos Lugo
Representante a la Cámara - Departamento de Córdoba

JUSTIFICACIÓN:

La propuesta se hace, adicionando verbos rectores al tipo penal que se pretende crear, en cuanto al acoso sexual en espacio público, con la finalidad de completar el tipo penal como fue propuesto en la Ley 599 del 2000 el delito de acoso sexual y además teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia, donde ratifica el verbo rector "Hostiga" en la comisión del tipo penal.

"Según explica la CSJ, el delito de acoso sexual se previó para (...) situaciones de subordinación laboral que derivan en sometimiento, retaliaciones u hostigamientos, en la mayoría de los casos ejecutados sobre mujeres"

En cuanto al verbo Rector de perseguir, este no reclama prolongación en el tiempo, sino de la insistencia en el actuar, lo cual se puede presentar cuando el acoso sexual se presente en espacios públicos.

JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

M ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Consistencia Acto 57 Junio 09

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN.

PROYECTO DE LEY NO. 483 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de ley No. 483 de 2020 - Cámara el cual quedará así:

"[...] **ARTÍCULO 2.** Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 210-B. ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO. El que, ~~sin mediar consentimiento,~~ ~~acose,~~ ~~asedie física o verbalmente,~~ ~~realice exhibicionismo,~~ ~~tocamientos o filmaciones con connotación sexual inequívoca e contenido sexual explícito,~~ ~~contra una persona sin su consentimiento,~~ en espacio público o lugares abiertos al público, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años siempre que la conducta no constituya per se mismo otro delito **sancionado** con pena mayor".

[...]"

Recibido 9-II-21 9:30 am

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

M ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO

PROYECTO DE LEY NO. 483 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 483 de 2020 - Cámara el cual quedará así:

"[...] **ARTICULO NUEVO:** La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer junto con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñarán, estructurarán e implementarán plataformas digitales y/o tecnológicas las cuales permitan denunciar de manera inmediata el acoso sexual en espacio público o lugares abiertos al público, que a la vez sirva como un sistema de registro y gestión de estos casos, y que interconecte a las entidades locales que hagan parte de la ruta de atención a las víctimas de esta clase de delito.

[...]"

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUAN CARLOS LOSADA
REPRESENTANTE
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 483 DE 2020C
"Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

1. Sustitúyase el **ARTÍCULO 2**, el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 210A de la ley 599 del 2000, el cual quedará así:

Artículo 210A. Acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses.

En la misma pena incurrirá el que acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente a otra persona en lugar público, abierto al público o en transporte colectivo, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Justificación: El tipo penal nuevo en primer lugar puede ser violatorio al Non Bis In Idem, toda vez que la conducta descrita (tocamientos) se ajusta a la del Delito de ACTO SEXUAL VIOLENTO - ART 206. La pena es menos gravosa que la del delito referido. (Acto sexual violento 8-16 años - delito propuesto 1-3 años).

En segunda medida la conducta descrita como exhibicionismo debe ser entendida como una contravención y debería estar descrita en el Código de Policía. Cuando ocurre en menores de 14 años actualmente se tipifica como ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS - ART 209 con penas de 9 a 13 años. En consecuencia, se está violando el Principio de Última Ratio.

Respecto a las filmaciones con connotación sexual inequívoca o contenido sexual explícito, es menester que sea configurado como un tipo penal autónomo con una sanción superior.

Por técnica legislativa la pena debería estar en meses y no en años.

Se presenta una proposición sustitutiva añadiendo un inciso al actual delito de ACOSO SEXUAL - ART 210A en donde incurra en la misma pena señalada el que acose, asedie física o verbalmente una persona, en espacio público o lugares abiertos al público siempre que la conducta no constituya por sí misma otro delito con pena mayor.

Cordialmente,

Recibido 9-II-21 10:43 am

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

GABRIEL VALLEJO CHUJFI
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 483 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 210-B. ACOSO SEXUAL EN ESPACIO PÚBLICO. El que, sin mediar consentimiento, acose, asedie física o verbalmente, realice exhibicionismo, tocamientos o filmaciones con connotación sexual inequívoca o contenido sexual explícito, contra una persona, en espacio público o lugares abiertos al público incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años, y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya por sí misma otro delito con pena mayor.

Consistencia Junio 09/21 Acto 52

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Recibido 9-II-2021 1:51 PM

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 483 DE 2020C

"Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN ADITIVA

1. Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 219 de la ley 599 del 2000, el cual quedará así:

Artículo 219. Turismo sexual. El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad incurrirá en prisión de setenta y dos (72) a ciento veinte (120) meses.

La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de catorce (14) años.

Justificación: Se ajustan las penas a meses por técnica legislativa penal, se modifica el aumento de pena en los eventos en que la conducta se realice en menor de 14 años y no de doce como esta actualmente, lo cual brinda una mayor protección para los menores de edad de 13 y 14 años.

Cordialmente,

[Firma]

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Constancia Acta 52 Juno 09/21

Recibido 9-II-21 10:48 am

6

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 483 DE 2020C "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN ADITIVA

2. Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 217 de la ley 599 del 2000, el cual quedará así:

Artículo 217. Estimulo a la prostitución de menores. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad incurrirá en prisión de ciento veinte (120) a ciento sesenta y ocho (168) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad en los eventos señalados en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 216.

Justificación: Se ajustan las penas a meses por técnica legislativa penal. Se adicionan los numerales 1ro, 3ro y 4to del artículo 216 que rezan:

- 1. Se realizare en persona menor de catorce (14) años.
3. Se realizare respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.
4. Se cometierte sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio."

Cordialmente,

[Firma]

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Constancia Junio 09/21

Recibido 9-II-21 10:48 am

5

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY NO. 483 DE 2020C

"Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN ADITIVA

1. Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 206 de la ley 599 del 2000, el cual quedará así:

Artículo 206. Acto sexual violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento noventa y dos (192) meses.

En la misma pena incurrirá el que realice tocamientos, frotamientos, o cualquier otro acto de connotación sexual, de manera sorpresiva y momentánea, sobre el cuerpo de una persona en lugar público, abierto al público, transporte colectivo o aglomeraciones de personas.

Justificación: Se modifica el tipo penal de Acto Sexual Violento para que taxativamente contemple los eventos de tocamientos con connotación sexual y no se preste a que su interpretación se tipifique como una injuria por vía de hecho.

Respecto a las filmaciones con connotación sexual inequívoca o contenido sexual explícito, es menester que sea configurado como un tipo penal autónomo con una sanción superior.

Por técnica legislativa la pena debería estar en meses y no en años.

Cordialmente,

[Firma]

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

Constancia Acta 52 Junio 09/21

Recibido 9-II-21 10:48 am

2

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., mayo de 2021

Honorable Representante ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA Presidente COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES Bogotá D. C.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Título del Proyecto de ley 483 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

"Por medio de la cual se modifica crea el tipo penal de acoso sexual, se amplía el alcance al en espacio público y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara por Santander Partido Centio Democrático Mayo 2021

Constancia Junio 09/21 Acta 52

Recibido 9-II-21 9:28 am

GABRIEL VALLEJO CHUJFI

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el título del Proyecto de Ley 581 de 2021 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

"Por medio del la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio del la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

Aceto

*Recubi
9-VI-21
9:53 am*

*Apobos
Acta 52
Unanimidad*

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Comisión
Acuerdo
9-VI-21
9:54 am*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de ley 581 de 2020 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 "por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 3°. Adiciónese un parágrafo numeral al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 594. Bienes inembargables. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.
2. Los depósitos de ahorro constituidos en los establecimientos de crédito, en el monto señalado por la autoridad competente, salvo para el pago de créditos alimentarios.
3. Los bienes de uso público y los destinados a un servicio público cuando este se preste directamente por una entidad descentralizada de cualquier orden, o por medio de concesionario de estas; pero es embargable hasta la tercera parte de los ingresos brutos del respectivo servicio, sin que el total de embargos que se decreten exceda de dicho porcentaje.

Quando el servicio público lo presten particulares, podrán embargarse los bienes destinados a él, así como los ingresos brutos que se produzca y el secuestro se practicará como el de empresas industriales.

4. Los recursos municipales originados en transferencias de la Nación, salvo para el cobro de obligaciones derivadas de los contratos celebrados en desarrollo de las mismas.
5. Las sumas que para la construcción de obras públicas se hayan anticipado o deben anticiparse por las entidades de derecho público a los contratistas de ellas, mientras no hubiere concluido su construcción, excepto cuando se trate de obligaciones en favor de los trabajadores de dichas obras, por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
6. Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.
7. Las condecoraciones y pergaminos recibidos por actos meritorios.
8. Los uniformes y equipos de los militares.
9. Los terrenos o lugares utilizados como cementerios o enterramientos.
10. Los bienes destinados al culto religioso de cualquier confesión o iglesia que haya suscrito concordato o tratado de derecho internacional o convenio de derecho público interno con el Estado colombiano.
11. El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor.
12. El combustible y los artículos alimenticios para el sostenimiento de la persona contra quien se decretó el secuestro y de su familia durante un (1) mes, a criterio del juez.

13. Los derechos personalísimos e intransferibles.
14. Los derechos de uso y habitación.
15. Las mercancías incorporadas en un título-valor que las represente, a menos que la medida comprenda la aprehensión del título.
16. Las dos terceras partes de las rentas brutas de las entidades territoriales.
17. ~~Los animales de compañía domésticos de los que trata el artículo 687 del Código Civil.~~

Parágrafo. Los animales de compañía domésticos de los que trata el artículo 687 del Código Civil, por el reconocimiento como parte del núcleo familiar y la calidad de seres sintientes, son también inembargables.

Parágrafo. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstenerse de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene

Cordialmente,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
 Representante a la Cámara por Santander
 Partido Centro Democrático
 Junio 2021

JUSTIFICACIÓN

Para efectos de legislar en concordancia con el avance hecho por la corte constitucional respecto de la calidad y el reconocimiento de seres sintientes otorgada a los animales, es necesario evitar seguir categorizándolos como "bienes muebles" y empezar a reconocerlos como lo ha señalado la corte, siendo esto acorde con el objeto del proyecto de ley y su argumentación tanto en la exposición de motivos como en el artículo 2 donde se introduce el vínculo afectivo con el animal y la inclusión en la familia, así como el concepto de familias multispecies.



Bogotá D.C., 08 de Junio del 2021

Representante
ALFREDO DELUQUE
 Presidente
 Cámara de Representantes

CONSTANCIA

Con el fin de atender los deberes de los congresistas, especialmente el consagrado en el artículo 286 de la ley 5ta de 1992, dejo constancia de que el Proyecto de Ley No. 581 de 2021 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 687 del Código Civil y se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" podría beneficiar o perjudicar a quienes fueron financiadores de mi campaña.

Atentamente,



JUAN FERNANDO REYES KURI
 Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
 Partido Liberal

Recibido Acta 52

Recibido Junio 8 de 2021 10:15 am



Avulso

RECIBI
 Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2021
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FICHA 31 Mayo 21
 HORA 8:30 am
 JESUS GR

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
 Presidente Comisión I
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Respetado Señor Presidente:

Asunto: **Proposición de modificación**

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 7º del Proyecto de Ley No. 498 de 2020 Cámara "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 7. ADICIÓNASE el artículo 38-1 a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 38-1. Requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión. Son requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública:

1. Que la pena impuesta sea igual o inferior a ocho (8) años o se trate de condenas impuestas por la comisión de los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 del Código Penal.
2. Que la condenada no tenga antecedentes judiciales, esto es, una condena firme dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión del delito, salvo que se trate de delitos culposos o que tengan como pena principal la multa.
3. Que la condenada manifieste su voluntad de vincularse libremente a la pena sustitutiva de prestación de servicios de utilidad pública.
4. Que se demuestren los vínculos familiares de la condenada, demostrando que ejerce la jefatura del hogar y tiene bajo su cargo afectiva, económica y socialmente de manera permanente hijos menores, ~~a~~ **o personas en condición de discapacidad permanente, o cualquier tipo de familiar incapacitado para trabajar**
5. Que la infractora no sea condenada, con ocasión de los mismos hechos, por el delito establecido en el artículo 188-D del Código Penal
6. Que se demuestre que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad que afectan la manutención del hogar.
7. Que se garantice mediante caución el cumplimiento

... sin autorización previa del funcionario judicial que vigile la ejecución de la sentencia;

b. Reparar, dentro del término que fije el juez, los daños ocasionados con el delito, salvo que se demuestre la insolvencia de la condenada. El pago de la indemnización puede asegurarse mediante garantía personal, real, bancaria o mediante acuerdo con la víctima;

c. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerida para ello o en los términos acordados en el plan de servicios;

d. Cumplir con el plan de servicios acordado con la entidad por medio de la cual prestará los servicios de utilidad pública.

e. Comprometerse a mantener un rendimiento óptimo con arreglo a los requerimientos de la entidad o institución en la cual prestará los servicios de utilidad pública.

La prestación de esta caución se entenderá también para el cumplimiento de los requisitos adicionales del artículo 38-M del presente Código y se deberá suscribir la correspondiente diligencia de compromiso.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, le corresponderá al Gobierno Nacional reglamentar la materia con el fin de que se suscriban convenios entre la Nación y el Distrito o los municipios para el cumplimiento de los servicios de utilidad pública en entidades del Estado"

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Partido Cambio Radical

MOTIVACIÓN

El proyecto reconoce que se ha evidenciado en varios estudios que de las 8.907 mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios a cargo del Inpec, el 45% se encuentra recluido por el delito de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes y que estas mujeres hacen parte de los eslabones más débiles de la organización criminal y su actuar es no violento (Ministerio de Justicia, 2017) Con este proyecto el legislador aplica el principio de necesidad de la pena establecido en el art. 3 del Código Penal colombiano.

Ahora bien, con el ánimo de que este proyecto sea una realidad, es importante que el legislador incluya a mujeres cabeza de familia que tengan a su cargo no solo hijos o hijas menores de edad o personas con discapacidad sino cualquier tipo de familiar incapacitado para trabajar, por ejemplo, adultos mayores (padre o madre) o personas menores de edad (nietos, nietas), tal como lo ha reconocido la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 del 2018.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Julián Peinado Ramírez
 Honorable Representante

Proposición

MODIFIQUESE el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 498 de 2020 Cámara - No. 093 de 2019 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7. ADICIÓNASE el artículo 38-I a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 38-I. Requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión. Son requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública:

1. Que la pena impuesta sea igual o inferior a ocho (8) años o se trate de condenas impuestas por la comisión de los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 del Código Penal.
2. Que la condenada no tenga antecedentes judiciales, esto es, una condena en firme dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión del delito, salvo que se trate de delitos cuiposos, o que tengan como pena principal la multa, o que sea por los mismos delitos del numeral anterior.
3. Que la condenada manifieste su voluntad de vincularse libremente a la pena sustitutiva de prestación de servicios de utilidad pública.
4. Que se demuestren los vínculos familiares de la condenada, demostrando que ejerce la jefatura del hogar y tiene bajo su cargo afectiva, económica y socialmente de manera permanente hijos menores o incapaces.
5. Que la infractora no sea condenada, con ocasión de los mismos hechos, por el delito establecido en el artículo 188-D del Código Penal
6. Que se demuestre que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad que afectan la manutención del hogar.
7. Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a. No cambiar de residencia sin autorización previa del funcionario judicial que vigile la ejecución de la sentencia;

b. Reparar, dentro del término que fije el juez, los daños ocasionados con el delito, salvo que se demuestre la insolvencia de la condenada. El pago de la indemnización puede asegurarse mediante garantía personal, real, bancaria o mediante acuerdo con la víctima;

c. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerida para ello o en los términos acordados en el plan de servicios;

d. Cumplir con el plan de servicios acordado con la entidad por medio de la cual prestará los servicios de utilidad pública.

e. Comprometerse a mantener un rendimiento óptimo con arreglo a los requerimientos de la entidad o institución en la cual prestará los servicios de utilidad pública.

La prestación de esta caución se entenderá también para el cumplimiento de los requisitos adicionales del artículo 38-M del presente Código y se deberá suscribir la correspondiente diligencia de compromiso.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, le corresponderá al Gobierno Nacional reglamentar la materia con el fin de que se suscriban convenios entre la Nación y el Distrito o los municipios para el cumplimiento de los servicios de utilidad pública en entidades del Estado".

PEINADO

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
 Representante a la Cámara
 Departamento de Antioquia



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Julián Peinado Ramírez
Honorable Representante

Proposición

MODIFÍQUESE el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 498 de 2020 Cámara - No. 093 de 2019 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8o. ADICIÓNENSE el artículo 38-J a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 38-J. Ejecución de la medida de prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión. En el momento de la individualización de la pena, la condenada o su defensor presentará ante el juez de conocimiento un plan de ejecución del servicio de utilidad pública o cuando ella haya sido aceptada por alguna de las entidades que para tal efecto tengan convenios con el Ministerio de Justicia y del Derecho, descritas en el artículo 38H de la presente ley; se determinará el lugar, horario y plan de cumplimiento del servicio de utilidad pública. Lo anterior, será aprobado por el juez de conocimiento en la sentencia y ordenará a la condenada iniciar su ejecución.

Cuando la condenada voluntariamente solicita la sustitución de la pena de prisión por la de prestación de servicios de utilidad pública, sin presentar un plan de servicios, el juez de conocimiento al momento de dictar sentencia podrá concederla, imponiendo el número de horas que deberá cumplir, y le ordenará presentarse ante el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para que elabore el plan de servicios

Corresponderá al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con base en el listado de oportunidades de utilidad pública, definir conjuntamente con la condenada el lugar, horario y el plan de cumplimiento del servicio, de manera que no interfiera con su jornada laboral o educativa. La condenada contará con quince (15) días hábiles a partir de la ejecutoria de la sentencia, para presentarse ante el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de

*ANULADA
Aprobada
Unanimidad
Acto 52
Junio 29/21*

Seguridad, y definir el plan de servicios, atendiendo al lugar más cercano a su domicilio o a sus vínculos sociales y familiares.

Una vez determinado el plan de servicios por el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la condenada deberá iniciar el servicio de manera inmediata, sin que en ningún evento supere los cinco (5) días hábiles siguientes, a menos que se comprueben causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso no podrán superar los quince (15) días hábiles.

Si la condenada no iniciare la prestación del servicio de utilidad pública en los términos antes señalados, se revocará la sustitución y deberá cumplir la pena de prisión impuesta, excepto en los casos en que no haya iniciado para situaciones ajenas a su voluntad".

PEINADO

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Julián Peinado Ramírez
Honorable Representante

Proposición

MODIFÍQUESE el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 498 de 2020 Cámara - No. 093 de 2019 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 9o. ADICIÓNENSE el artículo 38-K a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 38-K. Sustitución de la ejecución de la pena de prisión por la prestación de servicio de utilidad pública. La condenada que se encuentre privada de la libertad al momento de la promulgación de la presente ley, podrá solicitar ante el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la sustitución de la pena de prisión que tenga pendiente de cumplir por la de prestación de servicio de utilidad pública.

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, cuando se cumplan los requisitos del artículo 38-I, podrá sustituir la pena de prisión que reste por cumplir o hasta el cumplimiento de la libertad condicional por la de prestación de servicio de utilidad pública, descontando el tiempo que lleve de cumplimiento de la pena e imponiendo el número de horas correspondiente, atendiendo a los criterios contemplados en el artículo 38-H de este Código."

PEINADO

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

*ANULADA
Aprobada
Unanimidad
Acto 52
Junio 29/21*



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Julián Peinado Ramírez
Honorable Representante

Proposición

MODIFÍQUESE el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 498 de 2020 Cámara - No. 093 de 2019 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 18o. Reglamentación de la prestación de servicios de utilidad pública. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la prestación de los servicios de utilidad pública prevista en el artículo 38-H de la Ley 599 de 2000, dentro de un plazo no mayor a los seis (6) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Así mismo, deberá diseñar mecanismos para dar a conocer la presente ley a sus potenciales beneficiarias.

PEINADO

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

*ANULADA
Aprobada
Unanimidad
Acto 52
Junio 29/21*

GABRIEL VALLEJO CHUJFI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el título del Proyecto de Ley 093 de 2019 Senado / 498 de 2020 Cámara "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

"Por medio del la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"

[Signature]
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Centro Democrático

*Atendida
Aprobado
Acta 52
Junio 2021*

M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY 498 DE 2021 CÁMARA, "La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria".

Modifíquese el numeral 5 del artículo 7 del Proyecto de ley No. 498 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 7. ADICIÓNENSE el artículo 38-I a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

(...)

5. ~~Que la infractora no sea condenada con ocasión de los mismos hechos~~ Que la conducta atribuida a la condenada no tipifique el delito establecido en el artículo 188-D del Código Penal.

[Signature]
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

*Atendida
Acta 52
Junio 2021*



M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY 498 DE 2021 CÁMARA, "La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria".

Modifíquese el inciso segundo del artículo 9 del Proyecto de ley No. 498 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 9o. ADICIÓNENSE el artículo 38-K a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

(...)

El Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, cuando se cumplan los requisitos del artículo 38-I, podrá sustituir la pena de prisión que reste por cumplir ~~hasta el cumplimiento de la libertad condicional~~ por la de la prestación de servicio de utilidad pública, descontando el tiempo que lleve de cumplimiento de la pena e imponiendo el número de horas correspondiente, atendiendo a los criterios contemplados en el artículo 38-H de este Código."

[Signature]
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

*Atendida
Acta 52
Junio 2021*

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 14 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 14o. Las mujeres y hombres que se encuentren reclusas en establecimientos carcelarios podrán participar en los planes, programas y proyectos de voluntariado que adelanten entidades sin ánimo de lucro en estos, y que desarrollen actividades de interés general; de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 720 de 2001 o la norma que la modifique o adición. Quienes hagan parte del voluntariado podrán redimir la pena de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Justicia y del Derecho, sin perjuicio de las demás posibilidades de redención de pena que establezca la ley.

Cordialmente,

[Signature]
ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

*Acta 52
Constitución
Junio 2021*

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Acta 52
Comisiones
Junio 09/21*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 16 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 16o. Prevención. El Gobierno Nacional promoverá medidas de prevención de los delitos del tráfico de estupefacientes y otras infracciones que trata el Capítulo II del Título XIII del Código Penal, para las mujeres **y hombres** cabeza de familia al interior de los establecimientos educativos y lugares de trabajo.

Igualmente gestionará la articulación con los diferentes programas de ayuda y protección a la mujer **y hombre** de las diferentes Entidades del Gobierno, para que las mujeres **y hombres** objeto del beneficio establecido en esta Ley puedan efectivamente ser resocializadas y encontrar alternativas diferentes al delito.

Cordialmente,


ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 498 DE 2021 CÁMARA, "La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria".

Modifíquese artículo 19 del Proyecto de ley No. 498 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 19o. ADICIÓNASE un párrafo al artículo 68-A de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 32 de la Ley 1709 de 2014, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 3o. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará para las mujeres cabeza de familia condenadas por **conductas cuya pena impuesta sea igual o inferior a ocho (8) años y por** los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 de este Código, **además y del** concierto para delinquir relacionado con ellos, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley y se demuestre que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad y necesidades de manutención del hogar."

*Comisiones
Acta 52
Junio 09/21*


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Comisiones
Acta 52
Junio 09/21*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Título del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

TÍTULO "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres **y hombres** cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,


ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

Proposición

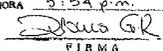
Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de ley no. 498 de 2020 Cámara y 093 de 2019 Senado, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera.

Artículo Nuevo. Recurrencia. Se considerará recurrente todo aquel que incurra en reiteración de comportamientos contrarios a la convivencia por cuales haya sido sancionado conforme a la Ley 1801 de 2016, en los dos años anteriores a la comisión de la infracción.

Cordialmente,


Erwin Arias Betancur
Representante a la Cámara

*Comisiones
Acta 52
Junio 09/21*

RECIBI
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 25/ Mayo / 21
HORA 5:54 p.m.

FIRMA

Vallejo.



Convenciones
Jueves
Acta 52
Junio 09/21

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de ley no. 498 de 2020 Cámara y 093 de 2019 Senado, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera.

Artículo Nuevo. Registro Nacional de Recurrentes. La Policía Nacional llevará un Registro Nacional de Recurrentes que incluirá la identificación de la persona recurrente, el tipo de comportamiento reiterado y contrario a la convivencia, el número de veces que haya recurrido en dicho comportamiento, las medidas correctivas impuestas y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

Cordialmente,

[Signature]
Erwin Arias Betancur
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 25/Mayo/21
HORA 5:54 p.m.
Dra. GR
FIRMA

Vallejo



Convenciones
Jueves
Acta 52
Junio 09/21

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de ley no. 498 de 2020 Cámara y 093 de 2019 Senado, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera.

Artículo Nuevo. Recurrencia en los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en los numerales 1º, 6º y 7º del artículo 27 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 180 y 212 del Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando la Policía Nacional verifique que hay recurrencia en los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en los numerales 1º, 6º y 7º del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016 y por los cuales ya se haba impuesto una sanción con anterioridad, reseñará biométricamente al infractor y sus datos serán depositados en el Registro Nacional de Recurrentes.

Cordialmente,

[Signature]
Erwin Arias Betancur
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 25/Mayo/21
HORA 5:54 p.m.
Dra. GR
FIRMA

Vallejo



Convenciones
Jueves
Acta 52
Junio 09/21

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de ley no. 498 de 2020 Cámara y 093 de 2019 Senado, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera.

Artículo Nuevo. Deber de consulta de los Registros. Antes de adoptar sus decisiones, los fiscales de conocimiento, los jueces de control de garantías y los jueces de ejecución de penas deberán consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro Nacional de Recurrentes.

Cordialmente,

[Signature]
Erwin Arias Betancur
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 25/Mayo/21
HORA 5:54 p.m.
Dra. GR
FIRMA

Vallejo



Convenciones
Jueves
Acta 52
Junio 09/21

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al "Proyecto de ley no. 498 de 2020 Cámara y 093 de 2019 Senado, "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera.

Artículo Nuevo. Adiciónese un numeral al artículo 310 de la Ley 904 de 2004 modificado por el artículo 3 de la Ley 1760 de 2015., el cual quedará así:

ARTÍCULO 310. PELIGRO PARA LA COMUNIDAD. Para estimar si la libertad del imputado representa un peligro futuro para la seguridad de la comunidad, además de la gravedad y movilidad de la conducta punible y la pena imponible, el juez deberá valorar las siguientes circunstancias:

1. La continuación de la actividad delictiva o su probable vinculación con organizaciones criminales.
2. El número de delitos que se le imputan y la naturaleza de los mismos.
3. El hecho de estar disfrutando un mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad, por delito doloso o preterintencional.
4. La existencia de sentencias condenatorias vigentes por delito doloso o preterintencional.
5. Cuando se utilicen armas de fuego o armas blancas.
6. Cuando el punible sea por abuso sexual con menor de 14 años.
7. Cuando hagan parte o pertenezcan a un grupo de delincuencia organizada.

8. Cuando el imputado aparezca en el Registro Nacional de Recurrentes por los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en los numerales 1º, 6º y 7º del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016.

[Signature]
Erwin Arias Betancur
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 25/Mayo/21
HORA 5:54 p.m.
Dra. GR
FIRMA

Vallejo

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Acta 52
Constancia
Junio 09/21*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 1o. Objeto.

La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres y hombres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 750 de 2002, en el numeral 5 del Artículo 314 de la Ley 906 de 2004 y demás normas concordantes que le sean aplicables.

Cordialmente,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY 498 DE 2021 CÁMARA, "La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria".

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de ley No. 498 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 2º. Alcance. Las mujeres cabeza de familia condenadas por los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 del Código Penal y aquellos cuya pena impuesta sea igual o inferior a ocho (8) años de prisión, en los cuales se demuestre por cualquier medio de prueba que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad que afecten la manutención del hogar y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, podrán obtener como medida sustitutiva de la pena de prisión, de oficio o a petición de parte, el servicio de utilidad pública.

La medida sustitutiva de la pena de prisión prevista en la presente ley no se aplicará cuando haya condena en firme por otro delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión del nuevo acto punible o exista concurso con graves conductas punibles distintas a las aquí señaladas respecto de las cuales no proceda la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión.



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

*Constancia
Acta 52
Junio 09/21*

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Acta 52
Constancia
Junio 09/21*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 3o. MODIFIQUESE el artículo 36 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 36. Penas sustitutivas. La prisión domiciliaria es sustitutiva de la pena de prisión y el arresto de fin de semana convertible en arresto ininterrumpido es sustitutivo de la multa.

La prestación de servicios de utilidad pública para mujeres y hombres cabeza de familia será sustitutiva de la pena de prisión, de conformidad con los parámetros previstos en la presente ley"

Cordialmente,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Acta 52
Constancia
Junio 09/21*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 4º. ADICIONESE un párrafo nuevo al artículo 1º de la Ley 750 de 2002, en los siguientes términos:

"Artículo 1º. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá, cuando la infractora sea mujer y hombres cabeza de familia, en el lugar de su residencia o en su defecto en el lugar señalado por el juez en caso de que la víctima de la conducta punible residía en aquel lugar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el desempeño personal, laboral, familiar o social de la infractora permita a la autoridad judicial competente determinar que no colocará en peligro a la comunidad o a las personas a su cargo, hijos menores de edad o hijos con incapacidad permanente.

La presente ley no se aplicará a las autoras o partícipes de los delitos de genocidio, homicidio, delitos contra las cosas o personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, extorsión, secuestro o desaparición forzada o quienes registren antecedentes penales, salvo por delitos culposos o delitos políticos.

-Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

-Cuando sea el caso, solicitar al funcionario judicial autorización para cambiar de residencia.

-Observar buena conducta en general y en particular respecto de las personas a cargo.

-Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerida para ello.

Permitir la entrada a la residencia, a los servidores públicos encargados de realizar la vigilancia del cumplimiento de la reclusión y cumplir las demás condiciones de seguridad impuestas en la sentencia, por el funcionario judicial encargado de la vigilancia de la pena y cumplir la reglamentación del INPEC.

El seguimiento y control sobre esta medida sustitutiva será ejercido por el juez, autoridad competente o tribunal que conozca del asunto o vigile la ejecución de la sentencia con apoyo en el INPEC, organismo que adoptará entre otros un sistema de visitas periódicas a la residencia de la penada para verificar el cumplimiento de la pena, de lo cual informará al despacho judicial respectivo.

Parágrafo. Las mujeres **y hombres** cabeza de familia condenadas por los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 del Código Penal, en los cuales se demuestre que la comisión del

delito está asociada a condiciones de marginalidad que afecten la manutención del hogar y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, podrán obtener medida sustitutiva de la pena de prisión.

Cordialmente,


ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

 **ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES**
Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C., Junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Acta 52
Asustados
Junio 09/21*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 2º. Alcance. Las mujeres **y hombres** cabeza de familia condenadas por los delitos establecidos en los artículos 239, 375, 376 y 377 y aquellos cuya pena impuesta sea igual o inferior a seis (6) años de prisión, en los cuales se demuestre por cualquier medio de prueba que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad que afecten la manutención del hogar y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, podrán obtener como medida sustitutiva de la pena de prisión, el servicio de utilidad pública.

En los casos de mujeres **y hombres** cabeza de familia condenadas por hurto en concurrencia con los agravantes o calificaciones establecidas en los artículos 240 y 241 del CP en los que el juez establezca que por sus antecedentes personales, sociales y familiares no es necesaria la ejecución de la pena en establecimiento de reclusión, este podrá otorgar, discrecionalmente, la pena sustitutiva de servicio de utilidad pública.

La suspensión de la ejecución de la pena prevista en la presente ley no se aplicará cuando haya condena en firme por otro delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión del nuevo acto punible o exista concurso con conductas punibles distintas a las aquí señaladas.

El servicio de utilidad pública como medida sustitutiva de la pena de prisión se podrá otorgar a las mujeres **y hombres** cabeza de familia de acuerdo a los requisitos de la presente ley, en los casos de condenas por el delito de concierto para delinquir (artículo 340 del C.P.), cuando el concierto esté relacionado con los delitos de los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 de este Código.

El beneficio de disminución punitiva consagrado en el artículo 56 de la Ley 599 de 2000 no afectará la obtención de la medida sustitutiva consagrada en la presente ley


ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021



 **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 498 DE 2021 CÁMARA, "Por medio de la cual se establece la enseñanza sobre la protección legal y constitucional a la mujer" - Ley "ni una más"

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley No. 498 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 4º. ADICIONESE un parágrafo nuevo al artículo 1º de la Ley 750 de 2002, en los siguientes términos:

(...)

La presente ley no se aplicará a las autoras o partícipes de los delitos de genocidio, homicidio, **violencia intrafamiliar**, delitos contra las cosas o personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, extorsión, secuestro o desoparación forzada o quienes registren antecedentes penales, salvo por delitos culpables o delitos políticos.


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

*Asustados
Acta 52
Junio 09/21*



M
ADRIANA MAGALI MATIZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY 498 DE 2021 CÁMARA. "La presente ley tiene como objeto adoptar acciones afirmativas para las mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria".

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de ley No. 498 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 4º. ADICIONESE un parágrafo nuevo al artículo 1º de la Ley 750 de 2002, en los siguientes términos:

Artículo 1º. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá, cuando la infractora condenada sea mujer cabeza de familia, en el lugar de su residencia o en su defecto en el lugar señalado por el juez en caso de que la víctima de la conducta punible resida en aquel lugar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el desempeño personal, laboral, familiar o social de la infractora condenada permita a la autoridad judicial competente determinar que no colocará pondrá en peligro a la comunidad o a las personas a su cargo, hijos menores de edad o hijos con incapacidad permanente.

(...)

[Firma]
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

*Costarico
Junio 09/20
Acta 52*



Bogotá, D.C., Estado Mayor de 2021
FECHA 31 Mayo 21
HORA 8:30 am.

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente Comisión I
Cámara de Representantes
Ciudad

[Firma]
FIRMA

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión I de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 4º del Proyecto de Ley No. 498 de 2020 Cámara "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 4º. ADICIONESE un parágrafo nuevo al artículo 1º de la Ley 750 de 2002, en los siguientes términos:

"Artículo 1º. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá, cuando la infractora sea mujer cabeza de familia, en el lugar de su residencia o en su defecto en el lugar señalado por el juez en caso de que la víctima de la conducta punible resida en aquel lugar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el desempeño personal, laboral, familiar o social de la infractora permita a la autoridad judicial competente determinar que no colocará en peligro a la comunidad o a las personas a su cargo como hijos menores de edad o personas en condición de discapacidad—hijos con incapacidad permanente, o cualquier tipo de familiar incapacitado para trabajar

La presente ley no se aplicará a las autoras o partícipes de los delitos de genocidio, homicidio, delitos contra las cosas o personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, extorsión, secuestro o desaparición forzada o quienes registren antecedentes penales, salvo por delitos culposos o delitos políticos.

- Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
- Cuando sea el caso, solicitar al funcionario judicial autorización para cambiar de residencia.
- Observar buena conducta en general y en particular respecto de las personas a cargo.
- Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerida para ello.

Permitir la entrada a la residencia, a los fines de la vigilancia del cumplimiento de la pena

*Costarico
Junio 09/21*

... por el funcionario judicial encargado de la vigilancia de la pena de privación de libertad y la implementación del INPEC.

El seguimiento y control sobre esta medida sustitutiva será ejercido por el juez, autoridad competente o tribunal que conozca del asunto o vigile la ejecución de la sentencia con apoyo en el INPEC, organismo que adoptará entre otros un sistema de visitas periódicas a la residencia de la penada para verificar el cumplimiento de la pena, de lo cual informará al despacho judicial respectivo.

Parágrafo. Las mujeres cabeza de familia condenadas por los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 Código Penal, en los cuales se demuestre que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad que afecten la manutención del hogar y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, podrán obtener el servicio de utilidad pública como medida sustitutiva de la pena de prisión

Atentamente,

[Firma]
JORGE MÉNDEZ LEYVA
Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

MOTIVACIÓN

El proyecto reconoce que se ha evidenciado en varios estudios que de las 8.907 mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios a cargo del Inpec, el 45% se encuentra recluido por el delito de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes y que estas mujeres hacen parte de los eslabones más débiles de la organización criminal y su actuar es no violento (Ministerio de Justicia, 2017) Con este proyecto el legislador aplica el principio de necesidad de la pena establecido en el art. 3 del Código Penal colombiano.

Ahora bien, con el ánimo de que este proyecto sea una realidad, es importante que el legislador incluya a mujeres cabeza de familia que tengan a su cargo no solo hijos o hijas menores de edad o personas con discapacidad sino cualquier tipo de familiar incapacitado para trabajar, por ejemplo, adultos mayores (padre o madre) o personas menores de edad (nietos, nietas), tal como lo ha reconocido la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 del 2018.

ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

A Acta 52
Comisiones
Junio 09/21

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 5º. ADICIÓNASE el artículo 38-H a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 38-H. Prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión. La prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión para mujeres y hombres cabeza de familia consistirá en el servicio no remunerado que, en libertad, ha de prestar las mujeres y hombres condenadas, a favor de instituciones públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales, mediante trabajos de utilidad pública en el lugar de su residencia.

El juez de conocimiento o el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, según el caso, previo consentimiento de la condenada, podrá sustituir la pena de prisión por la de prestación de servicios de utilidad pública durante la cantidad de horas que determine al momento de dictar la sentencia, o en cualquier momento dentro de la ejecución de la misma. Para la dosificación del número de horas que deberá prestar la condenada, el juez deberá atender a los siguientes criterios:

1. La condenada deberá trabajar un total de cinco (5) horas de prestación de servicios de utilidad pública por cada semana de privación de la libertad que se le imponga o que tenga pendiente de cumplir.

2. La jornada de prestación de servicios de utilidad pública no podrá ser superior a ocho (8) horas diarias.

3. La prestación del servicio de utilidad pública se deberá cumplir con un mínimo de cinco (5) horas y un máximo de veinte (20) horas semanales.

4. La prestación del servicio de utilidad pública no podrá interferir con la jornada laboral o educativa de la condenada.

5. La prestación del servicio de utilidad pública deberá realizarse en el lugar de domicilio del núcleo familiar de las personas que están a cargo de la mujer y hombre cabeza de hogar.

El Ministerio de Justicia realizará convenios con las entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales, y elaborará un listado de entidades y oportunidades de servicios de utilidad pública habilitados para la ejecución de esta pena sustitutiva. Este listado lo remitirá trimestralmente al INPEC y al Consejo Superior de la Judicatura, o a quien haga sus veces, y por intermedio de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a los juzgados de conocimiento y de ejecución de penas y de medidas de seguridad.

Las entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales que se encuentren en capacidad de recibir a las personas condenadas para el cumplimiento de la prestación de servicios de utilidad pública, solicitarán al Ministerio de Justicia su inclusión en el listado. En caso de que en el domicilio de la condenada no existan organizaciones incluidas en el listado, será responsabilidad de la máxima autoridad administrativa del ente territorial de la zona en que se encuentre suministrar un servicio de utilidad pública para el cumplimiento del sustituto.

El juez de conocimiento o el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad podrá complementar la imposición de prestación de servicios de utilidad pública con el cumplimiento de otros requisitos adicionales, de conformidad con el artículo 38-M del presente Código.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Representante a la Cámara por el Guaviare
David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá D.C.

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE
Presidente de la Comisión Primera
Cámara de Representantes de la República
Ciudad

Constancia
A Acta 52
Junio 09/21

Asunto: Proposición de adición.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de Adición al artículo 5 relacionada con **PROYECTO DE LEY 093 DE 2019 SENADO / 498 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN ACCIONES AFIRMATIVAS PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN MATERIA DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA, SE MODIFICA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL, LA LEY 750 DE 2002 Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Adición del artículo 5, el cual quedará así:

Artículo 5º. ADICIÓNASE el artículo 38-H a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 38-H. Prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión. La prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión para mujeres cabeza de familia consistirá en el servicio no remunerado **CON FINES COMUNITARIOS** que, en libertad, ha de prestar las mujeres condenadas, a favor de instituciones públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales, mediante trabajos de utilidad pública en el lugar de su residencia.

El juez de conocimiento o el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, según el caso, previo consentimiento de la condenada, podrá sustituir la pena de prisión por la de prestación de servicios de utilidad pública durante la cantidad de horas que determine al momento de dictar la sentencia, o en cualquier momento dentro de la ejecución de la misma. Para la dosificación del número de horas que deberá prestar la condenada, el juez deberá atender a los siguientes criterios:

1. La condenada deberá trabajar un total de cinco (5) horas de prestación de servicios de utilidad pública por cada semana de privación de la libertad que se le imponga o que tenga pendiente de cumplir.

2. La jornada de prestación de servicios de utilidad pública no podrá ser superior a ocho (8) horas diarias.

3. La prestación del servicio de utilidad pública se deberá cumplir con un mínimo de cinco (5) horas y un máximo de veinte (20) horas semanales.

Parágrafo. Para los efectos de este artículo, se entenderán como servicios de utilidad pública los que la condenada realice en beneficio de la sociedad, las cuales podrán consistir en labores de recuperación o mejoramiento del espacio público; apoyo o asistencia a las víctimas siempre que éstas lo acepten; asistencia a comunidades vulnerables; realización de actividades de carácter educativo en materia cultural, vial, ambiental, y otras similares que permitan el restablecimiento del tejido social afectado por el delito".

Cordialmente,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

- 4. La prestación del servicio de utilidad pública no podrá interferir con la jornada laboral o educativa de la condenada.
- 5. La prestación del servicio de utilidad pública deberá realizarse en el lugar de domicilio del núcleo familiar de las personas que están a cargo de la mujer cabeza de hogar.

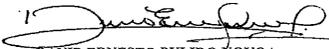
El Ministerio de Justicia realizará convenios con las entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales, y elaborará un listado de entidades y oportunidades de servicios de utilidad pública habilitados para la ejecución de esta pena sustitutiva. Este listado lo remitirá trimestralmente al INPEC y al Consejo Superior de la Judicatura, o a quien haga sus veces, y por intermedio de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a los juzgados de conocimiento y de ejecución de penas y de medidas de seguridad.

Las entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales que se encuentren en capacidad de recibir a las personas condenadas para el cumplimiento de la prestación de servicios de utilidad pública, solicitarán al Ministerio de Justicia su inclusión en el listado. En caso de que en el domicilio de la condenada no existan organizaciones incluidas en el listado, será responsabilidad de la máxima autoridad administrativa del ente territorial de la zona en que se encuentre suministrar un servicio de utilidad pública para el cumplimiento del sustituto.

El juez de conocimiento o el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad podrá complementar la imposición de prestación de servicios de utilidad pública con el cumplimiento de otros requisitos adicionales, de conformidad con el artículo 38-M del presente Código.

Parágrafo. Para los efectos de este artículo, se entenderán como servicios de utilidad pública los que la condenada realice en beneficio de la sociedad, las cuales podrán consistir en labores de recuperación o mejoramiento del espacio público; apoyo o asistencia a las víctimas siempre que estas lo acepten; asistencia a comunidades vulnerables; realización de actividades de carácter educativo en materia cultural, vial, ambiental, y otras similares que permitan el restablecimiento del tejido social afectado por el delito".

Atentamente,



DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
Representante a la Cámara
Departamento del Guaviare

 **ÓSCAR VILLAMIZAR MENESES**
Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Acta 52
Comisión
Junio 2021*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 7. ADICIÓNASE el artículo 38-I a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

"Artículo 38-I. Requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública como sustitutiva de la prisión. Son requisitos para conceder la prestación de servicios de utilidad pública:

1. Que la pena impuesta sea igual o inferior a seis (6) años o se trate de condenas impuestas por la comisión de los delitos establecidos en los artículos 239, 375, 376 y 377 del Código Penal.
2. En los casos de mujeres y hombres cabeza de familia condenadas por hurto en concurrencia con los agravantes o calificaciones establecidas en los artículos 240 y 241 del CP en los que el juez establezca que por sus antecedentes personales, sociales y familiares no es necesaria la ejecución de la pena en establecimiento de reclusión, este podrá otorgar, discrecionalmente, la pena sustitutiva de servicio de utilidad pública.
3. Que la condenada no tenga antecedentes judiciales, esto es, una condena en firme dentro de los cinco (5) años anteriores a la comisión del delito, salvo que se trate de delitos culposos o que tengan como pena principal la multa.

4. Que el juez, atendiendo a la naturaleza o gravedad de la conducta, la personalidad de la condenada y su comportamiento anterior y posterior a la comisión del delito, pueda inferir razonadamente que no existe necesidad de ejecutar o continuar con la ejecución de la pena privativa de la libertad.

5. Que la condenada manifieste su voluntad de vincularse libremente a la pena sustitutiva de prestación de servicios de utilidad pública.

6. Que se demuestren por cualquier medio probatorio los vínculos familiares de la condenada, demostrando que ejerce la jefatura del hogar y tiene bajo su cargo afectiva, económica y socialmente de manera permanente hijos menores o incapaces.

7. Que la infractora no haya involucrado a sus hijos en actividades delictivas, incluido el delito por el cual fue condenada.

8. Que se demuestre por cualquier medio probatorio que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad que afectan la manutención del hogar.

9. Que se garantice mediante caución el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. No cambiar de residencia sin autorización previa del funcionario judicial que vigile la ejecución de la sentencia;
- b. Reparar, dentro del término que fije el juez, los daños ocasionados con el delito, salvo que se demuestre la insolvencia de la condenada. El pago de la indemnización puede asegurarse mediante garantía personal, real, bancaria o mediante acuerdo con la víctima;
- c. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la pena cuando fuere requerida para ello o en los términos acordados en el plan de servicios;
- d. Cumplir con el plan de servicios acordado con la entidad por medio de la cual prestará los servicios de utilidad pública.
- e. Comprometerse a mantener un rendimiento óptimo con arreglo a los requerimientos de la entidad o institución en la cual prestará los servicios de utilidad pública.
- f. Comparecer semanal y personalmente ante el CAI o cuadrante más cercano al lugar de residencia de la condenada, para que reporte los avances en la prestación del servicio de utilidad pública. Además, se presentará al cuadrante o CAI más cercano del lugar donde prestará el servicio de utilidad pública cada mes.

La prestación de esta caución se entenderá también para el cumplimiento de los requisitos adicionales del artículo 38-M del presente Código y se deberá suscribir la correspondiente diligencia de compromiso.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, le corresponderá al Gobierno Nacional reglamentar la materia con el fin de que se suscriban convenios entre la Nación y el Distrito o los municipios para el cumplimiento de los servicios de utilidad pública en entidades del Estado".

Cordialmente,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático
Junio 2021

OSCAR VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



Bogotá D.C., junio de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D. C.

*Constitución
Acta 52
Junio 09/21*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de ley 498 de 2020 Cámara 093/19 Senado "Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el código penal, la ley 750 de 2002 y el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 6o. Política pública de Empleabilidad, Formación y Capacitación.

El Ministerio del Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo diseñarán en el término de dos (2) años una Política Pública de empleabilidad, formación y capacitación para el emprendimiento, conducente a garantizar una ruta de empleo, emprendimiento y de educación al interior de los establecimientos carcelarios para las mujeres y **hombres** cabeza de familia. Esta política deberá servir para mejorar la formación y capacitación laboral al interior de los establecimientos de reclusión de forma al que se ajuste con las necesidades actuales en el mercado laboral.

Cordialmente,

OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander
Partido Cenfo Democrático
Junio 2021

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., junio de 2021

Doctor
ALFREDO DELUQUE
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes

*Aprobada Unánimemente
Acta 52
Junio 09/21*
*Recibido
9-II-2021
10:46 am*

Respetado señor presidente:

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 592 de 2021 Cámara – No. 159 de 2019 Senado "Por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley, el cual quedaría de la siguiente forma:

Artículo 3º. Para la acreditación de la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público en los casos en los que las entidades nacionales, departamentales, municipales o de cualquier orden la exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios. El Alcalde ~~o el Personero~~ Municipal expedirán acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio o la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce posesión del bien frente al cual se pretende la inversión. El acto administrativo de acreditación deberá hacer constar:

- a. Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.
- b. Que el bien es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción.
- c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

Parágrafo. El alcalde ~~o el personero~~ municipal deberán publicar el proyecto de acto administrativo al que se refiere el presente artículo, en las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de que las personas que se reputen dueñas del bien puedan oponerse. Si pasado este término no se presentan oposiciones radicadas ante la entidad se entenderá acreditado este requisito y se procederá a expedir el acto administrativo respectivo.

Cordialmente,

OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2021

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente Comisión Primera Cámara De Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de artículo nuevo**

Respetado Señor presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de creación de un artículo nuevo al proyecto de ley número 592 de 2021 Cámara "Por la cual se modifica el artículo 48 de la ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo nuevo. Sin perjuicio de lo desarrollado en la presente Ley, el Alcalde o Personero Municipal iniciarán los trámites pertinentes para resolver la situación jurídica del inmueble, con el fin de adquirir el dominio del mismo.

Adiciónese este artículo.

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 08/06/21
HORA 8:25 am

FIRMA

*Constitución
Acta 52
Junio 09/21*

Motivación

La posesión no es un derecho real que otorgue dominio por sí mismo de los bienes inmuebles, por ello esta medida creada por el proyecto de Ley debe estar acompañada del deber de diligencia de los alcaldes y personeros para que doten de seguridad jurídica frente a los inmuebles en que se invierten recursos públicos, y no sea posible que un tercero con un derecho oponible a la posesión, como lo es el dominio, pueda hacer valer su derecho y se pierda la inversión de recursos que ahora mismo son limitados y necesarios.

LISTADO DE VOTACION
P.L. 039/20 Cámara

Artículo No. 1

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APellidos y NOMBRES	FILIACION	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X					
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X					
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X					
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X					
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X					
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X					
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	X					
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X					
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X					
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X					
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X					
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X			
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X					
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X					
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X					
LOPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X					
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X					
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X					
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X			
PEINADO RAMÍREZ JULIÁN	LIBERAL	X					
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X					
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X					
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X					
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X		X			
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X					
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X					
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X					
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X					
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X					
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X					
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	X					
VALLEJO CHUFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X					
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X					
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X					
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X					
TOTAL		23	15				

FECHA: Junio 09/21
ACTA No. 52

PROPOSICIÓN

César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

Adiciónese un Artículo al Proyecto de Ley No 039 de 2020 Cámara "Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 "Por la cual se expide el Código Nacional de Extinción de Dominio" modificada por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, el cual quedará así:

"Párrafo Transitorio: A partir del momento en que las autoridades competentes declaren la extinción de dominio de las acciones tipo C correspondientes al 82.16% en la Sociedad Triple A E.S.P., estas serán transferidas a título gratuito al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

A esta transferencia no se imputarán a los porcentajes específicos de destinación contemplados en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 o de las que modifiquen o complementen."

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente

Julián Peinado Ramirez
Vicepresidente

Amparo Y. Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria